

Política Pública de las Mujeres de Antioquia

Documento referente técnico

Luis Pérez Gutiérrez
Gobernador de Antioquia

Luz Imelda Ochoa Bohórquez
Secretaria de las Mujeres de Antioquia

Natalia Velásquez Osorio
Coordinación Técnica

Nora Eugenia Echeverri Molina
Viviana Echeverry Cuartas
Observatorio de Asuntos de Mujer y Género

ONU Mujeres
Acompañamiento técnico

Lina Zapata Vélez
Asesora externa

Medellín, Colombia.
Agosto de 2018

Organizaciones participantes

Unión de Ciudadanas de Colombia
Ruta Pacífica de las Mujeres
Corporación para la Vida Mujeres que Crean
Corporación Vamos Mujer
Mesa de Trabajo de Mujer de Medellín
Red Colombiana de Mujeres por los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos
Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de Violencias contra las Mujeres
Asesoras de género de la Mesa Nacional de Género del CNR - Consejo Nacional de Reincorporación
Sub Mesa de Género - Mesa de Reincorporación de Antioquia
Partido FARC
Mesa de Género del Consejo Departamental de Reincorporación de Antioquia
Secretarías y Gerencias de la Gobernación de Antioquia

Apoyo funcionarios Secretaría de las Mujeres

Patricia Martínez Cifuentes
Andrea Juliana Correa
Andrea Jiménez Betancur
Silvia Duque Cortez
Lorena Ruiz Vásquez
Adriana Osorio Cardona
Adriana Cardona Bedoya
Paula Giraldo Maya
Mauricio Gutiérrez
Juan Fernando Arenas
Carolina Peña Vera
Efraím Buitrago

Valentina Cadavid Gaviria
Julián Giraldo Giraldo
Andrea Múnera Pérez
Paula Zuluaga Ramírez
Jacinto Córdoba Maquilón
Dora Luz Osorio
Carolina Pérez Ochoa
María Consuelo Mesa
Martha Higueta Campo
María Mercedes Ortega

Apoyo en territorio

Eliana Zuleta Carmona
Rosa Arrieta Mendoza
Nataly Maturana Martínez
Margarita Olea Arteaga
Nelly Castro Lora
Paula Villegas Arango
Robid Rengifo Castro
Yaneth Rodríguez Villa

Daniela Arbeláez López
Rocío Marín Vargas
Mónica Zapata Barrientos
Liliana Bedoya Usuga
Klauss Holguín García
Paola Montoya Echeverri

Acompañamiento Técnico

Karin Adriana Rodríguez Rodríguez
Consultora de Programa Superando las Violencias contra las Mujeres
ONU Mujeres y USAID

Contenido

1. Introducción	6
2. Exposición de motivos.....	8
3. Principios y enfoques orientadores	11
4. Situación de las mujeres en el departamento de Antioquia.....	15
4.1. Descripción sociodemográfica	15
4.1.1. Jefatura de hogar	16
4.2. Autonomía económica.....	17
4.2.1. Tasa de desempleo	17
4.2.2. Tasa de ocupación.....	18
4.2.3. Promedio de ingresos.....	20
4.3. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones..	21
4.4. Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos.	23
4.4.1. Morbilidad	23
4.4.2. Mortalidad	24
4.4.3. Embarazo en niñas y adolescentes	25
4.5. Educación con enfoque de género	26
4.6. Violencia contra las mujeres	29
4.6.1. Violencias contra las mujeres según Policía Nacional de Colombia ..	30
4.6.2. Violencias contra las mujeres según Medicina Legal y Ciencias Forenses.....	30
4.6.3. Violencias contra las mujeres Sistema de Vigilancia Epidemiológica – SIVIGILA.....	32
Los ejes transversales del Plan:	33
Ejes estratégicos del Plan:	33
4.7. Mujeres Rurales.....	33
4.7.1. Educación en mujeres rurales de Antioquia.....	34
.....	34
4.7.2. Autonomía económica de las mujeres rurales	35
4.7.3. Participación política de las mujeres rurales	35
4.8. Mujeres en la construcción de paz.....	38
4.8.1. Violencia contras las mujeres en el marco del conflicto armado	38
4.8.2. Reintegración	39

4.8.3. Reincorporación	39
4.8.4. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en Antioquia.....	40
5. Percepciones de las mujeres de Antioquia: Diagnóstico Rápido Participativo DRP.....	43
➤ Priorización de problemáticas	44
Empoderamiento económico de las mujeres	49
6. Estrategias y acciones generales	67
6.1. Transformación cultural	67
6.2. Autonomía económica y acceso a activos	70
6.3. Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos	73
6.4. Educación con enfoque de género	75
6.5. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones ..	80
6.6. Mujeres en la construcción de paz.....	81
6.7. Vida libre de violencias para las mujeres	83
6.8. Mujeres rurales	85
6.9. Transversalidad del enfoque de género.....	88
7. Monitoreo y evaluación.....	89

La Gobernación de Antioquia y la Secretaría de las Mujeres como dependencia líder para la equidad de género en el Departamento, presentan a la ciudadanía la actualización de la Política Pública de las Mujeres de Antioquia, un producto que ha sido fruto del trabajo mancomunado y el diálogo constante entre las administraciones municipales, la sociedad civil y diversas organizaciones que han impulsado desarrollos regionales para la igualdad entre mujeres y hombres de Antioquia.

En Antioquia las mujeres representan el 51% de la población general, las situaciones identificadas como condicionantes en su calidad de vida, son un tema de interés actual en la agenda pública de las sociedades que *Piensan en Grande* para el logro de la equidad y justicia social.

Aunque hemos avanzado como departamento en la garantía de los derechos para mujeres y hombres, aún persisten marcadas desigualdades ocasionadas por patrones culturales de invisibilización y maltrato hacia ellas, su falta de acceso a activos y a recursos sociales, la baja participación en escenarios de decisión, las violencias basadas en género, el detrimento de sus derechos y la escases de propuestas pertinentes para las mujeres rurales, de diversos grupos étnicos y en situaciones de vulnerabilidad social.

Esto nos compromete éticamente como sociedad y plantea el reto de contar con políticas públicas estructuradas de manera diferencial, capaces de identificar las situaciones de las mujeres en cada una de sus dimensiones, nombrar las crecientes brechas de género y proponer desde las dinámicas propias del territorio antioqueño, acciones afirmativas y estratégicas que nos permitan como Departamento; contar con una hoja de ruta construida desde la actualización de este lineamiento como apuesta política y programática, que aporta al desarrollo inclusivo y a la paz sostenible de la mano con la ampliación del potencial de las mujeres antioqueñas, de tal forma que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se materialice en cada una de nuestras subregiones y municipios.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia
2016-2019

1. Introducción

Las políticas públicas que vinculan la igualdad de género son condición clave para alcanzar el desarrollo con equidad, mediante el papel que debe desempeñar el Estado en la construcción de sociedades más justas y el lugar de la ciudadanía como garante activa y veedora de los acuerdos sociales que inciden en su bienestar y calidad de vida. En este contexto, son una herramienta fundamental para impulsar las transformaciones hacia mayores niveles de justicia, además de expresar la decisión política del gobierno y la sociedad en general de avanzar en la solución de los problemas de desigualdad que afectan, en este caso, a las mujeres (CEPAL, 2014).

Actualmente, el departamento de Antioquia cuenta con la Política Pública para las Mujeres de Antioquia, creada mediante la ordenanza 14 de 2015, desde la cual se tiene por objeto actualizar la Política Pública vigente hasta esa fecha y brindar los lineamientos técnicos y operativos que permitan transversalizar la igualdad de género desde las dependencias e instituciones del Departamento.

Para el año 2018 y acorde a las situaciones actuales de las mujeres en Antioquia vinculadas con la transformación de los principios de organización política, económica y social, propias de la implementación de los acuerdos de paz, su repercusión en el desarrollo de las ruralidades y demás dinámicas de las subregiones con cifras que requieren acciones inmediatas de seguridad y protección social; se propone un proceso de actualización de estos instrumentos de Política, acordes a los nuevos desafíos sociales e históricos enmarcados en la equidad de género, tanto del país como del departamento.

Esta actualización es pertinente dado que busca fortalecer las estrategias definidas en cada una de las dimensiones y ejes de política, desde el CONPES social 161 de 2013 y los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, directrices estipuladas para evidenciar el carácter redistributivo, de reconocimiento y de representación de las mujeres, así como las iniciativas de los gobiernos locales, en este caso del departamento de Antioquia orientadas a disminuir las brechas e injusticias basadas en género y mejorar la situación de las mujeres en distintas áreas del desarrollo.

Lo anterior, solo es posible con estrategias de política que permitan ajustes y motiven la creación de escenarios afirmativos creadores de la autonomía y la garantía de derechos humanos en contextos de plena igualdad, además de procesos de movilización social que permitan legitimar estas apuestas para que sean exigibles por parte de la ciudadanía.

También en este documento se hace evidente la necesidad de incorporar un paradigma complementario a las corrientes tradicionales de abordaje para la equidad de género, que vaya más allá del acceso según sexo a servicios o bienes sociales y se posicione en una perspectiva crítica y de lectura atenta sobre los condicionantes de la igualdad en el departamento, tal y como se ofrece en el apartado sobre la situación de las mujeres en Antioquia, a través del cual se realiza un panorama de cómo los elementos privilegiados de

relación social y expansión de capacidades; el trabajo y el empleo, la educación, la seguridad e integridad física y el bienestar, se convierten en puntos críticos para la acción de la agenda pública en el contexto rural y/o urbano y por tanto, como la creación de estrategias afirmativas de reparación en el plano social e institucional, deben estar en concordancia con las situaciones identificadas.

En este sentido, la comprensión y abordaje de las desigualdades de género, pretende reconocer cómo desde los orígenes de la humanidad, se ha dado un juego de poderes, políticos, económicos, religiosos, del conocimiento y de los medios de comunicación, estructurantes de dinámicas desiguales y por tanto, determinantes de la evolución humana.

A continuación, se presenta este documento para la actualización de la Política Pública de las Mujeres en Antioquia, que tiene por objetivo ser el soporte técnico científico de la política. Inicialmente, presenta un recuento de la evolución de la institucionalidad relacionada con la equidad de género en el departamento de Antioquia, un apartado de principios que le permitirá a los lectores comprender desde que perspectiva se plantean los retos aquí enunciados, describe la situación de las mujeres del departamento en relación con cada una de las líneas de acción, información necesaria para priorizar las estrategias propuestas. También hace un recuento metodológico de los espacios de diagnóstico rápido participativo y de socialización de la política con diversos actores involucrados y en los territorios del departamento; establece el marco conceptual, presenta las estrategias y acciones generales.

2. Exposición de motivos

Para la creación de los mecanismos de equidad de género en las políticas públicas, se han llevado a cabo diferentes iniciativas a nivel internacional que han contribuido con el impulso de la normatividad a favor de los derechos de las mujeres. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW obligó a los Estados miembros a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación, expresada en leyes y políticas públicas, que permitan no sólo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de éstos.

A partir de la Declaración y Plataforma de Acción Beijing, se estableció el compromiso para que los Estados nacionales sean los principales garantes en el desarrollo de las políticas que faciliten el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y las niñas; desde ahí se hace un mayor énfasis en la inclusión de la categoría de análisis de género, la incorporación de la igualdad de oportunidades, el empoderamiento de las mujeres y seguir trabajando en la eliminación de su discriminación. La aplicación de la Plataforma de Acción exige la adopción de medidas encaminadas a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales para que la mujer avance en la participación política, establecer procedimientos apropiados para este fin, contar con el personal necesario para la coordinación intra e interministerial y otras instituciones con la capacidad de incorporar el análisis de género en los programas y políticas¹. Desde los años noventa, los gobiernos en Colombia han incrementado su compromiso para elaborar diferentes políticas para las mujeres como:

- En documento CONPES 2626 de 1992, se formuló la Política Integral para la Mujer, cuyo capítulo 2 enunció que su objetivo es mejorar las condiciones de vida de las mujeres y fortalecer procesos de participación y organización.
- En documento CONPES 2726 de 1994, se formuló la Política para Política de Participación y Equidad para las Mujeres.
- En 1995 se creó la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres mediante la Ley 188.
- En Documento CONPES 2941 de 1997, complementó y ajustó la Política de Participación y Equidad para las Mujeres – EPAM,
- En 1999, se creó el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres².
- En 1999, se estableció con el Decreto 1182 la transformación de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- Ley 731 de 2002 que dicta normas para favorecer a las mujeres rurales.
- En 2012 se aprueban los lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

¹ Plataforma de Acción Beijing (1995). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Naciones Unidas. http://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

² <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf> .

- Documento del Consejo Nacional de Política Económica - CONPES 161 de 2013 en el que se presentan los lineamientos de la Política Nacional de Equidad de Género que ha regido en el último gobierno.
- La Ley 1448 de 2011 que dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Autos de la Corte Constitucional como el Auto 098 de 2013 que hace seguimiento sobre prevención y protección del derecho a la vida, integridad y seguridad personal de mujeres líderes desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan a favor de población desplazada según sentencia T-025/04 y autos A200/07 y A092/08.
- La Ley 1542 de 2012 que reforma el código de procedimiento penal y garantiza la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y elimina el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
- La Ley 1719 de 2014, que modifica algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
- La Ley 1761 de 2015 de Femicidio también denominada como la Ley Rosa Elvira Cely.
- Sentencia 48047 de 2017 de la Corte Suprema de Justicia que define criterios de interpretación según los cuales la agresión del ex esposo, ex compañero o padre de los hijos, que no vivan en el mismo techo de la víctima, dejará de ser el considerado un delito de violencia intrafamiliar para convertirse en lesiones personales³.

La formulación de dichas políticas, desde entonces, ha estado liderada por las entidades responsables del tema de equidad de género, que han contado con diferentes niveles de institucionalidad al interior de los gobiernos: Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia 1990-1994, Dirección de Equidad para la Mujer 1994-1998 y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer 1998- 2010, en el 2010 en el gobierno de Juan Manuel Santos se creó la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, que es el ente rector de la Política Pública, en 2012 se fijaron los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres⁴ para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género en Colombia. No obstante, en 2014 con el Decreto 1649 de 2014 se ratificó la Alta Consejería como la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – CPEM y el documento CONPES 161 de 2013 en el que se presentan los lineamientos de la Política Nacional de Equidad de Género que ha regido en los últimos gobiernos. Aun así, teniendo este marco de acción, en el país falta que los procesos de las políticas sociales estén orientadas a un enfoque de género que sustente la importancia de procesos más allá de una perspectiva asistencial y se posicione en cambios más estructurales.

³ Esta Sentencia de la Corte Suprema de Justicia ha tenido un amplio análisis en diferentes niveles de la institucionalidad pública y de las organizaciones sociales principalmente de mujeres, ya que se considera un retroceso en el reconocimiento de la violencia de género y se pierden avances como en medidas de protección, entre otros.

⁴ Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. (2011).

Lo anterior, permite ver como el articulado para la creación de Políticas Públicas para la igualdad de género en el país, tiene actualmente un viraje necesario para responder al contexto de los acuerdos de paz como un punto central para el desarrollo y también con las intenciones de la agenda programática mundial consagrada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, agenda mundial a 2030 específicamente en el número 5: que consiste en lograr la igualdad de género y sus 9 metas específicas, así como también las acciones de los otros ODS que transversalizan de manera especial desde la justicia social, elementos claves que son afirmativos para los diversos grupos vulnerables.

Respondiendo a los llamados internacionales y lineamientos nacionales que en materia de igualdad de género se han propuesto para Antioquia, se creó la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres en el año 2000, como una dependencia de la Gobernación de Antioquia, creada por la Ordenanza No. 033 de 28 de diciembre de 2000, responsable de liderar, dirigir y coordinar la inclusión de perspectiva de género en los planes, programas y proyectos del Departamento, velar por su efectiva implementación en concordancia con las políticas nacionales hacia el logro de la equidad y la participación de las mujeres, el respeto, garantía y efectividad de sus derechos humanos, constitucionales y legales. En desarrollo de esta política la Gobernación Departamental ha implementado varios mecanismos, entre los que se encuentran:

- El Decreto No 2303 del 21 de septiembre de 2009. Por medio del cual se conforma la Mesa Departamental para erradicar la violencia contra las mujeres en el Departamento de Antioquia.
- El Decreto No 0484 del 4 de marzo de 1997. Por medio del cual se hace reconocimiento de la Gobernación de Antioquia a las Mujeres Líderes de Antioquia. Modificado mediante el Decreto 726 del 7 de marzo de 2001 y después por el Decreto No 726 del 3 de febrero de 2009.
- Decreto No 3435 del 24 de diciembre de 2010. Por el cual se conforma el Comité de Enlace para la Implementación de la Ordenanza 03 de 2010: Obligatoriedad de la transversalidad de género en la Gobernación de Antioquia.
- El Decreto No 1888 del 3 de agosto de 2012. Por medio del cual se prohíben los concursos, reinados de belleza y/o desfiles de moda, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. Medellín.
- Ordenanza 044 de 2012. Por medio de la cual se establece el Día de las Madres Comunitarias, Fami y sustitutas.

En 2015 la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres pasó a ser la Secretaría de las Mujeres por medio de la actualización de la política pública mediante la ordenanza No. 14 del 24 agosto de 2015. Actualmente, esta dependencia es la encargada de liderar la transversalidad del enfoque de género en el departamento, desarrollar procesos con las comunidades acordes a su misión, construir procesos de actualización de política pública y velar por su cumplimiento con las estancias responsables.

La Secretaría de las Mujeres de Antioquia ejecuta el Plan de Mujeres Pensando en Grande; en donde se propone avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres a través de estrategias formación, empoderamiento, transversalidad y políticas públicas para la incidencia social y política, la autonomía económica, la seguridad pública y la paz; involucrando a hombres y mujeres en este proceso de evolución humana⁵.

A razón de lo expuesto, se destaca a nivel país y del departamento diversas estrategias para lograr la igualdad de género, estableciéndose en la última década reformas importantes en las políticas públicas orientadas al logro de la equidad y autonomía de las Mujeres desde diversos niveles con alcances a la transformación institucional; un primer peldaño fundamentado a la sensibilización e información sobre la situación de los derechos e igualdad de género, otro siguiente, intencionado en procesos más directos de atención y acceso a los servicios sociales y por último, los procesos de transformación más estructural desde un carácter legislativo y de diseño de política a nivel estatal e institucional.

Si bien el departamento contaba con una política pública que propendía por la equidad e igualdad de género para las mujeres que exigía una intervención intersectorial, interseccional y con enfoque de género diferencial como eje transversal; dados los cambios de la agenda internacional, antes Objetivos de Desarrollo del Milenio, ahora ODS y situaciones del contexto nacional y departamental como la implementación de los acuerdos de paz y con esto los nuevos retos para la ruralidad, es necesario e inaplazable definir y emprender acciones afirmativas dirigidas a continuar favoreciendo a las mujeres y garantizando sus derechos en el marco de estas nuevas perspectivas y permeando la acción estatal con el enfoque de género.

3. Principios y enfoques orientadores

En lo concerniente a la equidad de género, ningún cambio social y cultural será posible sin que existan declaraciones afirmativas para el agenciamiento de las mujeres como sujetos de derechos y el cese y protección por parte del estado frente a las situaciones de injusticia basada en el género.

Argumentar desde las políticas públicas los cambios que se deben dar, las situaciones por reparar y a partir de ello, crear un compromiso político tendiente a operacionalizar un principio como es la equidad de género, no solo implica mejoras en las condiciones de vida y de cobertura de contingencias sociales para mujeres, sino que precisamente requiere de un compromiso que interpele los actuales sistemas de distribución de oportunidades y por qué no, de capacidades de mujeres y hombres.

⁵ Para conocer más sobre el Plan Mujeres Pensando en Grande: Video mujeres pensando en grande (5 min). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=HJhhrDLqz9Y>. - ¿Cómo es una mujer que piensa en grande? (4 min). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=0iYiu3u8gKE>

Como lo señala Pautassi (2010)⁶ “No se requiere únicamente de reformas técnicas a las reformas ya realizadas, sino que se necesita un nuevo consenso político que abarque los principios que están en juego en materia de inclusión social de las mujeres (...) como contexto indiscutible y determinante de cualquier tipo de opción política que se tome”.

Por lo anterior, al involucrar el enfoque de equidad de género como elemento estructurante en la creación de políticas públicas, se hace una apuesta evidente para resaltar los puntos que requieren mayor atención de manera diferenciada entre mujeres y hombres, su implementación no sucede de forma indiscriminada; por el contrario, éstas deben reflejar las problemáticas específicas de los diversos grupos poblacionales, así como también sustentarse en unos principios éticos y políticos con capacidad de orientar y permear la acción estatal e institucional para su aplicación.

A continuación, se hace referencia general en algunos conceptos clave para el fortalecimiento de la política pública de las Mujeres del Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que ésta se encuentra basada en los principios constitucionales, en los pactos y convenios que ha aprobado el Estado Colombiano y en diversas normativas nacionales. Por ello, se adopta de manera directa, los principios orientadores de los lineamientos nacionales de Política Pública para la Equidad de Género en Colombia y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobada en el año 2012. Así mismo, se complementa con los elementos de interseccionalidad, de igualdad, de derechos y de transversalidad del enfoque de género que se describen a continuación y son ejes de acción y misionales de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia.

- **Interseccionalidad**

Se concibe como herramienta para el análisis, el trabajo de abogacía y la elaboración de políticas, que aborda múltiples discriminaciones basadas en género y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades. En este caso, hace referencia a los asuntos que las mujeres enfrentan en sus contextos de socialización y desarrollo en términos de las diferentes formas de opresión, discriminación y exclusión, así como otras prácticas sociales, como por ejemplo el racismo, sexismo, homofobia, transfobia, xenofobia y clasismo.

Desde la interseccionalidad, se tiene en cuenta las identidades que tradicionalmente han sido marginalizadas y excluidas, permitiendo construir propuestas, acciones afirmativas, que recojan la diversidad y promuevan la garantía en derechos de todas las mujeres. Con lo anterior, de modo cualitativo y diferenciado se puede establecer el impacto que los prejuicios, estereotipos y discriminaciones que tienen ciertos grupos de mujeres con

⁶ Laura C. Pautassi ¿Igualdad en la desigualdad? Alcances y límites de las acciones afirmativas. Revista Conectas - Asuntos 2010 pp 11

relación a otras. Esta convergencia en situaciones de oportunidades y acceso a derechos, denota por lo tanto una mirada holística de las situaciones de las mujeres, promoviéndose desde la intersección, un llamado a la equidad de género desde las políticas, los programas, los servicios y las leyes que inciden de manera multidimensional en varios aspectos vinculados con la autonomía, ciudadanía, participación, educación y bienestar de las mujeres y quienes estén en proceso de género en tránsito.

- **Enfoque Diferencial Étnico**

El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. En ese sentido, considera la complejidad de la situación de pobreza como algo diferencial según el tipo de sujeto, y por otro lado, promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural. Es así como, la aplicación de este enfoque contribuye a superar las visiones asistencialistas para la población y de bajo impacto en el largo plazo, y también, concretar mecanismos que reproduzcan la inclusión y el desarrollo con equidad.

- **Igualdad y equidad**

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 1 enfatiza que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados de razón y conciencia. La igualdad es una obligación suscrita por todos los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas - ONU y se ratifica a través de las diversas convenciones internacionales de Derechos Humanos. El principio de la igualdad en las oportunidades y el trato, se basa en el cumplimiento de los derechos en el orden de la universalidad, lo cual significa que todos los miembros de la sociedad sin importar su género, raza, edad u origen accedan a los mismos beneficios sociales y gocen de las garantías para su desarrollo humano en situaciones equidad, teniendo en cuenta que ésta hace referencia a las necesidades para alcanzarla, a las especificidades y diferencias.

Para lograr en la cotidianidad este equilibrio entre los derechos y su garantía se requiere tener en cuenta las diferencias, de esta manera, la norma no puede ser aplicada indiscriminadamente a todas las personas, si no se consideran los contextos de socialización y las particularidades. La igualdad así entendida es un principio para alcanzar la equidad, esta última se basa en las voluntades políticas y de mecanismos eficaces para la garantía de los derechos. Al hablar de igualdad y equidad, es necesario hacer referencia a la justicia social, dado que la igualdad torna la dignidad y el bienestar de las personas en valores irreductibles. En este caso la justicia de género en relación con la justicia social es una apuesta que tiene lugar en proyectos de emancipación que promueven cambios legales o la participación de las mujeres en diversos escenarios. En resumen, la justicia de género puede definirse como el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en conjunto con las medidas para reparar las desventajas que llevan a la subordinación de las mujeres para permitirles acceder, controlar los recursos y fortalecer sus capacidades (Goetz, 2007).

- **Enfoque de derechos**

Tiene que ver con la idea de ciudadanía y de igualdad, que promueva facilitar el disfrute y garantía de los derechos de toda la población. Se trata de la concreción y materialización de los derechos en los grupos marginados, superando la visión de las generaciones de los derechos humanos. Procura relacionar los derechos de primera, segunda y tercera generación, indicando que es indispensable su interdependencia e integralidad en el momento de crear un programa o plan en la política pública. Las políticas públicas pueden ser entendidas como programas de acción gubernamental que buscan la concretización de los derechos establecidos en los principios constitucionales, de conformidad con una perspectiva de derechos humanos. (Jimenez, 2007). Vale la pena mencionar algunos elementos que se deben tener en cuenta desde el enfoque de derechos para las políticas públicas: la Igualdad y no discriminación, la progresividad y no retroceso, el uso de los máximos recursos disponibles, la integralidad y la institucionalidad, la participación, la transparencia y acceso a la información y la rendición de cuentas (Cepal, 2017).

- **Transversalidad del enfoque de género**

Se define por la intención que se tiene de involucrar la perspectiva de género para las mujeres en los programas, planes, acciones que se impulsan desde la política pública y en las acciones sociales en general. Se refiere también a la necesidad de su incorporación a las líneas de trabajo de todos los poderes públicos, es también una forma de sensibilizar y desarrollar capacidades en los tomadores de decisiones para identificar y solucionar en sus campos de acción las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las brechas de género.

Según el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de 1997, la transversalidad de género es el proceso para evaluar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres, cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la transversalización del género tiene como propósito integrar el interés en la igualdad desde todas las políticas, programas, procedimientos administrativos, financieros y en el marco cultural de la institución u organización en donde se esté implementando. Esta obliga a: superar el enfoque de un supuesto individuo neutro-universal sin diferencias sexuales, reconocer las diferencias entre mujeres y hombres, que existen desigualdades de género, que éstas producen discriminación y que son un problema público que requiere atención por parte del Estado, explicar el impacto de la acción pública en mujeres y hombres; y por tanto, a transformar los planes con los que se enfocan tradicionalmente los problemas, sus soluciones y diseñar acciones que permitan eliminarlas. (Ávila, 2014).

4. Situación de las mujeres en el departamento de Antioquia

Reconocer la situación de las mujeres en el departamento de Antioquia, evidenciar las brechas de género y las condiciones tanto de mujeres y hombres en los ejes: sociodemográfico, autonomía económica y acceso a activos, participación en escenarios de poder y toma de decisiones, salud, derechos sexuales y derechos reproductivos, enfoque de género en la educación, violencia contra las mujeres, mujer rural, mujeres en la construcción de paz, transversalidad del enfoque de género y transformación cultural para la equidad de género. Es una prioridad para el proceso de actualización de esta política pública en términos del reconocimiento de las problemáticas, priorización de las mismas y planteamiento de estrategias que respondan a su resolución. Además, implica trascender las cifras y comprender de manera integral el contexto departamental de las mujeres, identificar sus necesidades y comprender sus realidades desde las construcciones sociales.

Finalmente, es importante mencionar que este proceso evidencia la urgencia del compromiso político y social para la gestación de transformaciones que aporten a la superación de las brechas de género del departamento.

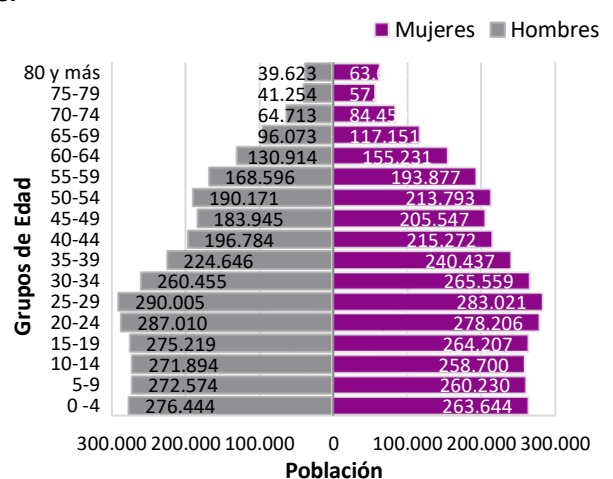
4.1. Descripción sociodemográfica

Según las proyecciones del DANE, la población total del departamento de Antioquia es de 6.691.030 habitantes para el año 2018. El 51,12% (3.420.710) está compuesto por mujeres y el restante 48,88% (3.270.320) por hombres, es decir que por cada 100 mujeres hay 96 hombres. Esta población es residente en los 125 municipios que conforman el departamento en un territorio que tiene un área total de 63.612 Km².

En Antioquia el 79% de la población vive en zona urbana, y el 21% en zona rural, en la población que reside en área urbana las mujeres representan el 52% y los hombres el 48%, mientras que en la zona rural hay mayor porcentaje de hombres con un 53% y mujeres el 47%. Del total de mujeres del departamento, el 19,72% viven en zonas rurales.

Como se observa en la pirámide poblacional, la distribución por grupos de edad de 0 a 4 años, 5 a 9 años y 10 a 14 años, tienen la amplitud muy similar; observamos además, en el grupo de 15 a 19 años, que la pirámide presenta su segmento más amplio lo que podría llevar a pensar que ha aumentado el número de personas en edad laboral, esta característica confirma la transición de la población antioqueña de joven a madura y en la que no hay diferencias muy significativas entre número de hombres y mujeres (Ver Gráfico1). La población de hombres a partir de los 30 años, comienza a ser menor que la población de mujeres, hasta llegar al punto de que luego de los 80 años hay una diferencia de 23,25pp entre hombres y mujeres, a favor de estas últimas.

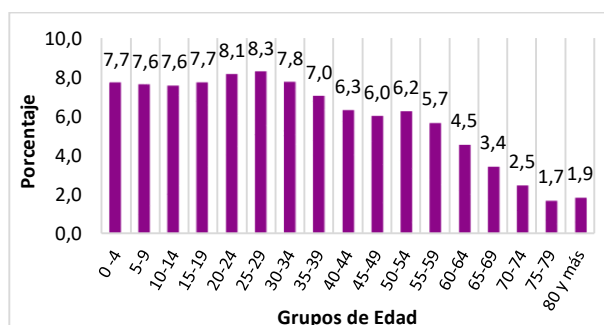
Gráfico 1. Distribución de la población del departamento de Antioquia, según sexo y grupos de edad. Proyecciones DANE 2018.



Fuente: DANE. Proyecciones de población para el año 2018.
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia

Como se aprecia en el gráfico 2, el 55% de la población de mujeres está concentrada en las edades de 0 a 43 años, las mayores proporciones se observan en los grupos de edad de 20-24 años con el 8,1% y en el de 25-29 años con el 8,3% del total de la población femenina en Antioquia, esto es de especial importancia, ya que estas mujeres se encuentran en edad laboralmente activas con necesidades de empleo y generación de ingresos, además en plena etapa reproductiva. A partir de allí se observa que hay una disminución de la población en las siguientes edades, registrándose la menor proporción de mujeres en las edades de 75 a 79 años con un 1,7%.

Gráfico 2. Distribución porcentual de mujeres de Antioquia según grupos de edad. Proyecciones DANE 2018



Fuente: DANE. Proyecciones de población para el año 2018.
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia

4.1.1. Jefatura de hogar

En el departamento de Antioquia los hombres presentan el mayor porcentaje de jefatura de hogar respecto a las mujeres con 55,7%, mientras que ellas registraron el 43,3%. El concepto de jefatura del hogar se vincula a diversas compresiones sociales relacionadas con la estructura y la dinámica cotidiana de los hogares, en el uso del concepto se tiende a

asumir que existe en su interior y entre sus miembros una relación jerárquica en la que el jefe o la jefa es la persona más importante, proveedor económico principal y no lo define el tiempo de permanencia en el hogar.

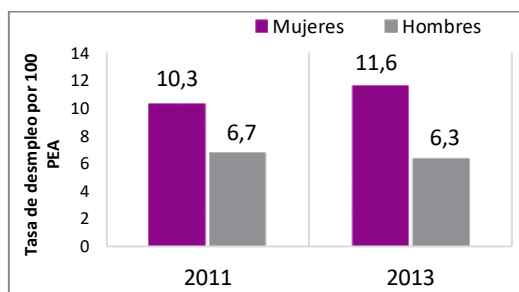
4.2. Autonomía económica

La inserción de las mujeres al mercado laboral estuvo directamente involucrado con el proceso de industrialización, específicamente con la mano de obra, esta admisión se estableció con algunos condicionamientos que como lo indican las cifras, continúan vigentes y se evidencian en: menores niveles de ingreso, cargos laborales acordes con los roles tradicionales que ejercen las mujeres en función del género, empleos con poca calidad y estabilidad económica, falta de afiliación al sistema de seguridad social y diversas acciones agrupadas que las mujeres desarrollan en la esfera privada.

4.2.1. Tasa de desempleo

En Antioquia, la tasa de desempleo notoriamente afecta más a las mujeres que a los hombres, en 2011, 10,3 mujeres de cada 100 económicamente activas se encontraban desempleadas; en 2013, aumentó a 11,6 en la misma relación; en contraposición a los hombres que pasaron en 2011 de ser 6,7 desempleados por cada 100 hombres económicamente activos a disminuir a 6,3 en 2013. La brecha entre hombres y mujeres en 2011 fue de 3,6pt y en 2013 aumentó a 5,3pt (Ver gráfico 3).

Gráfico 3. Tasa de desempleo según sexo. Antioquia 2011 - 2013.



Fuente: Encuesta de Calidad de Vida. Departamento de Antioquia 2013 Expandida con proyecciones demográficas DANE.
A menor valor, mejor condición. El resultado corresponde a la cantidad de personas desempleadas por cada 100 personas económicamente activas.
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

Las subregiones en las cuales las mujeres resultaron más afectadas por el desempleo en Antioquia durante el año 2013, fueron Suroeste con 14,9 mujeres desempleadas por cada 100 económicamente activas a diferencia de 4,6 hombres en la misma subregión. En el Urabá Antioqueño, las mujeres presentaron una tasa de 14,7 desempleadas por cada 100 mujeres económicamente activas, frente a 5,9 hombres, y en la subregión Occidente fue de 12,5 mujeres por cada 100 económicamente activas y 2,9 hombres por cada 100 de ellos; son éstas las tasas de desempleo más altas para las mujeres en el departamento.

TOTAL ANTIOQUIA: 8.31

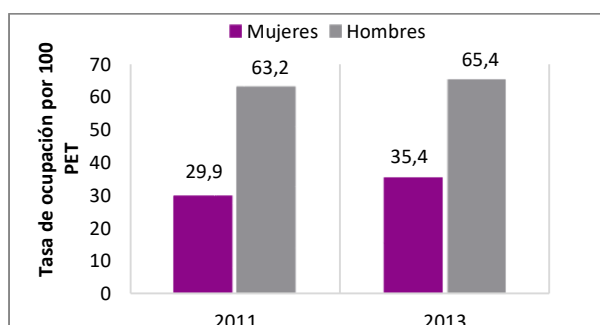
Region	Females	Males
URABÁ	10,18	3,04
OCCIDENTE	9,79	2,59
NOROCCIDENTE	12,5	2,87
NORORIENTE	9,94	4,9
SUROCCIDENTE	14,87	4,58
SURORIENTE	14,48	5,88
VALLE DE ABURRÁ	11,4	7,43
MAGDALENA MEDIO	8,6	5,43

4.2.2. Tasa de ocupación

En Antioquia en 2013, de la población de 18 a 65 años participante en la encuesta de calidad de vida que manifestó estar ocupada, un 37,5% corresponde a mujeres, frente a un 62,5% a hombres, con una diferencia de 25pp a favor de ellos.

18

Gráfico 4. Tasa de ocupación según sexo. Antioquia 2011- 2013.



*DANE. Informe economía del cuidado, Colombia 2007-2010. **La tasa de ocupación está calculada por cada 100 personas en edad de trabajar –PET -Valor calculado: $(\text{Población ocupada} / \text{Población en edad de trabajar}) * 100$

La tasa de ocupación hace referencia a las siguientes situaciones: -Trabajadores familiares sin remuneración que trabajaron en la semana de referencia

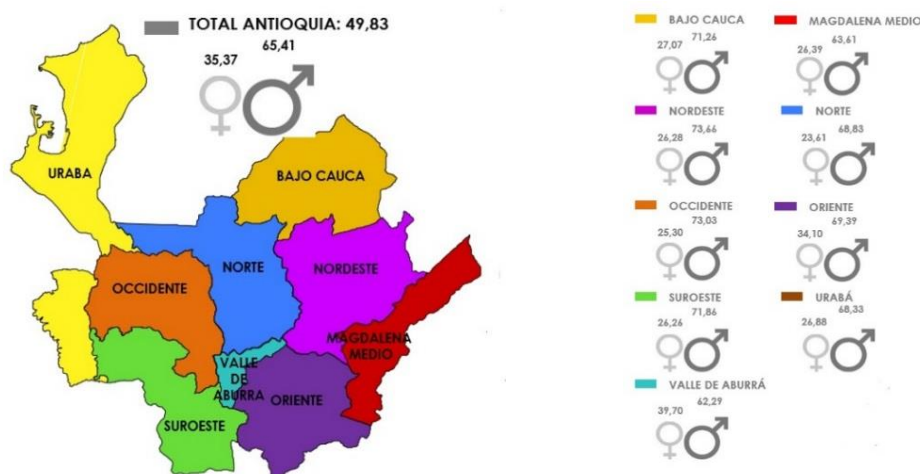
Por lo menos una hora.

Fuente: Encuesta de Calidad de Vida. Departamento de Antioquia 2011 y 2013. Expandida con proyecciones demográficas DANE.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujeres Género. Gobernación de Antioquia.

La tasa de ocupación por subregiones en Antioquia, reflejó que en la subregión Norte sólo 23,6 mujeres de cada 100 en edad de trabajar estaban ocupadas, mientras los hombres fueron 68,8 ocupados por cada 100 de ellos en edad de trabajar. Esta subregión presenta la menor tasa de mujeres ocupadas a diferencia de la subregión Valle de Aburrá, con 39,7 mujeres por cada 100 mujeres en edad de trabajar frente a la tasa de hombres, que fueron 62,3 en esta misma relación (Ver figura 2).

Figura 2. Tasa de ocupación total según sexo, Antioquia 2013.



DANE. Informe economía del cuidado, Colombia 2007-2010. **La tasa de ocupación está calculada por cada 100 personas en edad de trabajar –PET -Valor calculado: $(\text{Población ocupada} / \text{Población en edad de trabajar}) * 100$

La tasa de ocupación hace referencia a las siguientes situaciones:

-Trabajadores familiares sin remuneración que trabajaron en la semana de referencia

Por lo menos una hora.

Fuente: Encuesta de Calidad de Vida. Departamento de Antioquia 2011 y 2013. Expandida con proyecciones demográficas DANE.

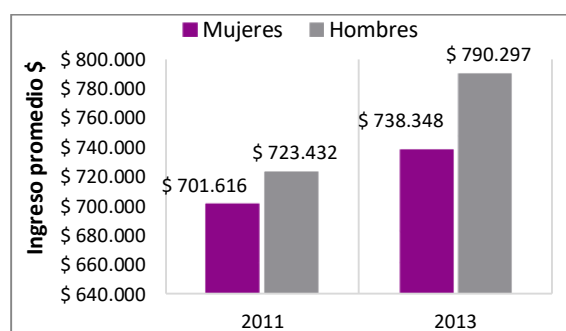
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujeres Género. Gobernación de Antioquia.

4.2.3. Promedio de ingresos

Aunque las mujeres en Colombia han alcanzado espacios de participación y acción en la esfera pública, aún este camino está por construir y transformar. Además de realizar el trabajo productivo no remunerado y de estar invisibilizado, las mujeres en la esfera pública, continúan siendo discriminadas en razón de sus ingresos económicos, en tanto son menores al de los hombres.

En 2011 el ingreso promedio de las mujeres fue menor en 21.816 pesos con respecto a los hombres y en 2013, aunque el salario promedio aumentó, la brecha entre hombres y mujeres ascendió a 51.949 pesos a favor de ellos (Ver gráfico 5).

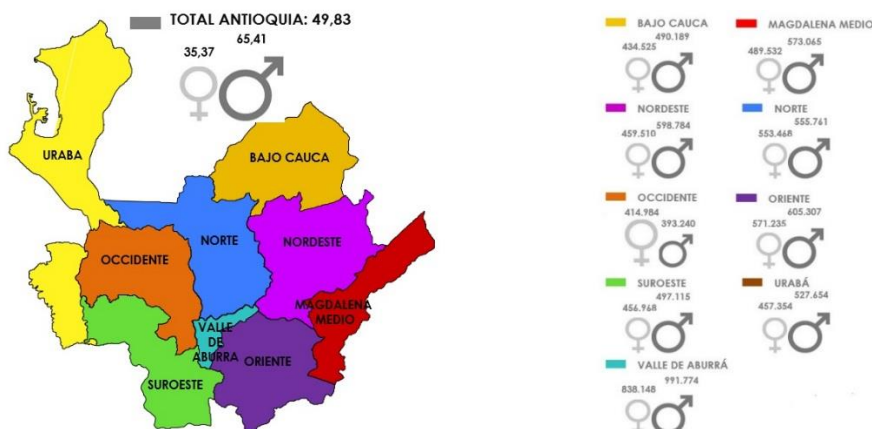
Gráfico 5. Ingreso promedio (\$) de la población ocupada, según sexo. Antioquia, 2011 y 2013.



Fuente: Encuesta de Calidad de Vida. Departamento de Antioquia 2013. Expandida con proyecciones demográficas DANE. Muestra calculada para el resto del departamento con un margen de error del 4% y una confiabilidad del 95%.
 Valor calculado: (Total ingresos por empleo / Población que informó sobre ingresos) * 100
 Valores calculados en pesos colombianos.
 Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia

En lo que respecta a las subregiones del departamento en 2013, las diferencias de ingresos salariales entre hombres y mujeres fueron disímiles, en Valle de Aburrá se registra la brecha salarial más amplia; las mujeres tuvieron un ingreso promedio de 838.148 pesos mensuales, a diferencia de los hombres con un ingreso promedio de 991.774 pesos, es decir, una brecha de 153.626 pesos mensuales a favor de ellos. La única subregión donde las mujeres tienen mayor promedio de ingresos es Occidente, con una diferencia de 21.745 pesos mensuales (Figura 3).

Figura 3. Promedio de ingresos según sexo. Antioquia 2013



Fuente: Encuesta de Calidad de Vida. Departamento de Antioquia 2013. Expandida con proyecciones demográficas DANE. Muestra calculada para el resto del departamento con un margen de error del 4% y una confiabilidad del 95%.
Valor calculado: $(\text{Total ingresos por empleo} / \text{Población que informó sobre ingresos}) * 100$
Valores calculados en pesos colombianos.
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia

4.3. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones.

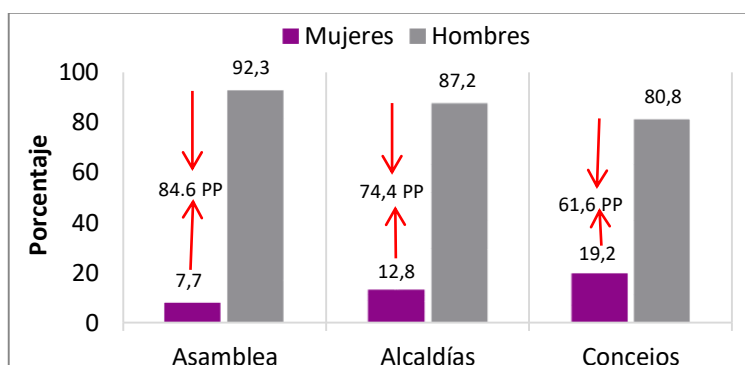
Las mujeres han participado históricamente en diversos ámbitos, esta participación ha sido una práctica social silenciada que ha tenido un escaso reconocimiento social y político. Algunos de estos espacios de participación han sido tareas colectivas de cuidado y asistencia, las formas de participación de las mujeres se han dado en el marco de los papeles permitidos y asignados por el género: obras de caridad en instituciones, patronatos, espacios de formación como centros de estudios femeninos, torneos cívicos y reinados.

La Asamblea Departamental de Antioquia para el periodo electoral 2016-2019 cuenta solo con 2 diputadas con el 7,7% contra el 92,3% (24 diputados) con una brecha de 84,6pp desfavorable para ellas (Ver gráfico 6).

En las elecciones a las alcaldías en el departamento de Antioquia en ese período, de 125 municipios solo 16 quedaron electas; se presentaron 67 candidatas y fueron elegidas 16, representando el 12,8% del total de alcaldías, registrándose un leve aumento respecto al periodo anterior donde habían sido elegidas 10, sin embargo la brecha de género es de 74.4 pp a favor de ellos (Ver gráfico 6).

El número total de mujeres concejales en Antioquia para el periodo 2016 – 2019 es de 274, en contraposición a los hombres que suman 1.151, para un total de 1.425 concejales y concejales en el departamento, lo que significa que el porcentaje total de mujeres es del 19,2%, y de hombres 80,8% con una brecha del 61,6pp desfavorables para ellas (Ver gráfico 6). El número concejales y concejales puede variar por la dinámica política de cada municipio, sin embargo el porcentaje de representación no presenta cambios significativos. De los 125 municipios de Antioquia, 113 cuentan con mujeres en los Concejos Municipales.

Gráfico 6. Participación en cargos de elección popular en Antioquia (Asamblea Departamental, Alcaldías y Concejos Municipales), según sexo. Período 2016-2019.



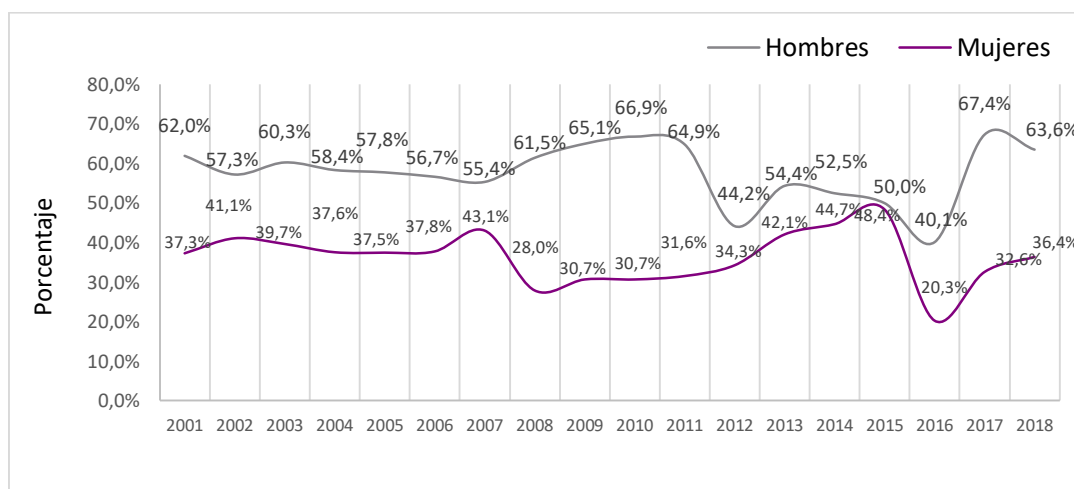
Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Resultados electorales. Tomado el: 29/03/2016 de: http://elecciones.registraduria.gov.co/esc_elec_2015/
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de Antioquia.

Ley Estatutaria 581 de 2000 o Ley de Cuotas: señala que el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en la estructura de la Administración Pública deben ser ocupados por mujeres. Esta Ley ha buscado garantizar a las mujeres la adecuada y efectiva participación en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.

En la Gobernación de Antioquia, para el año 2018 se registra una brecha de 27,2pp a favor de ellos, es decir el 32,6% de los servidores públicos son mujeres y el 67,4% hombres (Ver Gráfico 7).

Entre 2008 y 2011 la brecha de género en los niveles decisorios de la Gobernación de Antioquia alcanzó los índices más negativos de los últimos 15 años, siendo 2010 el año con mayor diferencia con 36,2pp favorables para ellos. En contraste, para el 2015 las mujeres ocuparon el 48,4% de los puestos decisorios (ver gráfico 7), lo cual es consecuente con la política de inclusión, participación, equidad y empoderamiento para las mujeres de la Gobernación de Antioquia.

Gráfico 7. Ley de cuotas Gobernación de Antioquia. 2001 - 2018.



El gráfico representa los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios ocupados por hombres y mujeres de la Gobernación de Antioquia. -La suma de los porcentajes no equivalente al 100% entre hombres y mujeres para un periodo, hace referencia a cargos vacantes al momento del corte de los datos.

Fuente: Dirección de Personal Gobernación de Antioquia. Último corte: agosto 2018.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia

4.4. Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Para la OPS, “la equidad de género en salud significa la ausencia de disparidades innecesarias, evitables e injustas entre mujeres y hombres”. Por lo anterior es necesaria la eliminación de diferencias evitables en las oportunidades de disfrutar de salud y de no enfermar, de sufrir discapacidad o de morir, la asignación diferencial de recursos según las necesidades particulares y el análisis de las diferencias en las relaciones entre mujeres y hombres y la forma en que estas repercuten en los condicionantes de la salud y la enfermedad.

4.4.1. Morbilidad

La morbilidad, se refiere a la proporción de personas que padecen alguna enfermedad en un lugar y un período de tiempo determinado. Según la OMS se entiende la morbilidad femenina diferencial “como el conjunto de enfermedades, motivos de consulta o factores de riesgo que merecen una atención específica hacia las mujeres, sea porque sólo en ellas se pueden presentar dichos problemas o porque son mucho más frecuentes en el sexo femenino”.

La primera causa de consulta en Antioquia en 2015 tanto para mujeres como para los hombres es la Hipertensión esencial con 1.807.893 y 945.445 consultas respectivamente. La tercera causa de consulta en las mujeres es por Infección de vías urinarias con 387.289 consultas, a diferencia de los hombres donde es por Caries de la dentina con 263.361 consultas. La consulta por Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso es la cuarta causa por la cual acceden a consulta médica los hombres, a diferencia de las mujeres que consultan por dolores abdominales (Figura 4).

Figura 4. Cinco primeras causas de morbilidad por consulta, según sexo. Antioquia 2015



Descripción	Consultas	Proporción
Hipertensión esencial (primaria)	1.807.893	9,6
Gingivitis crónica	400.535	2,1
Infección de vías urinarias sitio no especificado	387.289	2,1
Caries de la dentina	356.917	1,9
Otros dolores abdominales y los no especificados	343.689	1,8
Otros diagnósticos	15.450.428	82,4



Descripción	Consultas	Proporción
Hipertensión esencial (primaria)	945.445	8,5
Gingivitis crónica	294.907	2,7
Caries de la dentina	263.361	2,4
Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	216.243	1,9
Lumbago no especificado	211.134	1,9
Otros diagnósticos	9.165.533	82,6

Fuente: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. SisMasterRips 2015. Fecha de reporte 15/08/2016 Disponible en: <https://www.dssa.gov.co/index.php/estadisticas/morbilidad>
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

4.4.2. Mortalidad

Según la OMS, los datos de mortalidad indican el número de defunciones por lugar, intervalo de tiempo y causa. Reflejan las defunciones registradas en los sistemas nacionales, con las causas básicas de defunción. Éstas se definen como "la enfermedad o lesión que desencadenó la sucesión de eventos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o las circunstancias del accidente o acto de violencia que produjeron la lesión mortal", según lo expuesto en la Clasificación Internacional de Enfermedades.

Dentro de las causas que generan muerte en el departamento, se identifican enfermedades que afectan de manera semejante, aunque no igual, a hombres y mujeres. En la tabla 1, se identifican las diez primeras causas de muerte en Antioquia. En 2015 murieron 2.049 mujeres por enfermedades isquémicas del corazón y 1.152 por enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores. Según los porcentajes que comparan las enfermedades que afectan a hombre y mujeres, proporcionalmente la diabetes mellitus afecta más a mujeres con un 56,1% y hombres con un 43,9.

Si bien el homicidio es una causa desfavorable para los hombres, lo que hace la diferencia con las mujeres es la forma y escenario del hecho, el posible agresor y la causa que lo originan, lo que se puede identificar y/o clasificar como presunto feminicidio.

Tabla 1. Diez primeras causas de Mortalidad según sexo. Antioquia 2016.

Código 105	Diagnóstico 105	Mujeres		Hombres		Total
		n	%	n	%	
51	Enfermedades isquémicas del corazón	2.049	44,95	2.509	55,05	4.558
60	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	1.152	52,72	1.033	47,28	2.185
55	Enfermedades cerebrovasculares	952	54,4	798	45,6	1.750
101	Agresiones (homicidios) y secuelas	118	7,01	1.566	92,99	1.684
59	Neumonía	643	51,19	613	48,81	1.256
50	Enfermedades hipertensivas	573	48,68	604	51,32	1.177
20	Tumor maligno de la tráquea, los bronquios y el pulmón	513	45,8	607	54,2	1.120
41	Diabetes mellitus	381	56,11	298	43,89	679
90	Accidentes de transporte de motor y secuelas	108	16,9	531	83,1	639
13	Tumor maligno del estómago	266	45,08	324	54,92	590
Las demás causas		6.316	47,74	6.915	52,26	13.231
Total Antioquia		13.071	45,28	15.798	54,72	28.869

Fuente: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Certificado individual de defunción. 2016

-Información suministrada en septiembre de 2017.

-Información generada a 105 grupos cie-10.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

4.4.3. Embarazo en niñas y adolescentes

El embarazo en adolescentes se concibe como un problema social y de salud pública, sancionado social y culturalmente, sigue siendo uno de los principales factores que contribuyen a la mortalidad materna e infantil y al círculo de enfermedad y pobreza.

Los embarazos en la adolescencia son más probables en comunidades pobres, poco instruidas y rurales. Generalmente, este fenómeno se produce en edades en las cuales las niñas o adolescentes no han alcanzado una madurez física y mental para decidir sobre su vida y la de otro ser humano, además de no tener estabilidad económica y que, en la mayoría de los casos, la responsabilidad recae sobre las familias de las jóvenes, o exclusivamente sobre la futura madre, pues los hombres pocas veces asumen las responsabilidades. En ese sentido, se han constituido como problemas los hechos que pueden desarrollarse alrededor del embarazo en niñas y adolescentes, tales como el periodo de gestación, el nacimiento y la crianza

La tasa de embarazo en niñas de 10 a 14 años en el departamento, muestra una reducción de apenas 0,3 puntos en 2017, con respecto a 2015, es decir, casi se mantuvo estable durante estos años, mientras que, en el mismo periodo, la tasa de embarazo en mujeres de 15 a 19 años tuvo una disminución de 4,2 embarazos por cada mil mujeres en ese rango de edad; como se muestra en la tabla 2.

En las subregiones del departamento, Magdalena Medio presentó la reducción más significativa en embarazos de niñas de 10 a 14 años, con 2,0 pts en 2017, con respecto a 2015. En adolescentes de 15 a 19 años fue Valle de Aburrá la subregión que disminuyó más la tasa de embarazo, con 8.3 pts de diferencia.

Tabla 2. Tasa de embarazos en niñas y adolescentes según subregiones, Antioquia 2015 - 2017.

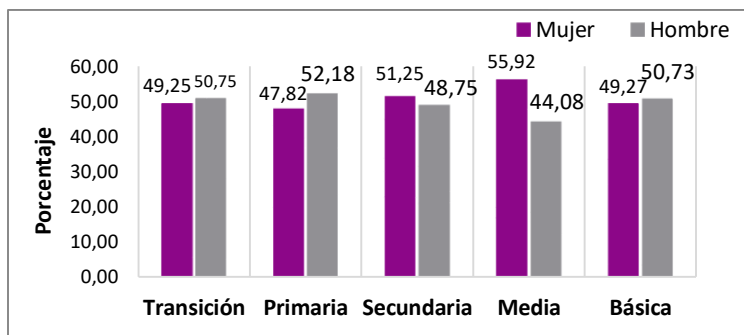
Fuente: SSSA. Bases de datos suministradas por el Plan Departamental de Prevención de Embarazo en Adolescentes –PDPE- Actualizada en abril de 2018.

4.5. Educación con enfoque de género

Las matrículas en instituciones educativas de Antioquia son proporcionalmente mayores para mujeres que para hombres en los ciclos de secundaria y media, en el nivel de transición y primaria el porcentaje es mayor en los hombres que en las mujeres, si bien,

entre hombres y mujeres existen porcentajes mayores en algunos ciclos estos no representan una brecha extensa (Ver gráfico 8).

Gráfico 8. Matrícula en ciclo escolar según sexo, Antioquia 2017

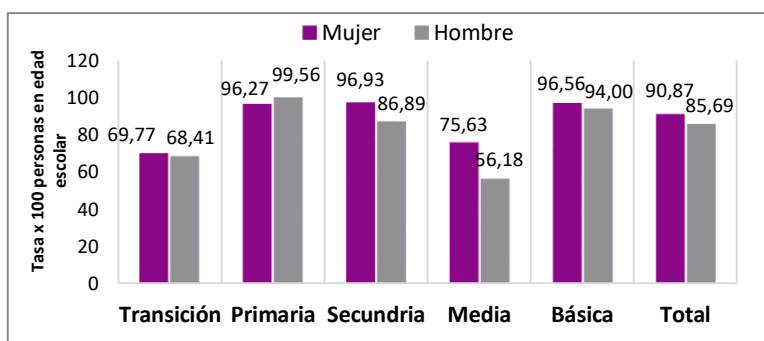


Fuente: SIMAT con Corte 30 noviembre de 2017, Corte oficial NOTAS: Transición = Grado 0º Primaria, Grados 1º al 5º, 9º, 21º y 22º Secundaria, Grados 6º al 9º, 23º y 24º Media, Grados 10º, 11º, 12º, 13º, 25º y 26º Básica, Grados 1º al 9º Se incluye calendario B. No incluye información de municipios certificados.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

En el nivel de primaria, la tasa de cobertura es mayor en los hombres que en las mujeres; a diferencia de transición, secundaria, media y básica, en el que la cobertura es mayor para las mujeres (Ver gráfico 9). En general para Antioquia, por cada 100 mujeres en edad escolar 91 se encuentran estudiando en los ciclos transición, básica o media.

Gráfico 9. Tasa de cobertura bruta escolar según sexo, Antioquia 2017.



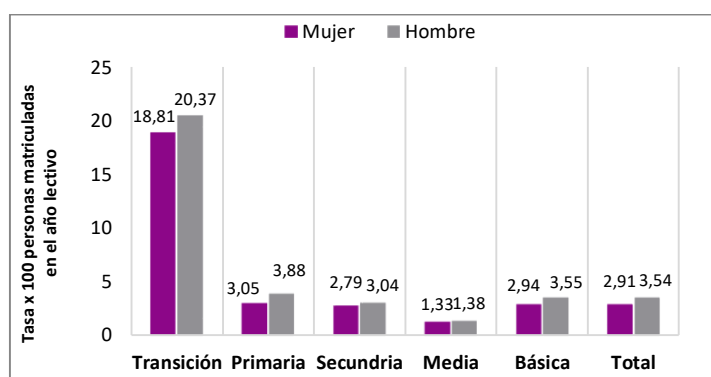
Fuente: SIMAT con Corte 30 noviembre 2017, Corte oficial, NOTAS: Transición = Grado 0º Primaria, Grados 1º al 5º, 9º, 21º y 22º Secundaria, Grados 6º al 9º, 23º y 24º Media, Grados 10º, 11º, 12º, 13º, 25º y 26º Básica, Grados 1º al 9º La tasa de cobertura bruta escolar está calculada por cada 100 personas en edad escolar. Se incluye calendario B. No incluye información de municipios certificados. La tasa de cobertura mayor a 100% hace referencia a proyección de población DANE menor al número de estudiantes matriculados en edad escolar, y/o a estudiantes matriculados con extra edad.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

Siendo la tasa de cobertura mayor para las mujeres, las causas por las cuales ellas desertan, según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE)⁷, están asociadas a los roles de género, las mujeres se retiran de forma temprana del sistema escolar por la maternidad temprana, el trabajo doméstico, las actividades adicionales de cuidado, es posible identificar que en transición la deserción es mayor para los hombres que

representan 20,4 por cada 100 estudiantes hombres a diferencia de las mujeres que son 18,9 en la relación para mujeres; así mismo, es más alta para los hombres en primaria, secundaria, media y básica. En media se identifica que la diferencia es similar, mientras para los hombres es de 1,38, para las mujeres es de 1,33 por cada 100 estudiantes según sexo (Ver gráfico 10).

Gráfico 10. Tasa de deserción escolar según sexo, Antioquia 2017.



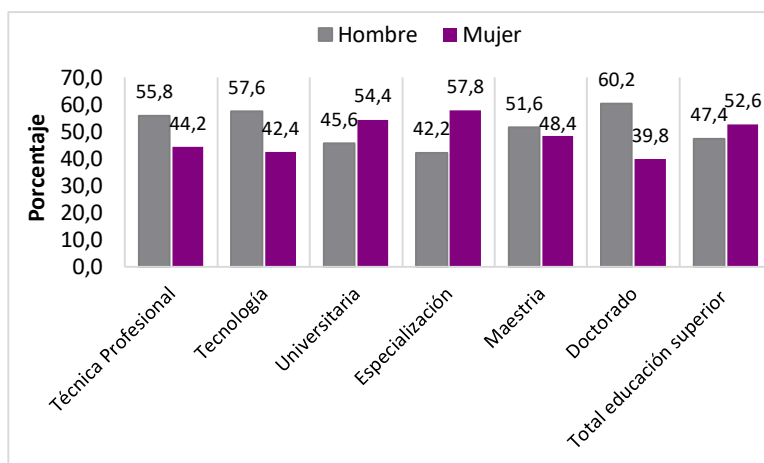
IMAT con Corte 30 noviembre 2017, Corte oficial NOTAS: Transición = Grado 0º Primaria, Grados 1º al 5º, 9º, 21º y 22º Secundaria, Grados 6º al 9º, 23º y 24º Media, Grados 10º, 11º, 12º, 13º, 25º y 26º Básica, Grados 1º al 9º *Ministerio de Educación Nacional. Encuesta de Nacional de Deserción Escolar. 2010 la tasa de deserción escolar está calculada por cada 100 personas matriculadas en el año lectivo. Se incluye calendario B. No incluye información de municipios certificados.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

Tanto las mujeres como los hombres tienen similar participación en la educación superior. No obstante, en el ciclo de educación superior más alto, el doctorado, las mujeres disminuyen su participación respecto a los hombres, presentándose una brecha de 20.4 pp a favor de ellos.

Esto puede deberse principalmente a la formación de un hogar, a la llegada de hijos e hijas, que tiene mayor demanda para las mujeres, limitando su proyecto de vida al ámbito familiar y laboral (Ver gráfico 11).

Gráfico 11. Personas matriculadas en los dos semestres de 2017 en Instituciones de Educación Superior con domicilio en Antioquia, según nivel de formación y sexo.



Fuente: MEN – SNIES. La información suministrada corresponde a lo reportado por las instituciones a través del SNIES. Fecha de corte de la información: mayo 15 de 2017 Incluye información de personas matriculadas en IES con domicilio en Antioquia.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

Similar a las matrículas en educación superior, las mujeres se gradúan más hasta el nivel de formación especialización; en Maestría las mujeres lograron aproximarse a los hombres durante el año 2017, mientras que doctorado siguen siendo los hombres quienes mayoritariamente culminan a satisfacción, con una brecha de 25.4 pp a favor de ellos (Ver tabla 3).

Tabla 3. Personas graduadas en los dos semestres de 2017 en Instituciones de Educación Superior con domicilio en Antioquia, según nivel de formación y sexo.

Área de Formación	Mujer	%Mujeres	Hombre	% Hombres	Total
Técnica Profesional	350	54	298	46	648
Tecnología	2.875	50,5	2.817	49,5	5.692
Universitaria	13.425	58,1	9.668	41,9	23.093
Especialización	4.921	57,3	3.674	42,7	8.595
Maestría	1316	48	1428	52	2.744
Doctorado	79	37,3	133	62,7	212
Total educación superior	22.966	56	18.018	44	40.984

Fuente: MEN – SNIES. La información suministrada corresponde a lo reportado por las instituciones a través del SNIES. Fecha de corte de la información: mayo 15 de 2017 Incluye información de personas matriculadas en IES con domicilio en Antioquia.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

4.6. Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres se ha naturalizado y se ha impuesto en un contexto donde históricamente se le ha dado un lugar a las acciones hegemónicas que los hombres ejercen sobre ellas, incorporando además aspectos desde la tradición oral, el sexismo, el racismo,

la xenofobia, que aumentan este revés. Así, el elemento problemático como proceso histórico ha quedado inscrito no solo desde la colonización del cuerpo como territorio como una de las dimensiones más centradas en el tema de la desigualdad social, en tanto que el cuerpo ha sido un campo de dominio de vieja data, pues se asume como el vehículo de enjuiciamiento, ampliando la discriminación estructural a la cual se enfrentan las mujeres en cada una de las esferas, tanto públicas como privadas⁸.

4.6.1. Violencias contra las mujeres según Policía Nacional de Colombia

En la tabla 4, se observan los tres tipos de violencia contra las mujeres reportados por la Policía Nacional para los años 2016 y 2017 en el departamento, donde se evidencia en general una disminución de casos, en el año 2016 se reportaron 12.916 casos, mientras que en el año 2017 se reportaron 9.868, la violencia intrafamiliar fue la que presentó mayor disminución con una diferencia de 3.911 casos. El homicidio presentó un aumento en los casos, para el año 2016 se registraron 143 presuntos feminicidios y en el 2017 aumentó a 170, es decir un aumento de 26 asesinatos a mujeres en el año 2017 con respecto al 2016 (Ver tabla 3).

La Policía Nacional entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2018 ha reportado en el departamento de Antioquia 138 casos de asesinatos a mujeres⁹.

Tabla 4. Violencias contra las mujeres reportadas en el Departamento de Antioquia, según Policía Nacional, 2016 -2017.

Tipo de Lesión	2016	2017	Diferencia 2016-2017
	Casos	Casos	
Violencia intrafamiliar	10701	6790	3911
Delitos sexuales	3072	2909	163
Homicidios	143	169	-26
Total	13916	9868	4048

Fuente: Policía Nacional. Dirección De Investigación Criminal e Interpol. Regional Seis. 2017 Información a Diciembre de 2017.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

*Los valores en verde significan disminución en los casos de violencias a mujeres del año 2016 al 2017 y las casillas en rojo reflejan aumento en los casos de dichos años.

4.6.2. Violencias contra las mujeres según Medicina Legal y Ciencias Forenses

En cuanto a lesiones fatales en mujeres y de manera específica los asesinatos y/o presuntos feminicidios, encontramos en 2016 que Antioquia ocupó el puesto 10 si comparamos la tasa de asesinatos de los departamentos del país; sin embargo, según el número de mujeres asesinadas, Antioquia ocuparía el segundo lugar con 192 mujeres asesinadas en 2016, luego del Valle del Cauca con 201 en ese mismo año (Forensis, 2016).

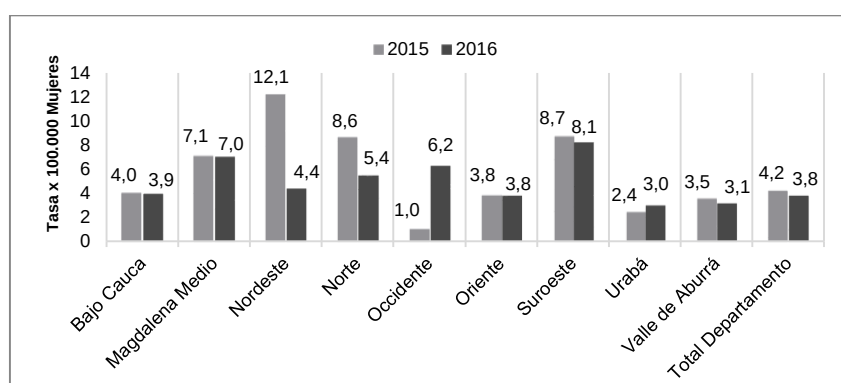
⁸ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2010

⁹ Fuente: DIJIN-POLICÍA NACIONAL. Cifras sujetas a variación, en proceso de integración y consolidación con información de fiscalía general de la nación.

Entre 2015 y 2016 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reportó una leve disminución de 0,4 pts en la tasa de asesinatos y/o presuntos feminicidios por cada 100.000 mujeres en Antioquia. La disminución en el número de asesinatos de mujeres en Antioquia entre 2015 y 2016 fue de 12 casos, pasando de 138 a 126.

En el año 2015 la subregión Nordeste registró la tasa más elevada, con 12 muertes por cada 100.000 mujeres, no obstante, para el año 2016 se reflejó una disminución considerable pasando a 4,37 por cada 100.000 mujeres. Por otro lado, en el Occidente antioqueño se registró un aumento significativo en la tasa de asesinatos de mujeres de 5,19 pts entre el año 2015 y 2016 (de 1,04 a 6,23) (Ver Gráfico 13).

Gráfico 13. Tasa de asesinatos y/o presuntos feminicidios según subregiones. Antioquia, 2015-2016.

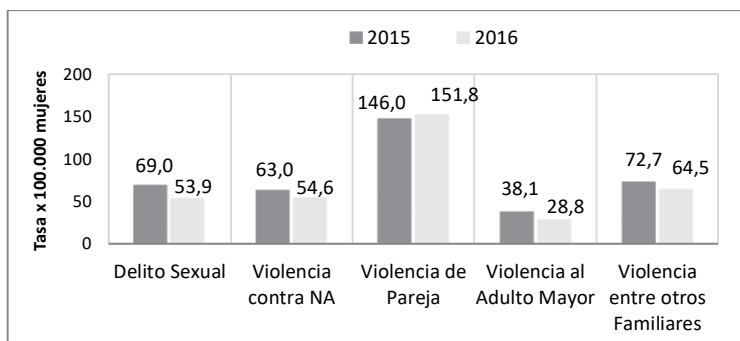


Fuente: Informe Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Informe FORENSIS 2016 - DATOS PARA LA VIDA. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas. Observaciones: Tasas calculadas con base en las proyecciones de población DANE 2005-2020

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia.

La ley 1257 de 2008, estipula el daño físico y lo delimita al riesgo o disminución de la integridad corporal y visibiliza el daño psicológico al circunscribirlo a las acciones u omisiones que buscan degradar o minimizar la autonomía. En general, la tasa de lesiones no fatales en mujeres en el departamento, disminuyó en 2016 comparada con 2015. En la única lesión que no se presentó disminución en la tasa fue en violencia de pareja, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) la tasa de violencia de pareja en el 2015 fue de 146,0 por cada 100.000 mujeres y en 2016 fue de 151,8. (Ver gráfico 14).

Gráfico 14. Tasa de lesiones no fatales en mujeres. Antioquia 2015 y 2016.



Fuente: Informe Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Informe FORENSIS 2016 - DATOS PARA LA VIDA. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia, Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas. Observaciones: Tasas calculadas con base en las proyecciones de población DANE 2005-2020. Nota: Las tasas de violencias entre otros familiares fueron calculadas por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género.

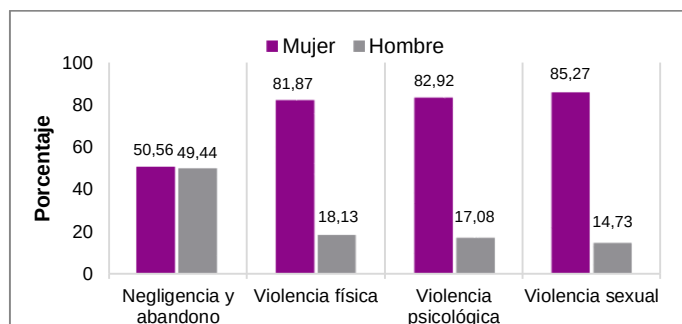
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia.

4.6.3. Violencias contra las mujeres Sistema de Vigilancia Epidemiológica – SIVIGILA

En todos los casos las mujeres presentan mayor porcentaje de violencia notificadas al SIVIGILA; en el caso de violencia física, violencia psicológica y violencia sexual se evidencia una brecha promedio de 67 puntos porcentuales, desfavorable para las mujeres (Ver gráfico 15).

La violencia contra las mujeres, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituyen un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. Según las estimaciones publicadas por la OMS, el 35% de las mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja, o violencia sexual por parte de terceros en algún momento de su vida (OMS, 2013).

Gráfico 15. Porcentajes de violencias notificadas al SIVIGILA, según sexo. Antioquia, 2016



Fuente: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. SIVIGILA, 2016 Información generada en septiembre de 2017.

Nota: Los casos de Negligencia y Abandono tiene como víctima registrada, generalmente a niños y niñas.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

En materia de violencia contra las mujeres, hay que hacer referencia al Plan Departamental para la Prevención, Atención y Erradicación de la Discriminación y la Violencia Contra las Mujeres de Antioquia que responde a los estándares internacionales así como al marco normativo nacional que busca una vida libre de violencias contra las mujeres. Este Plan también se anexa a esta Política Pública de Género.

Los ejes transversales del Plan:

EJE	OBJETIVOS
Formación	Promover la Transformación de imaginarios sexistas en el personal que opera la justicia y la salud, que naturalizan y legitiman la violencia contra las mujeres e impiden el cumplimiento de sus competencias con objetividad y sin discriminación.
Fortalecimiento institucional	Fortalecer las capacidades y competencias institucionales para mejorar la calidad de la atención a las mujeres víctimas de violencias para el logro de la materialización del derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición
Coordinación interinstitucional e intersectorial	Establecer los lineamientos de coordinación entre las instituciones que tienen competencias en la atención a las mujeres víctimas de violencia, para el establecimiento de estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional y a mejorar la atención.

Ejes estratégicos del Plan:

EJE	OBJETIVOS
Prevención	• Promover la transformación de imaginarios colectivos que legitiman y reproducen las violencias. • Desnaturalizar las violencias contra las mujeres. • Disminuir la ocurrencia de hechos victimizantes.
Atención	• Remover obstáculos para recibir una atención integral con cobertura suficiente, accesible y de calidad: OBSTACULOS: estereotipos sexistas y desconocimiento. • Mejorar la respuesta institucional en casos de violencia. • Reducir la tolerancia institucional a la violencia. • Desinstalación de imaginarios en operadores-as de salud y justicia. • Eliminación de la revictimización. • Deslindar de la religión y la moral lo ético.

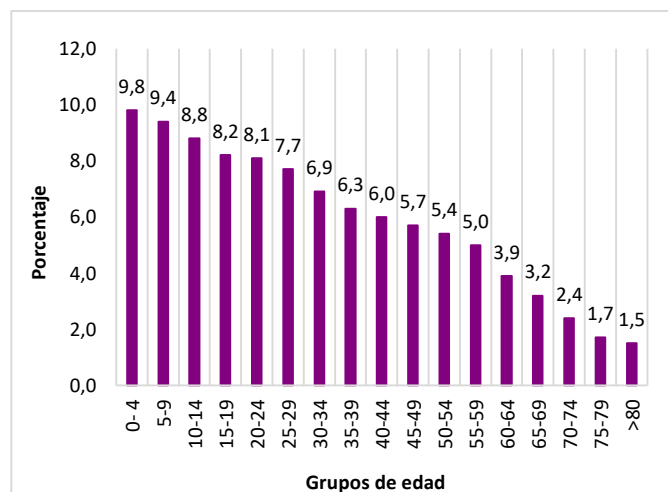
4.7. Mujeres Rurales

En Antioquia 1.428.858 personas, correspondiente al 21,63% del total de la población Antioqueña, son personas residentes en la zona rural, cifra que separada por sexo identifica un 52,79% (754.223) para los hombres y un 47,21% (674.635) para mujeres.

Las niñas rurales de 0 a 4 años de edad presentan mayor porcentaje de la población rural femenina con un 9,8%, mientras que las mujeres de más de 80 años representan tan solo el 1,5% de esta población. Así, al revisar la composición etaria de la población rural

femenina, para el año 2018, se presenta una concentración en las edades entre 0 y 24 años, lo que indica que la población de mujeres rurales en Antioquia es relativamente joven.

Gráfico 16. Distribución porcentual de las mujeres rurales según grupos de edad, Antioquia 2018.



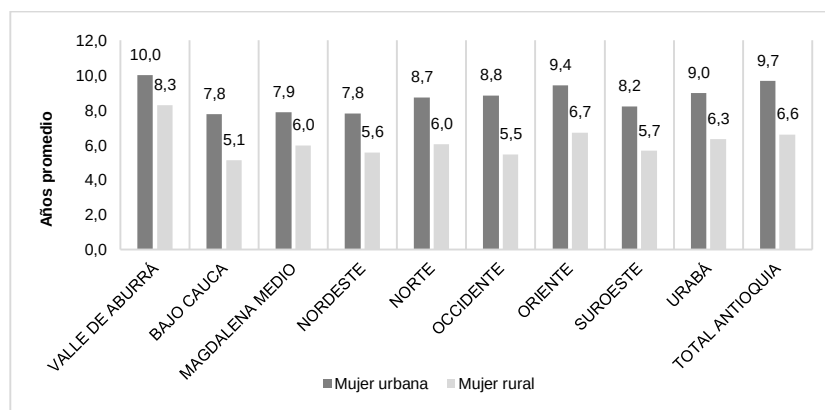
Fuente: DANE. Proyecciones de población para el año 2018.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

4.7.1. Educación en mujeres rurales de Antioquia

En Antioquia, las mujeres residentes en zonas urbanas tienen en promedio 9,7 años de educación, mientras que las mujeres de la zona rural tienen en promedio 6,6 años, es decir, una brecha de 3,1 años de educación. El 79,0% de mujeres rurales sabe leer y el 21% no sabe leer. En general, en todas las subregiones del departamento, las mujeres que saben leer superan el 71% (Ver gráfico 17).

Gráfico 17. Promedio de años de educación para mujeres de 15 y más años residentes en la zona rural y urbana. Antioquia y subregiones, 2013.



Fuente: Encuesta de Calidad de Vida. Departamento de Antioquia 2013 Expandida con proyecciones demográficas DANE.

Muestra calculada para el resto del departamento con un margen de error del 4% y una confiabilidad del 95%

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia.

4.7.2. Autonomía económica de las mujeres rurales

Según la tasa de ocupación de la población residente en la zona rural, existe una amplia brecha entre hombres y mujeres en Antioquia, esta fue de 48,9 pts a favor de ellos, es decir, de 100 mujeres 25 están ocupadas, lo que implica que las 75 restantes son amas de casa y al no reconocerse el valor económico del trabajo reproductivo o Economía del Cuidado se clasifican como mujeres sin autonomía económica.¹⁰

En Antioquia, las mujeres residentes en la zona urbana tienen una tasa de desempleo de 11,4 mujeres desempleadas por cada 100 personas económicamente activas, para la zona rural la tasa es mayor con 12,3 mujeres desempleadas en esa misma relación, representando una brecha de 0.9 desfavorable para las mujeres rurales¹¹.

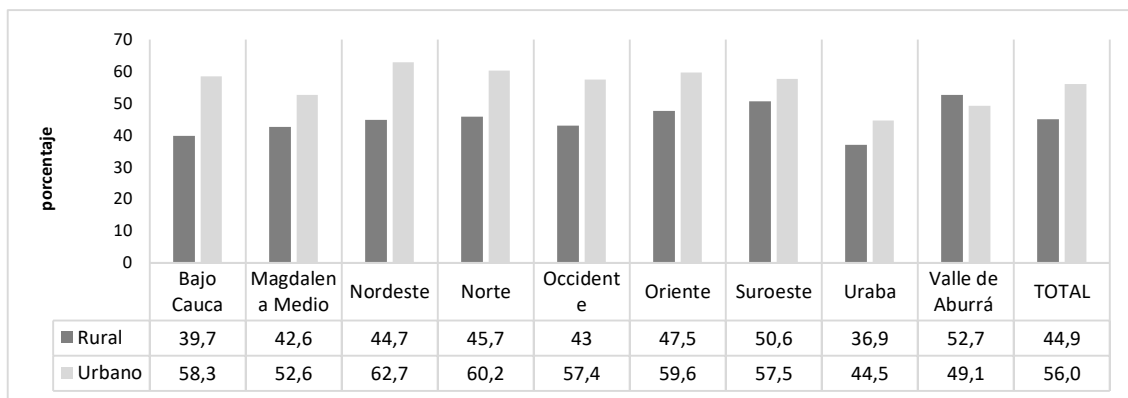
Las mujeres residentes en las zonas urbanas de Antioquia, tienen un ingreso mensual promedio de \$789.076 pesos, mientras que las mujeres de zonas rurales el ingreso es de \$469.817 pesos, es decir, que la diferencia en el promedio de ingresos mensuales respecto a residir en la zona urbana a la rural es de \$319.259 pesos.

4.7.3. Participación política de las mujeres rurales

En Antioquia en el periodo 2016-2019 hay aproximadamente 3.889 Juntas de Acción Comunal –JAC- rurales, con un total de 56.825 dignatarios y dignatarias, de los cuales el 45% son mujeres, sin embargo, en los cargos directivos de las JAC rurales las mujeres alcanzan el 31.4% de las presidencias y el 33.6% de las vicepresidencias.

Gráfico 18. Mujeres dignatarias de las juntas de acción comunal según zona. Antioquia y subregiones 2016-2019.

¹¹ Fuente: Encuesta de Calidad de Vida. Departamento de Antioquia 2013. Expandida con proyecciones demográficas DANE. Muestra calculada para el resto del departamento con un margen de error del 4% y una confiabilidad del 95%. Valor calculado: (Total ingresos por empleo / Población que informó sobre ingresos) * 100



Fuente: Secretaría de Participación Ciudadana Departamental y Desarrollo Social. Información con fecha de corte el 24 abril de 2017.

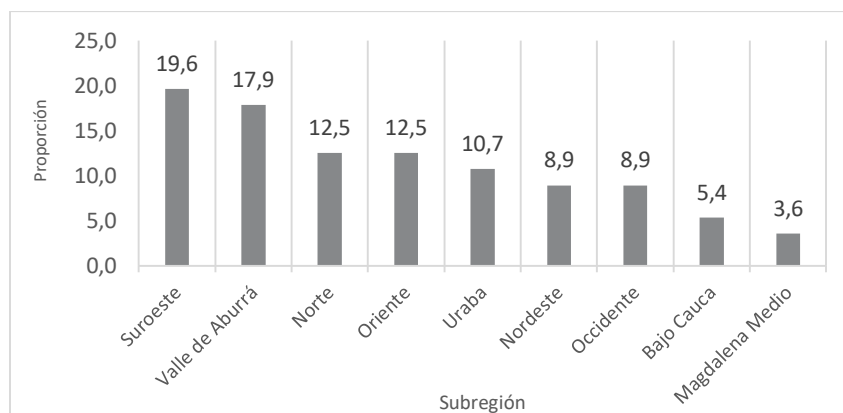
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia.

4.7.4. Violencia contra las mujeres rurales

Según la Policía Nacional, desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2018, en las zonas rurales del departamento se han registrado 54 asesinatos a mujeres, representando el 43.2% de los asesinatos de mujeres de Antioquia.

En el gráfico 19, se observa la proporción de mujeres asesinadas en las zonas rurales de las subregiones del departamento de Antioquia en 2017, Suroeste presenta la mayor proporción con 19,6% de los casos de asesinatos a mujeres rurales, seguido por Valle de Aburrá con el 17,6%. Por otro lado, Magdalena Medio presenta la menor proporción con 3,6%.

Gráfico 19. Proporción de asesinatos a mujeres residentes en la zona rural según subregión. Antioquia, 2017



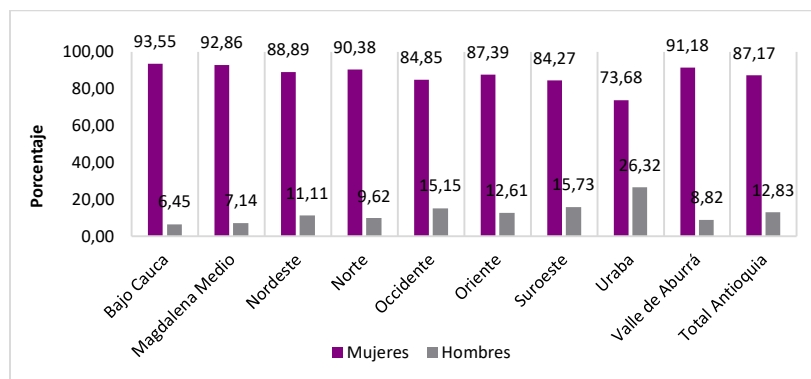
Fuente: policía nacional., Observatorio del delito de la policía nacional, productos criminológicos. Grupo información de criminalidad (gicri) - dijin. Información preliminar, fecha de corte: 01 de enero al 31 de diciembre año 2017

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia.

Con respecto a los presuntos delitos sexuales en la zona rural del departamento, el gráfico 8 presenta los porcentajes de casos reportados en cada una de las subregiones, en todas

estas, las mujeres superan el 70% con relación a los hombres, Bajo Cauca representa el mayor porcentaje de casos en mujeres con 93,5% respecto a ellos.

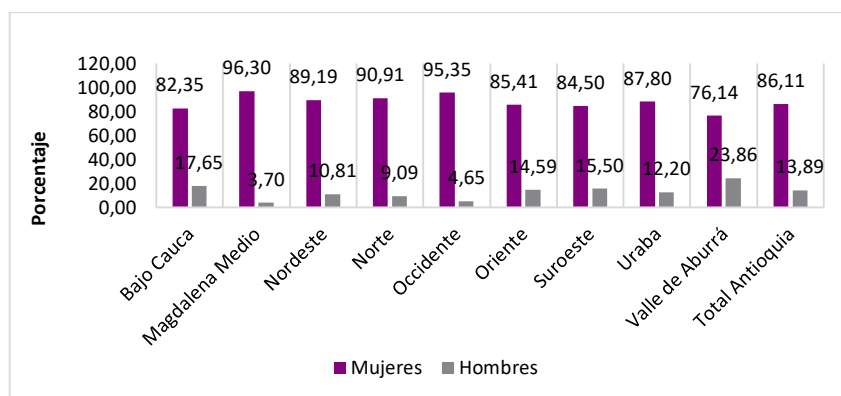
Gráfico 20. Porcentaje de presuntos delitos sexuales contra personas residentes en la zona rural según subregión y sexo. Policía Nacional. Antioquia, 2017



Fuente: policía nacional., Observatorio del delito de la policía nacional, productos criminológicos. Grupo información de criminalidad (gicri) - dijin. Información preliminar, Fecha de corte: 01 de enero al 31 de diciembre año 2017.
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia.

Desde los casos de Violencia Intrafamiliar reportados por la Policía Nacional en el Departamento de Antioquia en 2017, para el caso de las mujeres según la zona de residencia en este caso la rural, la subregión con el porcentaje más elevado es Magdalena Medio con un 96,3% con respecto a los hombres, seguido de Occidente con un 95,3%. En todas las subregiones las mujeres representan más del 75% de los casos de violencia intrafamiliar según sexo, la brecha a nivel departamental es de 72.22 pp desfavorable para las mujeres (Ver gráfico 21).

Gráfico 21. Porcentaje de casos de violencia intrafamiliar contra personas residentes en la zona rural según subregión y sexo. Policía Nacional. Antioquia, 2017.



Fuente: policía nacional., Observatorio del delito de la policía nacional, productos criminológicos. Grupo información de criminalidad (gicri) - dijin. Información preliminar, Fecha de corte: 01 de enero al 31 de diciembre año 2017
Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia.

4.8. Mujeres en la construcción de paz

En el marco de la construcción y sostenibilidad de la paz, hemos identificado tres grupos de mujeres que responden a procesos distintos, estas son: mujeres víctimas, mujeres en proceso de reintegración y mujeres en proceso de reincorporación, por lo cual, dividiremos el diagnóstico y por ende los lineamientos de intervención en estos tres grupos poblacionales.

4.8.1. Violencia contras las mujeres en el marco del conflicto armado

Según el Registro Único de Víctimas (RUV) hasta el 01 de septiembre del 2018 en el departamento de Antioquia, los delitos en el marco del conflicto armado que afectan en mayor porcentaje a las mujeres, son los delitos contra la libertad y la integridad sexual (90,1%) y amenaza (52,7%); en tanto para los hombres los delitos donde resultan más afectados son Minas antipersonal /Munición sin explotar/Artefacto explosivo (90,6%) y secuestro (69,3%).

El mayor número de víctimas del conflicto armado en Antioquia registrado en la población LGTBI es el desplazamiento con 345 casos, seguido por las amenazas con 102.

Tabla 5. Hechos victimizantes según sexo reportados en el Registro Único de Víctimas. Antioquia.

Hecho	Mujer	%	Hombre	%	LGBTI	%	No Informa	%	Total
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	2.649	90,1	202	6,9	26	0,9	63	2,1	2.940
Amenaza	33.532	52,7	29.380	46,2	102	0,2	570	0,9	63.584
Desplazamiento	498.482	51,1	470.892	48,3	345	0,0	5.424	0,6	975.143
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	175	48,9	178	49,7		0,0	5	1,4	358
Desaparición forzada	13.005	47,0	14.311	51,8	2	0,0	326	1,2	27.644
Homicidio	108.498	46,6	122.116	52,4	24	0,0	2.407	1,0	233.045
Sin información	21	44,7	23	48,9	1	2,1	2	4,3	47
Otro	53	42,4	69	55,2		0,0	3	2,4	125
Tortura	587	38,6	905	59,5	2	0,1	26	1,7	1.520
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	3.016	35,2	4.281	50,0	1	0,0	1.263	14,8	8.561
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	2.994	34,9	5.298	61,7	2	0,0	288	3,4	8.582
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	266	31,1	557	65,2		0,0	31	3,6	854
Secuestro	2.048	29,0	4.891	69,3	3	0,0	118	1,7	7.060
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	177	8,1	1.976	90,6		0,0	27	1,2	2.180

Fuente: Registro Único de Víctimas. Datos hasta 1 de septiembre de 2018.

Procesó: Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Gobernación de Antioquia

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), a septiembre de 2018, 975.143 de personas¹² se encuentran registradas como víctimas de desplazamiento en Antioquia desde 1985, (de un total de 7.446.404 a nivel nacional), convirtiéndose en el departamento con mayor número de desplazados del país.

Es de reconocer que los efectos del conflicto armado en Colombia tienen efectos diferenciados sobre las mujeres. Para las mujeres la frontera entre guerra y paz no es tan significativa como puede parecer, pues la paz no implica el fin de la violencia para ellas. El continuum de las violencias se refiere a cómo la violencia permea todos los ámbitos de la vida y las relaciones atravesando divisorias sociales e instituciones, y no solo en la guerra sino en los espacios privados, familiares o sociales en épocas de paz (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2013).

4.8.2. Reintegración

En Colombia, desde el año 1990 hasta el año 2014, se contabilizan 8.554 mujeres desmovilizadas de Organizaciones Armadas Ilegales que han formalizado su salida ante las instituciones estatales.

De los participantes atendidos en la ruta de reintegración de la ARN, entre el 2012 y septiembre de 2014, el 25% de quienes se desmovilizaron individualmente de organizaciones guerrilleras fueron mujeres (863 casos). Entre los años 2007 y 2014, el 23% (6.747) fueron mujeres.

Algunas mujeres han ingresado siendo menores de edad, el 46% (3.077) de las participantes en el Programa de Reintegración se vinculó a organizaciones armadas sin haber cumplido los 18 años. El paso de niña a adolescente y, a su vez, de adolescente a mujer, durante la permanencia en un grupo armado o posterior a su salida, es un asunto diferencial que debe incluirse en las nuevas rutas de reincorporación.

Si bien, en la Política Nacional de Reintegración del 2008, las mujeres desmovilizadas no tenían un enfoque diferencial en el proceso de reintegración a la vida civil, no se puede dejar de un lado esta población, pues en Antioquia han participado de este proceso 905 mujeres de las cuales 197 se encuentran actualmente en el proceso. Adicionalmente, la modalidad de reintegración sigue abierta para aquellas mujeres de FARC que no quieran someterse al proceso colectivo de reincorporación y decidan hacer su ruta individual.

4.8.3. Reincorporación

El conflicto armado no solo ha sido diferencial en las mujeres víctimas, también se identifica un enfoque diferencial en las causas por las cuales las mujeres se han vinculado al conflicto

¹² Según el RUV, se refieren a personas como la Víctima identificada de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos

armado y cómo muchas excombatientes mujeres fueron víctimas de reclutamiento y otras formas de violencia en el marco del conflicto. En Colombia para el 2017 el 32 % de los integrantes de la FARC-EP eran mujeres, situación que hace necesario un enfoque diferencial en el proceso de reincorporación.

Actualmente en Colombia existen dos procesos para las excombatientes de los grupos ilegales, uno es el proceso de reintegración que es legislado por el Conpes 3554 de 2008 para la desmovilización individual y ahora el proceso de reincorporación de la FARC-EP, producto de los acuerdos de paz del Gobierno Nacional y FARC-EP.

La Defensoría del pueblo y UNICEF (2002) encontraron que existen diferencias en el motivo de vinculación a estos grupos armados entre niños y niñas; mientras los niños se involucraban por motivos como: gusto por las armas y los uniformes, necesidades económicas, reconocimiento o venganza, las niñas se involucraban por asuntos de huir a situaciones de maltrato/ violencia intrafamiliar, por filiación: el novio o un familiar estaba en el grupo armado.

Además, se identifican patrones específicos de abuso dirigidos en contra de las mujeres. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, estableció que la violencia que afecta a las mujeres en el conflicto armado colombiano sigue los siguientes patrones: está i) encaminada a atemorizar, lesionar y atacar al enemigo; ii) destinada a lograr el desplazamiento forzado; iii) dirigida al reclutamiento forzado y a rendir servicios sexuales a los miembros de los grupos armados; y iv) constatada a mantener pautas de control social (Guzmán, 2012).

Según la Agencia de Reincorporación y Normalización, en Antioquia hay un total de 399 mujeres en proceso de reincorporación.

4.8.4. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en Antioquia

En el punto 1 Hacia un Nuevo Campo Colombiano: reforma Rural Integral del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de la paz duradera, se hace referencia a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, cuyo objetivo es lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure:

- El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales—niños y niñas, hombres y mujeres— haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto;
- La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza;

- El desarrollo de la economía campesina y familiar (cooperativa, mutual, comunal, micro empresarial y asociativa solidaria) y de formas propias de producción de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales. Los PDET intervendrán con igual énfasis en los espacios interétnicos e interculturales para que avancen efectivamente hacia el desarrollo y la convivencia armónica;
- El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo;
- El reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales, para que sean actores de primera línea de la transformación estructural del campo;
- Hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación en el que todos y todas trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la revisión de las medidas del enfoque de género en los acuerdos, se encontró que en el punto 1, sobresalen 3 medidas que incorporan la perspectiva de género en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial:

1. Reconocimiento y promoción de las organizaciones de mujeres rurales como actores de primera línea en la transformación estructural del campo.
2. Participación de hombres y mujeres en el diagnóstico que identificará las necesidades del territorio y definirá las acciones correspondientes.
3. Presencia representativa de las mujeres rurales y sus organizaciones en las instancias que se establezcan en los distintos niveles territoriales para garantizar la participación ciudadana en desarrollo de lo acordado en la RRI, para:
 - Definir las prioridades en la implementación de los planes nacionales en el territorio;
 - Asegurar la participación comunitaria en la ejecución de las obras y su mantenimiento; y
 - Establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos (ONU Mujeres, 2017)

Para dar avance a lo estipulado en este punto 1 el acuerdo final, el presidente Juan Manuel Santos en ejercicio de sus facultades dadas por el Acto Legislativo 01 de 2016, se expidió el Decreto 893 del 28 de mayo del 2017, donde se da el impulso para el avance de los PDET, teniendo en cuenta que con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación – CSIVI se definieron 16 zonas para la implementación prioritaria de los PDET en un total de 170 municipios.

De estas 16 zonas, dadas las particularidades de cada región, se incluyó por un lado el Urabá Antioqueño con 8 municipios (Apartadó, Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, y Turbo), y por otro lado, el Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño con 13 municipios (Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia y Zaragoza). En la zona de Chocó, quedaron comprendidos dos municipios de Antioquia: Murindó y Vigía del Fuerte. En la Zona de Sur de Bolívar quedó comprendido el municipio de Yondó. Con lo anterior se denota que hay 24 municipios involucrados en los PDET haciendo que Antioquia sea el Departamento que más tiene municipios en las zonas priorizadas.

Teniendo en cuenta el Decreto 893, los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de 10 años bajo la coordinación de la Agencia de Renovación para el Territorio - ART. Cada PDET se llevará a cabo de acuerdo al Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR. Es indispensable articular estos PATR con la política pública de género del Departamento de Antioquia, buscando y facilitando la participación de las mujeres en los diferentes momentos y etapas de los PDET, así como ayudando a fortalecer la articulación interinstitucional que lleva a cabo las iniciativas alrededor de la implementación de los acuerdos de paz. Esta política pública se articula con las medidas del enfoque de género que se encuentra en los acuerdos de paz, teniendo en cuenta sus estrategias y acciones generales que se encuentran más adelante.

5. Percepciones de las mujeres de Antioquia: Diagnóstico Rápido Participativo DRP.

Desde un enfoque plural y con mecanismos participativos, la Secretaría de las Mujeres desde el año 2017 ha motivado diferentes momentos de socialización de la política pública, en encuentros locales y subregionales, los cuales permitieron obtener como insumo las percepciones de las comunidades en el marco de los Diagnósticos Rápidos Participativos (DRP) y la posterior socialización de la propuesta de política. Esta información de primera mano es fundamental para el análisis situacional de las mujeres y la recolección de aportes junto con las comunidades para la caracterización de problemáticas sentidas y mejoras sugeridas por diferentes actores clave en este proceso.

De lo anterior y siguiendo el ciclo de la gestión de las políticas públicas en orden local y departamental, se presentan en este apartado los insumos logrados en los espacios de indagación, los cuales aportaron a la política pública elementos situacionales de interés para su formulación en los ejes relacionados con: transformación cultural, autonomía económica y acceso a activos, salud, derechos sexuales y reproductivos, educación con enfoque de género, participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones, vida libre de violencias, mujeres en la construcción de paz, mujer rural y transversalidad del enfoque de género.

El objetivo de estos espacios de interlocución con las comunidades se basó en la construcción conjunta y proyección de acciones territoriales orientadas a la actualización, implementación y gestión de la política pública de las mujeres del Departamento de Antioquia y que se lograran establecer de esta manera alternativas de gestión y coordinación territorial en el marco de los retos identificados.

En este sentido, actores representantes de cada subregión, identificaron inicialmente las problemáticas más predominantes de las subregiones para cada uno de los ejes de política y sus elementos críticos, para que luego de su caracterización y a través de un ejercicio de planificación conjunta, se definieran las respuestas integrales que en el marco de la acción estatal, comunitaria e institucional, requieren darse desde los diferentes niveles en búsqueda de la transversalización del enfoque de género y hacerle frente a los desafíos territoriales, sociales e institucionales en este tema.

➤ Técnicas e instrumentos

Se realizaron diversos espacios deliberativos como encuentros locales, subregionales y asambleas de paz. Se suministraron 1.500 cuestionarios en donde se indagó por las líneas de las políticas mencionadas, identificando las necesidades sentidas por las mujeres, lo que facilitó la priorización que se describe a continuación.

➤ **Priorización de problemáticas**

Estos momentos de indagación permitieron identificar las dinámicas más predominantes de desigualdad entre mujeres y hombres en el territorio y sus elementos críticos a través de un ejercicio de identificación conjunta proveniente de un Diagnóstico Rápido Participativo. A continuación, se enuncian las principales causas atribuidas a las situaciones por eje de la política, mediante una asignación de dominios en un rango valorativo entre alto, medio y bajo por pilares, teniendo en cuenta la relevancia atribuida por la literatura y las percepciones de las comunidades según dinámicas específicas de cada subregión:

- Predominio de la cultura machista.
- Alta prevalencia de mujeres desempeñando actividades no remuneradas propias de la economía del cuidado.
- Indiferencia por parte de las mujeres hacia la política.
- Dificultades estructurales del sistema de salud colombiano que impiden la atención en salud de las mujeres, como barreras de acceso geográfico, falta de aseguramiento en salud, atención no diferencial.
- Los actores educativos carecen de bases conceptuales y herramientas metodológicas para incorporar el enfoque de género.
- Naturalización de la violencia basada en género e insuficiente sensibilización en equidad de género.
- Desconocimiento de trámites para conformar una asociación de mujeres sin ánimo de lucro.
- Deficiencias en los procesos de reparación, reincorporación, reintegración y reconciliación de las mujeres en el marco del posconflicto.
- Falta de garantía derechos para las mujeres rurales.
- No hay articulación entre las dependencias que trabajan por las mujeres y las demás instituciones.

Además de este proceso de priorización de problemáticas, la política fue socializada en diferentes espacios que se describen a continuación:

➤ **Paz y posconflicto.**

Para la construcción de los objetivos y propuestas de paz y post conflicto se realizaron en el 2017, 25 asambleas subregionales en el Departamento de Antioquia a las que asistieron aproximadamente 1.200 mujeres, en las cuáles, por medio de una cartografía social plasmaron sus necesidades y propuestas en torno a la construcción de paz territorial. Posterior a esto, en el año 2018, se sistematizó esta información de donde surgieron las categorías incorporadas a las propuestas construidas por la Secretaría de las Mujeres.

Esta primera construcción fue socializada y nutrida con propuestas dadas por asesoras de género de la Mesa Nacional de Género del CNR (Consejo Nacional de Reincorporación), luego de este ejercicio, se socializaron las propuestas a la Gerencia de Paz y a la Mesa de Género del Consejo Departamental de Reincorporación de Antioquia, en la cual participan

profesionales de: la Defensoría del Pueblo, Cruz Roja Colombiana, Abogados Sin Fronteras, Partido FARC, Misión de la ONU, Agencia para la Reincorporación y Normalización y ONU Mujeres.

➤ **Construcción participativa con grupos organizados de mujeres**

La política fue socializada, ajustada y co-elaborada teniendo en cuenta los aportes y precisiones de diversos grupos organizados de mujeres del departamento y del municipio de Medellín entre los cuales estaban La Unión de Ciudadanas de Colombia, La Ruta Pacífica de las Mujeres, Corporación Mujeres que Crean, La Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de Violencias contra las Mujeres.

Marco de referencia

Para efectos de la política pública de las mujeres del departamento de Antioquia, se establecerán como referentes centrales de su construcción conceptual, sus nueve ejes de acción;

1. Transformación cultural
2. Autonomía económica y acceso a activos
3. Salud y derechos sexuales y derechos reproductivos
4. Educación con enfoque de género
5. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones
6. Paz y posconflicto
7. Vida libre de violencias para las mujeres
8. Mujeres rurales
9. Transversalidad del enfoque de género.

Estos referentes engloban desde un sentido teórico y práctico las búsquedas de este instrumento de política y permite con su definición, aclarar el propósito y líneas estratégicas de acción.

A continuación, se presentan definiciones clave para el establecimiento de los ejes de política orientados a la equidad de género y sus prerrequisitos base, según lo expuesto en la literatura nacional e internacional especializada en el tema.

Transformación cultural

La vida humana en todas sus complejidades y consideraciones, responde a esquemas y sistemas sociales cuyas construcciones sociológicas, se dan en el marco de la experiencia cotidiana. El tiempo define las disposiciones, las actuaciones y categoriza las dinámicas en las que se desarrollan las personas. El hecho es que cada época, cada sistema, cada sociedad cuenta con un modelo especial en el que las relaciones se establecen a partir de

los sentidos y símbolos que se les otorga a cada conducta, a cada rol, a cada idea o pensamiento; son ellas quienes determinan y rigen las construcciones individuales y colectivas.

Habitar el mundo implica una relación abierta, privada, colectiva e individual, mediada por diferentes símbolos, instrumentos y artefactos culturales que permiten un contexto para las mujeres y hombres, allí se configura la cultura como un sistema de símbolos que revisten grandes interpretaciones de la realidad. Edward Burnett Taylor definió que *la cultura o civilización, es aquel complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad*. Esta acepción se adhiere y cobra relevancia en las teorías y aplicaciones a la economía, la política, el poder, la educación, etc, que regirán las conductas sociales.

La antropología social ha interpretado la historia, en la que ha encontrado que si bien las sociedades han avanzado en una lógica racional, también han repetido episodios, especialmente los asociados al cambio de poderes que a través de ideologías radicales llevan a grandes conflictos y pérdidas. Esos sistemas y modelos aunque cambien profundamente, continúan con ciertas tradiciones y costumbres que desfavorecen a grupos sociales, especialmente a los que han sido oprimidos y relegados, entre ellos se encuentran las mujeres. La transformación cultural de los últimos siglos ha tenido como protagonistas a los grupos feministas, ya que la mujer toma conciencia de su situación legal, económica, moral y de la necesidad de tener espacios de poder en una sociedad sexista, dominada por el hombre. Son estos grupos, mujeres decididas, las que generan la revolución de las ideas, del pensamiento de la época, para darle paso a los logros en materia legislativa, traducida en políticas de igualdad.

En el caso de la transformación cultural que propenda por la equidad de género, crear cultura no es crear teorías, es construir realidades, que posibiliten poner en marcha una práctica emancipadora significativa, en donde existen estereotipos de género, que deben ser precisamente los que se deben de construir y transformar. Aparte, incluir el trabajo con las masculinidades no hegemónicas y corresponsables, que realmente contribuyen a la transformación cultural. Es preparar el terreno para que luego unos proyectos políticos y sociales puedan enraizar en el territorio que se habita. Las causas del subdesarrollo son estructurales (familia, escuela, estado, empresa, religión) por tanto, generar otros discursos, lógicas y pensamientos es imperativo para lograrla. Si se persiste en la idea de la exclusión de las mujeres, en un departamento donde la más de la mitad de la población es femenina, es condenar la riqueza, la producción y el desarrollo al estancamiento histórico de la población.

Para la transformación cultural, se destacan como conceptos clave: crianza en igualdad, sin discriminación y sin violencia, así como el de masculinidades no hegemónicas y corresponsables.

No hay la menor duda de que para lograr justicia social, equidad e igualdad de oportunidades y abordar una de las principales causas de la violencia de género y del maltrato infantil se hace necesario cambiar el modelo patriarcal imperante, en función de la aceptación de las personas como iguales, esto es, en función de su dignidad y libertad. Dado que la desigualdad de género comienza en la crianza, en la socialización, en la educación, es por medio de acciones en los tres escenarios en que discurre la interacción entre los cuidadores adultos y los niños, niñas y adolescentes, la familia, la escuela y la sociedad, como se lograrán los cambios individuales, familiares y estructurales de la sociedad. Dadas las grandes diferencias que se aprecian con respecto a la vida de hombres y mujeres y lo que eso representa en la cotidianidad en términos de violencia intrafamiliar, abuso sexual, diferencia en los salarios, acoso laboral, discriminación social, entre otras situaciones, es un reto tanto para la salud pública como para las estrategias de reducción de las brechas de inequidades de género, el promover una educación basada en la crianza con igualdad de derechos para niños, niñas y adolescentes (Posada, 2006).

La crianza se encuentra permeada por patrones preconcebidos de los estereotipos de género, que son atributos y creencias sobre cómo debe ser y comportarse cada género, hay otras situaciones y conductas sociales que explican esta desigualdad, que inicia desde la niñez con una cadena continua de discriminación y violencia, al crear una dicotomía que trata a los sexos como diametralmente opuestos y sin características similares. Entre las condiciones que apoyan y fortalecen la discriminación de las niñas y mujeres con relación a los niños y a los hombres están el patriarcado, el adultocentrismo, el adultismo y las relaciones de poder excluyentes, asuntos que se abordaran en este texto más adelante (Posada, 2006).

Por otra parte, no se puede seguir pensando y actuando con la idea de que la desigualdad de género es “un problema de mujeres”. Para lograr el anhelado cambio es necesario contar con la participación masculina. Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) decía en 1994 lo siguiente (ONU, 1994): Se requiere promover la igualdad de los sexos en todas las esferas de la vida, incluida la vida familiar y comunitaria; por lo tanto es necesario alentar a los hombres a compartir la carga cotidiana de las responsabilidades domésticas, a tener una participación activa en la paternidad responsable, a tener un comportamiento sexual y reproductivo saludable (incluyendo la planificación familiar, la salud prenatal, materna e infantil, la prevención de infecciones de transmisión sexual y el VIH-sida, la prevención de los embarazos no deseados y de alto riesgo, la salud y la nutrición, el reconocimiento del valor de los hijos de ambos sexos, la prevención del abuso y acoso sexual), la educación de los niños y niñas desde la primera infancia y la búsqueda de relaciones libres de violencia.

Desde el punto de vista práctico, de la vida cotidiana es necesario contrarrestar la desigualdad de género para ir atenuando sus consecuencias. Algunas acciones elementales son:

- Dar ejemplo. Lo que más mueve a los niños, niñas y adolescentes a actuar y pensar de una u otra manera es mediante lo que les ven hacer, decir y pensar a los adultos que ellos han convertido en significativos. De ahí la importancia de que padres de familia, la familia extensa, maestros, médicos, comunicadores, publicistas y demás actores sociales sean modelo respecto al trato igualitario y respetuoso a ambos géneros desde la perspectiva de derechos.
- Estimular el uso de juegos, juguetes, libros y videos no sexistas.
- Criar, educar, socializar de tal manera que gradualmente los niños, niñas y adolescentes se responsabilicen del cuidado de su cuerpo, de ir tomando iniciativas, de expresar sus opiniones y de resolver problemas, respetando la diferencia.
- Rechazar siempre cualquier burla sexista, comentarios, dichos o chistes insultantes y peyorativos sobre cualquier género.
- Estimular a familiares y amigos a eliminar los estereotipos que discriminan, menosprecian y subvaloran a la mujer.

El objetivo principal de la crianza en igualdad, sin discriminación y libre de violencia, es que cuidadores primarios de niños, niñas y adolescentes, sean padres, abuelos o demás miembros de la familia, maestros, profesores, entre otros, fortalezcan sus capacidades como agentes que fomentan la crianza en igualdad y sirvan de multiplicadores de su formación a otros adultos, para promoverla en los diferentes espacios donde cotidianamente transcurre la vida.

Respecto a las masculinidades, se definen como una construcción social de los valores que culturalmente se aceptan, prescriben las prácticas y representaciones de ser hombres. La masculinidad no es una cualidad esencial, biológica ni estática, por el contrario, varía de acuerdo a la sociedad y momento histórico (Colín, 2013). Por ende, una masculinidad no hegemónica: es aquella que no legitima la posición de superioridad y liderazgo de los hombres y la consiguiente subordinación de las mujeres, sino que, por el contrario, resignifica su rol en términos de igualdad de derechos y corresponsabilidad en las tareas del cuidado.

Autonomía económica y acceso a activos

La autonomía y el empoderamiento de las mujeres constituyen un requisito indispensable para el logro de la igualdad de género (Pautassi, 2007), además de ser parte de procesos individuales y políticos para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

La autonomía de las mujeres vista como la libertad de movimiento y de acción, constituye un indicador importante del avance en su condición social, política, material y personal y está en estrecha relación con el empoderamiento y el ejercicio de derechos por parte de las mujeres.

El concepto de autonomía está asociado a la idea de autodeterminación, esto es, de no estar sometida a presiones externas al momento de decidir qué vida llevar (definición subjetiva). También su definición se complementa con materializaciones objetivas vinculadas con la independencia económica, el nivel de ingreso, la posición social y ocupación, lo cual posibilita que las mujeres puedan elegir entre diversas opciones, sus realizaciones personales y aspiraciones sociales, visibilizándose su rol como constructoras de la sociedad en igualdad de derechos y libertades, capaces de decidir y ser protagonistas de su existencia. En este orden de ideas, la autonomía puede entenderse como “la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles” (CEPAL, 2011, pág. 9).

Las políticas públicas para la igualdad y equidad de género, deben tener como propósito crear y sostener condiciones para favorecer la autonomía de las mujeres a través no solo del ejercicio de sus derechos, sino de medidas de acción afirmativas y de otras que incidan en las desigualdades y marcados desequilibrios y supremacías de género.

Empoderamiento económico de las mujeres

El empoderamiento de las mujeres se refiere a la ampliación del ejercicio de su poder en diferentes ámbitos, especialmente en lo concerniente a los ingresos y las condiciones dignas de vida. Así, el empoderamiento, se relaciona con la toma de conciencia respecto de la necesidad de modificar e impugnar las relaciones de poder entre los géneros presentes tanto en contextos privados como públicos, esta postura contribuye a la disminución de la desigualdad entre los géneros, así como el incremento de la participación de las mujeres en las esferas de toma de decisiones.

El empoderamiento económico de las mujeres aporta a un crecimiento social más inclusivo y la erradicación de la pobreza. Se aporta a una sociedad más estable y más justa, así como se incrementa la calidad de vida de las mujeres, de los hombres, de las familias y las comunidades.

Se deben resaltar los compromisos internacionales que apoyan el empoderamiento económico de las mujeres, entre ellas la Plataforma de Acción de Beijing +20, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y diversos convenios sobre la igualdad de género de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Da prioridad a procesos como la Comisión del Estatus de la Mujer (CSW) y la Agenda Global 2030 de Desarrollo Sostenible. La igualdad de oportunidades tanto para hombres como para mujeres es un eje articulador para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas— ODS.

Existen iniciativas que incentivan la participación y el empoderamiento económico de las mujeres como la Red Local de Pacto Global que en alianza con ONU Mujeres y otros socios

incluso del sector privado, que promueven 7 principios de empoderamiento económico de las mujeres que se resumen así:

1. Promover la igualdad de género desde la dirección al más alto nivel.
2. Tratar a todos los hombres y mujeres de forma equitativa en el trabajo – respetar y defender los derechos humanos y la no discriminación.
3. Velar por la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores y trabajadoras.
4. Promover la educación, la formación y el desarrollo profesional de las mujeres.
5. Llevar a cabo prácticas de desarrollo empresarial, cadena de suministro y marketing a favor del empoderamiento de las mujeres.
6. Promover la igualdad mediante iniciativas comunitarias y cabildeo.
7. Evaluar y difundir los progresos realizados a favor de la igualdad de género.

Estos principios dan una idea de lo que se puede promover desde la política pública con acciones afirmativas y con el compromiso de las instituciones y sociedad civil.

De otro lado, existen en Colombia dos marcos normativos pioneros en América Latina: por un lado la Ley 1413 de 2010 por medio de la cual “se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”, y la Ley 1496 de 2011, por medio de la cual “se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre hombres y mujeres”.

Particularmente, el empoderamiento de las mujeres rurales en Colombia pasa por las manos de la política económica, la cual puede ser una causa del cambio estructural frente a los fenómenos de exclusión social. En este sentido, la mejora de la situación de la mujer comienza con un mejor acceso a la atención de la salud y a la enseñanza y sus capacidades. Esto significa brindarle a la mujer un acceso más amplio al crédito, de modo que pueda desprenderse de la dependencia del hogar y generar proyectos empresariales propios (Botello y Guerrero, 2016).

A luz del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 17 sobre la Alianza Global para el Desarrollo Sostenible, el sector privado juega un rol central, ya que tiene una alta capacidad de contribución en materia de cierre de brechas de género, a través de sus acciones corporativas. (Pacto Global y ONU Mujeres, 2017). Se puede percibir el empoderamiento económico de las mujeres como un vehículo para la transformación y superación de las desigualdades de género y el reconocimiento del papel de las mujeres en la construcción de la paz y una sociedad más igualitaria.

Existen diversas iniciativas que promueven la autonomía económica de las mujeres, alrededor de emprendimientos, empleabilidad a mujeres campesinas, promoción de mujeres rurales propietarias, planes de seguridad alimentaria de y para las mujeres, trabajo asociativo de promoción de recursos propios, articulación a alianzas estratégicas con empresas y el fortalecimiento de capacidades para mayor acceso a oportunidades, entre otros.

Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos

Usar un enfoque de género en salud es tener en cuenta que: las personas mujer u hombre tienen diferencias por sexos en el estado de salud y en la atención en los servicios sanitarios. Existe una construcción cultural y social distinta para cada sexo -construcción de género-, y puede haber diferencias debidas a estas construcciones en el estado de salud y en la atención sanitaria. En la sociedad existe jerarquía entre los sexos, siendo aun a veces desvalorado o discriminado lo femenino y existiendo relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Las mujeres tienen problemas específicos que requieren atención diferencial. Las iniciativas para este abordaje deben centrarse en los procesos de que respondan al curso de vida de los que proceden las necesidades de atención y la morbilidad femenina diferencial debida a las diferencias biológicas con los hombres: visibilizar y atender los procesos de salud-enfermedad relacionados con menstruación, reproducción, maternidad, sexualidad, anticoncepción, gestación, así como estereotipos estéticos impuestos. Para esto se recomienda que mientras existan necesidades propias de las mujeres diferentes a las de los hombres, -como atención al parto, accesibilidad al aborto voluntario, métodos anticonceptivos, salud reproductiva, atención a los malos tratos de la pareja, entre otros, en que las mujeres tienen necesidad de atención específica para promover su salud, autonomía y capacidad de elección, seguirá siendo necesario tomar medidas positivas en la línea de salud de las mujeres.

Además, vale señalar que, en esta política pública, la comprensión de la salud no se agota en la prestación del servicio, si no que se define como un acompañamiento al bienestar de las comunidades, de mujeres y hombres, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y acceso a los servicios con calidad y oportunidad.

Los derechos sexuales y derechos reproductivos están ligados al enfoque de derechos y la lucha del movimiento feminista por reivindicar el control de las mujeres sobre su cuerpo. Los derechos sexuales y reproductivos se asocian con la capacidad que tienen y deben tener las mujeres para decidir sobre su cuerpo, el ejercicio de su sexualidad y la autonomía para tomar decisiones relacionadas con su reproductividad, independientemente de su condición social y de la edad. Adicionalmente, las mujeres tienen derecho a recibir información oportuna y veraz sobre la salud y reproducción, libre de prejuicios, creencias religiosas o políticas.

Los derechos sexuales incluyen el derecho de mujeres y hombres a tener control respecto de su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, decidir libre y responsablemente sin verse sometidas a coerción, discriminación, o violencia. Supone unas relaciones sexuales igualitarias, que garanticen el pleno respeto a la integridad de la persona y al consentimiento mutuo, asumiendo de forma compartida las responsabilidades y consecuencias de su comportamiento sexual (Conferencia Mundial sobre las Mujeres Beijing, 1995).

Los derechos reproductivos son el derecho básico de todas las personas a decidir libre y responsablemente si quieren o no tener descendencia, el número y espaciamiento de hijas e hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para ello. Es el derecho a adoptar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción y violencia.

Los derechos sexuales y reproductivos se relacionan con la salud como un derecho fundamental, relacionado al derecho a la vida. El derecho a la salud abarca cuatro elementos: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

Como derecho humano, es responsabilidad de los Estados garantizarlo, generando las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir de la manera más saludable posible (Profamilia, 2010). Todas las personas deben respetar los derechos sexuales y reproductivos de quienes le rodean. A su vez, el Estado tiene obligaciones, como garantizar el acceso a información y servicios en salud sexual y reproductiva, al igual que asegurar la calidad, la confidencialidad y la integralidad de los mismos.

Los derechos sexuales y derechos reproductivos se pueden resumir en el siguiente cuadro:

Derechos Sexuales	Derechos Reproductivos
• Disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias. • Ausencia de toda clase de violencia, coacción o abuso. • Acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad (incluidas las de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida). • Reconocer la diferencia entre sexualidad y reproducción. • Ser reconocido como un ser sexuado. • Tener la posibilidad de fortalecer la autoestima y la autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad. • Explorar y disfrutar de una vida sexual placentera sin vergüenza, prejuicios, culpa o cualquier otro temor infundado. • Poder escoger las y los compañeros sexuales. • Recibir pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.	Decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar. • Decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser padre o madre. • Decidir libre y responsablemente el número de hijos, y el intervalo que debe haber entre ellos. • Acceder libremente (no por decisión e imposición médica) a métodos anticonceptivos seguros y eficaces, incluida la anticoncepción de emergencia. • Acceder a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia, facilitando las máximas posibilidades de tener hijos sanos. • Contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva. Tener acceso a servicios de calidad y a disfrutar de los beneficios del progreso científico.

• Decidir si se quiere ser sexualmente activo o activa, o no. • Poder tener relaciones sexuales concertadas. • Decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si se permanece solo o sola. • Expresar libre y autónomamente la orientación sexual y la identidad de género que se elige. • Prevenir un embarazo y protegerse de las infecciones de transmisión sexual. • Tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad. • Contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad. • Respeto a la intimidad de la salud sexual de la mujer. • Tener acceso a servicio de salud sexual de calidad.	No sufrir discriminaciones o tratos desiguales relacionados con el embarazo, la interrupción de éste o la maternidad. Acceder a la esterilización femenina (tubectomía o ligadura de trompas) por decisión autónoma de la mujer, sin importar su edad, con o sin hijos e hijas, estado civil. • Disponer de la información, educación y medios para lograr una plena autonomía reproductiva. Respeto a la intimidad de la salud reproductiva de la mujer. Tener acceso a servicios de salud reproductiva de calidad. Contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la reproducción. Recibir Educación Lai ca e incluyente que reconozca y respete las diversidades sexuales, genéricas y étnicas, con una visión pluralista y diversa que amplíe el conocimiento, las posibilidades humanas y el pensamiento crítico
--	--

Fuente: Profamilia (2012). Guía temática en salud sexual y reproductiva para periodistas y comunicadores. El sexo siempre es noticia.

Hay un amplio marco internacional que sustenta los derechos sexuales y reproductivos; vale la pena mencionar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979, (Colombia lo ratifica en diciembre de 1999). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la ONU 1993, las Conferencias Mundiales de Derechos Humanos - Teherán 1968, Viena 1993; las Conferencias Mundiales de Población y Desarrollo - Bucarest 1974, México 1984, EL Cairo 1994; las Conferencias Mundiales de la Mujer - México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985, Beijing 1995; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Pará” del 9 de julio de 1994, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW 1999 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

De otro lado, en Colombia hay un marco jurídico que da viabilidad al ejercicio de estos derechos, se puede mencionar lo siguiente: La Constitución Política de Colombia de 1991 en lo referente a defender, proteger y difundir los derechos humanos. La Ley 51 de 1981 que ratifica CEDAW, la Ley 984 de 2005 que aprueba el Protocolo facultativo de la

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Ley 100 de 1993 Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 248 de 1995 que ratifica la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. La Ley 1146 de 2007 de Prevención de la violencia sexual y atención integral. La Ley 1257 de 2008 de Sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Ley 1412 de 2010 que autoriza la realización gratuita y promueve la ligadura de las trompas de Falopio y la vasectomía como formas para fomentar la maternidad y la paternidad responsable. La Ley 1438 de 2011 que reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, como sus artículos 18, 21 y 54 acerca del restablecimiento de la salud a víctimas violencia.

Educación con enfoque de género

La educación como derecho fundamental es una posibilitadora de las capacidades en los sujetos, su interseccionalidad con otros derechos permite acceder a bienes y servicios sociales, a las decisiones informadas y posibilita la transformación de los contextos, así como al alcance de la calidad de vida en condiciones de equidad. De esta manera, la igualdad de género y la educación son concebidas como dos caras de la misma moneda en la búsqueda del empoderamiento y la autonomía de la mujer.

En este orden de ideas, la educación con enfoque de género, no solo se vincula a las prácticas pedagógicas derivadas en la escuela, también establece la importancia de crear en todas las esferas sociales, procesos de igualdad de condiciones para el acceso y permanencia de los procesos educativos durante el curso de vida. Formar a la ciudadanía en la transversalidad del enfoque de género y promover prácticas, actitudes y conocimientos frente al enfoque de género como base de la justicia social.

Nussbaum (2012) reconoce que “la importancia de la educación ha sido un elemento central del enfoque de las capacidades desde sus comienzos (...) Ejerce así mismo una función capital para el desarrollo y la ejercitación de otras muchas capacidades humanas, es pues un ‘funcionamiento fértil’ de suma importancia para abordar los problemas de la desventaja y la desigualdad”.¹³

Por ello, de cara al desarrollo social las prácticas co-educativas en los diferentes contextos de formación, abogan por educar a hombres y mujeres desde elementos comunes y de igualdad, al margen del sexo de las personas. Permite detectar todos los estereotipos asociados a lo masculino y lo femenino, ser conscientes de ellos, reflexionarlos y poner en marcha desde la escuela y espacios formativos las medidas necesarias para eliminarlos de las prácticas pedagógicas y en su reemplazo promover el empoderamiento, el ejercicio de los derechos y la autonomía tanto en hombres como en mujeres.

¹³ Nussbaum, M. (2012). Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo. Barcelona: Paidós

La educación con enfoque de género es, por tanto, un bastión de cambio que puede contrarrestar las prácticas de discriminación asociadas al género y permite además transformar y permear políticas con postulados de acción para hacer de los contextos de formación espacios libres de estereotipos o discriminación a razón del género.

De acuerdo con la realidad situacional de las mujeres en la educación, que además identifica situaciones de discriminación en las aulas y otros espacios formativos, se evidencia la necesidad de generar en las orientaciones educativas del país procesos que permitan establecer elementos pedagógicos directos hacia la protección de la mujer, por ello es importante en el marco de las políticas públicas, crear mecanismos de combate a los estereotipos y la desigualdad por razones de género, la visibilidad de derechos entre géneros y la prevención de situaciones relacionadas con la violencia.

Es preciso mencionar que los descriptores específicos en la garantía de derechos, señalan por ejemplo que el pleno derecho a la educación no se limita únicamente a la cobertura en básica primaria o secundaria, sino a la permanencia con equidad en distintos niveles educativos en el curso de vida que permitan desarrollar una autonomía económica por parte de las mujeres, una cualificación profesional y su empoderamiento para decidir y participar libremente en la esfera pública.

Es prioritario avanzar en la construcción de escenarios educativos más igualitarios y movilizar elementos de equidad que reconstruya cultural y pedagógicamente el rol de la mujer y sus asignaciones sociales, mediante la incorporación del enfoque de género en el currículo educativo, la creación de políticas e indicadores estratégicos sensibles al género en educación y las directrices para promocionar una cultura de equidad de género en los diversos programas y proyectos sociales.

Desde esta perspectiva pedagógica, se requiere reflexionar sobre la forma de hacer las cosas en educación, reconociendo que la escuela es el lugar social que por excelencia determina en la vida de los sujetos sus modos de convivir y ser con otros desde la diferencia, de ahí la importancia que los procesos educativos se encuentren orientados no solo al rendimiento académico y a los desarrollos curriculares como estandarte de la calidad educativa, sino también a la posibilidad de construir espacios de socialización escolar, apropiación de derechos humanos, formas de actuar motivadas por la transformación de la realidad sociocultural y que promuevan capacidades ciudadanas como la solidaridad y el respeto por las diferencias para una interacción educativa que sea democrática, pacífica y segura.

En este orden de ideas, el trabajo para conseguir la educación para todas y todos exige priorizar la igualdad entre los géneros. Así al considerar al contexto educativo un reflejo de la sociedad, las acciones tomadas deben ir enfocadas a apoyar la igualdad y combatir la discriminación derivada de prácticas sociales y malas condiciones económicas.

Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones

En Colombia se cuenta con una Constitución Política de 1991 que abre la posibilidad de un importante ejercicio de la democracia. No obstante, hay que reconocer que hay asuntos que han tenido un mayor desarrollo que otros, por lo que hoy en día se debe continuar trabajando en el marco legal que contribuya a que las instituciones adopten las medidas necesarias para lograr ese país democrático. De otro lado, también se requiere una transformación cultural y política que lleve a que la ciudadanía elija las mejores representaciones y se tengan reglas claras y procedimientos transparentes a través de sus instituciones: el Congreso, los partidos políticos, la rama judicial, el poder ejecutivo, entre otras. Para las mujeres es indispensable continuar avanzando en el ejercicio de los derechos políticos y civiles, pasando por la creación y adopción de acciones afirmativas que permitan una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como contribuir activamente en el control de la gestión de las y los gobernantes.

El que las mujeres lideren y participen activamente en igualdad de condiciones y con igualdad de oportunidades que los hombres para acceder a la toma de decisiones políticas, constituye una parte intrínseca e indisociable del proceso de democracia real, efectiva e inclusiva en Colombia. Las acciones afirmativas representan un cambio sustantivo en una sociedad, pues permiten pasar de una “igualdad nominal” a las condiciones para una “igualdad efectiva”. Las medidas afirmativas de discriminación positiva se sustentan en el reconocimiento de una situación de discriminación, en la voluntad de superarla y en hacer efectivo el principio de igualdad. (ONU Mujeres y PNUD, 2015).

Se puede insistir que hay avances importantes, pero aún hace falta disminuir la brecha de empoderamiento político de las mujeres. Es de tener en cuenta la Ley 581 de 2000 y la Ley 1475 de 2011 que establecen medidas explícitas para promover una mayor participación de las mujeres colombianas en los espacios de toma de decisiones políticas, la primera en los cargos de designación y la segunda en los de elección popular.

De otro lado, en Colombia se cuenta con los Lineamientos de Política pública de Equidad de Género para las Mujeres, enmarcada en el CONPES 161 de 2013, que plantea que “en la actualidad existe una subrepresentación de mujeres en las esferas del poder público y en los cargos de elección popular, por lo que la inclusión de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones sigue siendo una necesidad apremiante para garantizar su propia autonomía y la calidad de la democracia del país”, y por tanto plantea en sus lineamientos y ámbitos de acción un eje de “Participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder”.

En la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, o Convención de Belém do Pará, celebrada en el año 1996 y ratificada por el Estado colombiano, se atribuye el derecho de las mujeres a “tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”. Es así como en Colombia se ha iniciado una tarea de empoderamiento político de las mujeres buscando a que se incremente la participación política, así como ampliar la

implementación de mecanismos que fomenten la inclusión de ellas en los espacios de decisión. Esto quiere decir que la presencia de las mujeres puede contribuir a que haya un cambio cualitativo en las relaciones de poder que las excluye y que las mujeres que inicialmente constituyen la minoría en política utilicen los recursos de la institución en la cual participan para mejorar su situación y la del grupo al que pertenecen. (Dejusticia, 2013).

La participación política de las mujeres implica tres conceptos fundamentales: la inclusión, la representación y la paridad. La inclusión es determinada por el derecho al voto, a elegir y ser elegidas. Implica lograr ser elegidas en cargos de elección popular o por designación. La inclusión no es suficiente por lo que se habla de la representación, ya que se puede y se debe representar conforme a los intereses y derechos de las mujeres. Por el sólo hecho de ser mujer no se garantiza trabajar por los derechos de las mujeres. Y la paridad es dar más pasos adelante que las cuotas de la participación de las mujeres en lo público. Se trata de llevar a la agenda pública las necesidades propias de las mujeres.

Se puede tener en cuenta el siguiente marco legal: La Ley Estatutaria 581 de 2000 o Ley de Cuotas: Señala que el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles en la estructura de la Administración Pública deben ser ocupados por mujeres. Esta Ley ha buscado garantizar a las mujeres la adecuada y efectiva participación en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.

Ley Estatutaria 1475 de 2011, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Estableció un porcentaje mínimo (30%) de participación femenina en las listas de partidos políticos para cargos de elección popular, en donde se elijan más de 5 curules (Art. 28). También definió el principio de igualdad de género que rige los partidos políticos así: “los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política”, entre otros.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Contiene varios artículos (3, 7 y 8) relativos a la participación política de las mujeres, en los que se resalta la obligación de los Estados. Parte de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y garantizar la igualdad de condiciones con el hombre en la esfera política. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: Establece diferentes esferas de promoción de los derechos de las mujeres, entre las cuales está la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. La Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Belém Do Pará que consagra el derecho de las mujeres a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones. La Resolución 1325 de 2000, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que se encarga de instar a los Estados Parte de Naciones Unidas, a generar acciones para el

aumento de la participación de las mujeres en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz.

Participación social y Comunitaria

La participación social y comunitaria es un proceso de interacción entre el Estado y la sociedad, que posibilita conocer por parte del Estado las necesidades y problemas de la población, para que estas sean incorporadas en el ciclo de las políticas públicas y sociales, brindando respuestas acorde con los contextos y realidades de cada comunidad. De este modo, se busca disminuir la brecha entre las desigualdades e inequidades que aún perviven, garantizando una justicia social que dé respuesta a la población más vulnerable y potencialice su desarrollo tanto social, económico, cultural y político. La participación como forma de organización y mecanismo de exigibilidad, permite a las mujeres defender sus derechos, incorporar en la agenda pública soluciones y propuestas elaboradas desde los actores y además transformar su entorno desde el accionar cotidiano y organizativo, los sujetos se reconocen como actores, capaces de identificar intereses, expectativas y demandas comunes destinando acciones colectivas con autonomía frente a otros actores sociales y políticos para agenciar su bienestar, lo que involucra tanto el reconocimiento y ejercicio de sus derechos como las relaciones de poder.

Mujeres en la construcción de paz

Se debe hacer un reconocimiento de los efectos diferenciados del conflicto sobre las mujeres, así como el potencial de éstas en la construcción de la paz. Es así como el movimiento de mujeres y su incidencia en Naciones Unidas ha llevado a que se emitan importantes resoluciones alrededor de las mujeres, la paz y la seguridad. ¿Por qué surge la resolución 1325 del año 2000 sobre Mujeres, Paz y Seguridad? Por el efecto desproporcionado y singular del conflicto armado sobre las mujeres. La Resolución 1325 en resumen:

- *Reafirma* el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz,
- *Subraya* la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos.
- *Reconoce* la urgente necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.
- *Reconoce* la importancia que se imparta a todo el personal de mantenimiento de la paz adiestramiento especializado sobre la protección, las necesidades especiales y los derechos humanos de las mujeres y los niños en las situaciones de conflicto.

En Colombia, hay una trayectoria del movimiento de mujeres que ha incidido en la política pública para que se tenga en cuenta los derechos de las mujeres. A su vez, se han construido iniciativas que se han tenido en cuenta en el momento de fijar acuerdos de paz desde los territorios y a nivel nacional. Los resultados son diversos, pero se percibe que se ha avanzado hacia un mayor reconocimiento del papel de las mujeres en la consolidación de la paz.

Es así como en el año 2012 se inició la negociación entre el gobierno y las FARC, llegando a los Acuerdos de Paz en el 2016. En este proceso de negociación, se incluyeron las voces de mujeres como expertas, sobrevivientes y negociadoras en un proceso de paz inédito por la integración de la perspectiva de género. Las mujeres lograron participar como expertas en género en los diálogos de paz, desde octubre de 2012. Al inicio de las negociaciones, se hizo mucho énfasis en que tenía que ser un proceso inclusivo. El Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, que guio las negociaciones, reconoció que esto requería la participación de todas y todos sin distinción. No obstante, el cambio fue lento en llegar e incluir a organizaciones de mujeres, este proceso se tardó más de dos años.

Después de la Cumbre de Mujeres y Paz, en la Mesa de Conversaciones se llegó a un Acuerdo sobre Participación Política, en el que las partes reconocieron “el importante papel de las mujeres en la prevención de conflictos, resolución de conflictos y construcción de la paz”. Poco después, en una decisión histórica, el presidente Santos designó a dos mujeres con mayor poder decisivo en la Mesa de Conversaciones por parte del Gobierno. En septiembre de 2014, se instaló una Subcomisión de Género en la Mesa de Conversaciones, con el mandato de integrar una perspectiva de género y derechos de las mujeres en todos los acuerdos. La Subcomisión de género se constituyó en un importante hito histórico en el marco de las negociaciones de paz y terminación de conflictos armados alrededor del mundo.

Fue la primera subcomisión de su tipo y en general la primera vez que en el marco de unas negociaciones de este carácter, se hizo explícito por parte de quienes representan a ambas partes, la necesidad de incluir un enfoque de género en los acuerdos.

En algunas ocasiones un tercio de los delegados en La Habana fueron mujeres; aún lejos de la paridad, pero por encima de los promedios mundiales. Esta participación de las mujeres en los acuerdos de paz, contribuyó a incorporar el enfoque de género en el Acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las FARC -EP para terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera (ONU Mujeres, 2017). En el punto 2 de Participación Política: Apertura democrática para construir la paz, se evidencian:

- 5 medidas que incorporan la perspectiva de género dentro de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa.
- 2 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final
- 9 medidas que incluyen la perspectiva de género para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad
- 8 medidas que incluyen la perspectiva de género para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.

En el punto 5 de Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto, sobresalen:

- 4 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Verdad: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto.
- 5 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Justicia: Jurisdicción Especial para la paz.
- 6 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Reparación integral para la construcción de paz.

Posterior a los acuerdos de paz, surgen grandes retos relacionados con su implementación y adopción de las medidas necesarias para darle viabilidad a una paz duradera. Es así como la participación de las mujeres en la construcción de la paz conlleva desafíos como:

- La construcción de la paz no solo debe concebirse desde los derechos de víctimas sobrevivientes o resilientes, sino también desde el lugar de las mujeres como ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos.
- Una paz que no busque la superación de la discriminación de las mujeres no es una paz estable, sostenible y duradera.
- Las lecciones aprendidas para potenciar el saber hacer paz de las mujeres indican que no sólo es importante estar, sino saber estar.
- Es en la transformación de las condiciones estructurales generadoras de desigualdad y discriminación donde se encuentran las condiciones de sostenibilidad de los acuerdos de paz
- Hay que concentrarse en la implementación de los acuerdos y su verificación. Una de las principales lecciones aprendidas de otros conflictos internacionales es que las mujeres no solamente necesitan concentrarse en que los acuerdos tengan

contenidos favorables a los derechos de las mujeres, sino en la fase de implementación de dichos acuerdos y que éstos se cumplan.

- Incluir no sólo propuestas sobre el qué hacer, sino también sobre el cómo hacerlo. Esto es, cómo llevarlas a los territorios y a la vida cotidiana. Y no sólo con relación a los temas exclusivos de las mujeres, sino en función de los grandes temas de desarrollo y democracia del país.

Vida libre de violencias para las mujeres

En todo el mundo, a lo largo de la historia las mujeres y las niñas enfrentan diferentes tipos de violencia contra ellas. La violencia basada en género es cualquier daño que se cometa contra una persona, y que resulte de las desigualdades de poder que se basan en los roles de género. La violencia de género casi siempre tiene un impacto negativo mayor en las mujeres y en las niñas. En Colombia la persistencia de la violencia es uno de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para el goce efectivo de sus derechos.

Es por esto que se trabaja hacia la erradicación de todas las violencias contra las mujeres, para poder concebir una vida libre de violencias. Estadísticamente, las mujeres son en su mayoría las víctimas de la violencia basada en género.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para" dice que puede entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En Colombia, se entiende por violencia contra las mujeres toda acción u omisión que les cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Ley 1257 de 2008).

La Ley 1257 de 2008 que dicta normas para sensibilización, prevención y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres, concibe cuatro tipos de violencia: física, psicológica, sexual y económica o patrimonial.

La violencia física es la acción u omisión que ponga en riesgo o disminuya la integridad corporal de una persona.

La violencia psicológica es la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o

cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

La **violencia sexual** se trata de obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considera daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

La **violencia sexual** es una forma de dominación masculina sobre lo femenino (o en la que se feminiza a la víctima), con la que se demuestra que se tiene poder, que se puede dominar, poseer y sujetar a la persona sobre la que se ejerce algún tipo de fuerza.

Como parte de la violencia sexual, está el abuso sexual, explotación y acoso sexual. El **acoso sexual** es un comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo. Organización Internacional del Trabajo (OIT). Es un comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil. (Recomendación General núm. 19 de la CEDAW, 1992).

Por **violencia económica o patrimonial** se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política, así como la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Dentro de los tipos de violencia definidos por la Ley 1257 de 2008, también se derivan otros tipos de violencia como: explotación sexual y trata de personas, violencia simbólica, doméstica, laboral, reproductiva, obstétrica, mediática, penitenciaria, la mutilación genital femenina. Adicionalmente, dado el incremento en Colombia, es importante hacer referencia al **Feminicidio** definido en la Ley 1761 de 2015 como: Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género. Es el asesinato a una mujer por el hecho de ser mujer. Así, se trata de una mujer que es víctima de un crimen y ese crimen es relacionado a su condición femenina como causa principal.

Mujeres rurales

En Colombia hay un alto porcentaje de población que vive en zonas rurales. Sin embargo, teniendo un enfoque de género se puede percibir una gran diferencia en los roles de mujeres y hombres en las labores que se llevan a cabo en el campo. En términos generales, los hombres en el campo tienen mayor acceso a la tierra y a servicios en comparación con las mujeres. Adicionalmente, las mujeres sufren triple discriminación: por ser mujeres, rurales y víctimas del conflicto armado.

Las mujeres rurales en Colombia se caracterizan porque tienen un papel fundamental en el desarrollo agrícola, sin embargo, este papel no es reconocido y no son tenidas en cuenta como mujeres productoras. Productor o productora es la persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agrícola – UPA y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuarios (DANE, 2014).

A esto se le suma las horas no remuneradas que tienen que ver con el trabajo del cuidado en los hogares y en las comunidades. Para hablar de las mujeres rurales hay que tener en cuenta diferentes categorías que interfieren en su reconocimiento como productoras y como agentes activas en el desarrollo rural. El conflicto armado también ha incidido directamente en las mujeres rurales en Colombia, ya que muchas de ellas han tenido que dedicar horas de su trabajo no remunerado a prestar servicios a actores armados ilegales, por poner un solo ejemplo. Las violencias cotidianas y las formas de discriminación se acentúan en el campo, a esto se le suma los desplazamientos, las violencias contras las mujeres, los trabajos indignos y las condiciones de inseguridad, entre otros muchos factores. (Oxfam, 2015).

Según el Tercer Censo Nacional Agropecuario del DANE en 2014, se hacen evidentes también las brechas de género en el campo. Este Censo dice que cerca del 60 % del área rural dispersa del país, son los hombres los que toman las decisiones de producción sobre la tierra, que el DANE midió en Unidades Productoras Agropecuarias (UPA). La proporción para las mujeres fue el 24 %, sin embargo, no todas las mujeres productoras son reconocidas en las UPA, lo que indica que estas cifras no reflejan la realidad de las mujeres rurales. De otro lado, en el 16,5 % de los casos las decisiones se toman entre ambos, lo que quiere decir que, en total, las mujeres deciden sobre el 40,5 % del área rural productiva.

Así mismo, cuando las mujeres campesinas son solas y son las responsables de su tierra, tienen menor acceso a maquinaria, crédito y asistencia técnica, por ejemplo, en el área en la que el poder de decisión es masculino, hay acceso a maquinaria en 22 % de los casos, mientras en las unidades donde la mujer decide, el acceso es de 12 %. Adicionalmente, este censo no hace la distinción entre la propiedad formal del predio y la tenencia del mismo, lo que no deja ver con claridad la propiedad de la tierra por parte de las mujeres.

Las mujeres rurales también reflejan la diversidad cultural del país. Se debe hacer referencia a los contextos regionales, a las experiencias propias alrededor de la construcción de los territorios, la defensa de los derechos humanos en medio del conflicto armado, así como las posibilidades que tienen las mujeres en la construcción de la paz territorial. Las mujeres afrodescendientes, palenqueras y raizales son el 10 % de la población femenina rural, las mujeres indígenas representan el 3 %. Tras estas cifras se esconden 102 culturas ancestrales, 65 idiomas indígenas y 2 lenguas criollas de origen africano, diversas relaciones con el territorio, la defensa de la vida, la biodiversidad y las reivindicaciones propias de la experiencia de ser mujer rural afrodescendiente o indígena, como también las múltiples violencias acentuadas por la raza y la condición de género y clase. (Lancheros, 2017).

En Colombia hay un importante avance en el marco normativo que ha contribuido a un mayor reconocimiento de las labores y roles de las mujeres rurales. No obstante, es indispensable que los gobiernos locales y nacional, tengan un mayor compromiso hacia la implementación de la reforma rural integral con enfoque de género.

Para las mujeres rurales existen leyes como: La Ley 731 de 2002, conocida como la Ley de Mujer rural, que tiene como propósito “mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural”. El Conpes 161 de 2013 que brinda los Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres, y el Conpes 3784 de 2013 de los Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. La reciente creación de la Dirección de Mujer Rural en el Ministerio de Agricultura se presenta como fruto de un intenso cabildeo de las organizaciones sociales ante las instituciones, también fija retos importantes hacia la inclusión e implementación de los acuerdos de paz. Los Autos 092 de 2008 y el 004 de 2009 de la Corte Constitucional describen los impactos diferenciados del conflicto armado sobre las mujeres, por supuesto incluyendo las mujeres rurales por sus condiciones de género y etnia. La Ley 1448 de 2011 de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que además cuenta con un enfoque diferencial. Vale la pena mencionar la Sentencia de la Corte Constitucional No. 077 de febrero 8 de 2017 que considera que las y los campesinos y trabajadores rurales son sujetos de especial protección constitucional en determinados escenarios y se reconoce el campo como un bien jurídico también de protección constitucional.

Finalmente, en los acuerdos de paz, de 100 medidas propuestas, en el Punto 1 de Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, se encuentran 12 medidas que incorporan la perspectiva de género en la promoción del acceso y uso de tierras improductivas, la formalización de la propiedad, la delimitación de la frontera agrícola y la protección de zonas de reserva. 3 medidas que incorporan la perspectiva de género en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y 12 medidas que incorporan el enfoque de género en los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral.

Transversalidad del enfoque de género

El llamado a la transversalidad del enfoque de género en todas las esferas de implementación de las políticas sociales y económicas, fue concebido principalmente como mecanismo orientado a cerrar las brechas de las desigualdades para el acceso y garantía de derechos entre hombres y mujeres. La transversalidad del enfoque de género fue asumida como concepto y estrategia desde la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995. Espacio en el cual se declara la importancia que ‘los gobiernos y otros actores promuevan una política activa y visible del *mainstreaming* de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente’.

En este sentido, la transversalidad del enfoque de género, busca subsanar los desajustes que deja a su paso la desigualdad entre hombres y mujeres, llama la atención en la estructuración de políticas públicas o sociales sustentadas en una cultura patriarcal y por ello, se considera como la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas. En definitiva, el *mainstreaming de género* haría una referencia a la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos, incorporando la perspectiva de la igualdad de género, --es decir *tener en cuenta activa, abierta y comprometidamente en la fase de la planificación de las políticas los posibles efectos diferentes (impacto) de las relaciones de género*-- en todos los niveles y escenarios posibles, en donde las mujeres, como colectivo social, sean agentes activos de cambio.

Brechas de género

Las situaciones que en el departamento más llaman la atención frente a las brechas de género, están asociadas a las violencias hacia las mujeres, asimetría en las economías y desigualdades en la participación comunitaria y política, aunque el país ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres y ha hecho un progreso significativo en el desarrollo de leyes para promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres. La realidad departamental señala que persisten barreras que incrementan las brechas de género, dado que aún no existe un marco político sólido que desde las políticas públicas, establezcan obligatoriedad para generar acciones de reparación a las mujeres víctimas del conflicto, que se encuentran en situaciones de exclusión o pertenecientes a grupos poblacionales vulnerables tan propios en el país como lo son las mujeres cabezas de hogar que viven en situaciones de extrema pobreza, mujeres desplazadas, indígenas, campesinas, en situación de discapacidad o afrodescendientes.

El término brecha de género se refiere a cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres y la sociedad (ONU Mujeres), tiene en cuenta la manera como las instituciones y la sociedad responden a las relaciones de género y su interacción con otras variables. La brecha de género es la diferencia entre mujeres y hombres que se refleja en los logros o actitudes sociales, políticos, intelectuales, culturales o económicos. (Foro Económico Mundial, 2017). Muchas de estas variables profundizan las desigualdades de género. Así, se hace necesario cruzar información de las diferencias de género con relación a las condiciones del territorio, a la distribución de los recursos y acceso a los mismos. Así, se evidencia la brecha salarial, la tecnológica, manifestando las desigualdades entre hombres y mujeres. Existe el índice global de género que precisamente contribuye en la medición de las brechas de género en materia de salud y esperanza de vida, acceso a educación, participación económica y empoderamiento político. Desde este lugar, el desafío se encuentra en establecer un marco de acción común donde el desarrollo de la mujer y el agenciamiento de su autonomía no sea solo un encargo focalizado hacia la institucionalidad que requiere proveerse de dimensiones fijas y variables específicas frente a las cuales pueda responder a las problemáticas sociales de vulnerabilidad y exclusión como un grupo poblacional específico, sino que sean respuestas y resultados de efectividad en el marco de estructuras organizacionales establecidas; capacidad de gestión, toma de decisiones, temporalidades, financiamiento y evaluación sobre cómo se está generando la igualdad de género en diferentes contextos y territorios. Aquí es claro advertir un asunto estructural, y es que, para lograr responder con pertinencia a las brechas de género, lograr la autonomía de las mujeres y avanzar hacia la igualdad, se hace preciso tener un esquema administrativo de políticas sectoriales (educación, salud, empleo) que se encuentre transversalizado a la heterogeneidad de sujetos (género, capacidad, etnia) pero con un mismo enfoque, esquema de acceso y garantía social de los derechos.

6. Estrategias y acciones generales

A continuación, se presentan por cada una de las líneas estratégicas de la política, el objetivo específico y sus estrategias:

6.1. Transformación cultural

Objetivo

Transformar los imaginarios socioculturales de la población antioqueña relativos a la equidad de género para las mujeres que posibiliten el conocimiento, el entendimiento de la igualdad y la equidad como factores clave para el desarrollo social y económico.

Acción estratégica 1

Promover la participación para la movilidad social desde las comunidades y organizaciones de base de la sociedad civil en todo el departamento de Antioquia, con actuaciones y procesos simbólicos y culturales orientados a la equidad de género para las mujeres.

- Construcción de consejos consultivos (escenarios de encuentro) de los actores departamentales y municipales (familia – asociaciones de padres de familia -, academia, organizaciones sociales, empresa, estado) que analicen, propongan y ejecuten acciones preventivas para las desigualdades de género y de sensibilización frente a la igualdad y la equidad.
- Formación en equidad de género para las organizaciones de base y sociales que permitan un ejercicio de réplica y difusión en sus comunidades.
- Implementación de acciones comunicativas para el desarrollo de capacidades en enfoque de género, que minimice las desigualdades y el reduccionismo excluyente asociado al sexo.
- Talleres reflexivos – participativos con los diferentes actores de las comunidades, donde se permita el análisis de los procesos sociales que se tienen en cada territorio. Los talleres serán en temas como:
 - a. Crianza humanizada: corresponsabilidad en el hogar, paternidad corresponsable, formación para madres y padres en corresponsabilidad en el hogar.
 - b. Masculinidades no hegemónicas y corresponsables
 - c. Crianza sin violencia.
 - d. Equidad de género para las mujeres
 - f. Participación y democracia.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación a las actuaciones generadas en las comunidades.

Acción estratégica 2

Articulación con organismos del orden departamental y local donde se generen políticas encaminadas a reducir las brechas de género y discriminación en los ámbitos familiares, laborales, educativos.

- Creación de la mesa intersectorial, interinstitucional y gremial departamental para el fomento, el desarrollo, la gestión y el seguimiento de programas y proyectos que permitan reducir las brechas de género e inequidad en los ámbitos educativo, empresarial, religioso, familiar y social.
- Formación en crianza en igualdad, sin discriminación y libre de violencias a las instituciones y organismos que trabajan por la niñez y la adolescencia en el departamento.
- Implementación de acciones conjuntas entre la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, entes administrativos, operadores de justicia e instituciones que trabajan por la niñez y la familia, grupos organizados de mujeres, que permitan reducir las violencias basadas en género en los hogares antioqueños.

- Incentivos para las organizaciones que promuevan en sus programas y proyectos acciones afirmativas, orientadas a reducir los índices de inequidad y fomenten los espacios de participación y transformación dentro de ellas.

Acción estratégica 3

Generación de contenidos educativos, pedagógicos y comunicacionales en múltiples formatos y en diversos medios con enfoque de género en temas de igualdad, equidad y oportunidad para las mujeres.

- Formación y capacitación en enfoque de género para periodistas, las personas involucradas en la realización y dirección que hacen parte de medios alternativos y comunitarios en radio y televisión de Antioquia.
- Conformación de una red departamental de medios alternativos y comunitarios en radio y televisión –urbanos y veredales- (coordinada por el canal regional público de Antioquia) donde se desarrollen y reproduzcan contenidos en temas como:
 - a) Igualdad y equidad.
 - b) Crianza en igualdad y humanizada, sin discriminación y sin violencia.
 - c) Masculinidades no hegemónicas y corresponsables.
 - d) Situaciones de discriminación basadas en género.
 - e) Difusión de acceso a rutas para protección de la mujer y la equidad de género
 - f) Resignificación de valoración y símbolos patriarcales antioqueños asociados a los roles culturales impuestos a mujeres y hombres.
- Conformación de una red departamental de radio, prensa y televisión en colegios y universidades donde se generen y transmitan contenidos afirmativos desde el enfoque de género.
- Concurso departamental de cine, cortometrajes y documentales en categorías: colegiales, aficionados, universitarios, profesionales independientes e industrias audiovisuales. El concurso pretende consolidar procesos de investigación y trabajo pedagógico que visibilicen las expresiones y acciones positivas de los territorios para erradicar las brechas y estereotipos que fomentan las desigualdades e inequidades basadas en género.
- Creación de contenidos sustentados en los nueve ejes de acción de la presente política pública, con difusión en plataformas digitales y con contenidos adaptados a los diversos contextos (familiares, culturales, sociales, educativos, empresariales) que identifiquen acciones, prácticas o hechos positivos de transformación en favor de la reducción de la desigualdad e inequidad.
- Cartillas pedagógicas – formativas para niñas, niños y adolescentes que fomenten el reconocimiento de sus derechos, a la vez que posibiliten la apropiación de temas sensibles a la equidad de género y procesos para generar transformaciones de las prácticas de discriminación y desigualdad desde los hogares, la escuela, la comunidad.
- Campañas municipales y veredales en donde se fomente la equidad de género, con un sentido de garantía en derechos y en democracia. Las temáticas a tratar son:

- a) Igualdad en género y acceso a los derechos fundamentales
 - b) Participación política y comunitaria
 - c) Autonomía de la mujer y prácticas de cuidado
 - d) Rutas de acceso para la garantía y protección de los derechos
- Concursos, tertulias y demás procesos culturales a nivel departamental y territorial que fomenten prácticas locales afirmativas al género, acordes a las necesidades de las comunidades y se consoliden alianzas culturales afirmativas al género y en favor de la equidad.

6.2. Autonomía económica y acceso a activos

Objetivo

Promover oportunidades y escenarios que permitan el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres para la toma de decisiones y acciones en pro del mejoramiento de sus condiciones de vida; a través del fomento de su participación efectiva en espacios de trabajo digno, asociativos, empresariales y de emprendimiento, su acceso a recursos financieros, crediticios, naturales o patrimoniales y el reconocimiento de su aporte a la economía tanto en el ámbito productivo como reproductivo.

Acción estratégica 1

Fortalecer la asociatividad de las mujeres en Antioquia, mediante el desarrollo de capacidades técnicas, jurídicas, administrativas, productivas y financieras para garantizar su auto sostenibilidad y autonomía.

- Desarrollar estrategias formativas para la adquisición de habilidades y destrezas, conceptuales y prácticas, para un ejercicio de asociatividad sostenible y autónomo.
- Fortalecer las capacidades en formulación, gestión y ejecución de proyectos, con el fin de generar recursos.
- Promover la formación y fomento de la cultura solidaria con enfoque de equidad de género.

Acción estratégica 2

Gestión en el marco de la coordinación y la concurrencia intersectorial, de acciones de fomento y fortalecimiento de las iniciativas productivas y sociales (asociativas, empresariales y de emprendimiento) de las mujeres a nivel grupal e individual.

- Fomento y seguimiento a la incorporación transversal del enfoque de género dentro de las iniciativas lideradas por otras dependencias o instancias pertinentes, donde se busque el acompañamiento y apoyo a las organizaciones, emprendimientos y empresas de mujeres.

- Fortalecer el encadenamiento productivo de las organizaciones, emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de garantizar la sostenibilidad de sus iniciativas.
- Impulso a las iniciativas productivas atendiendo al nivel de avance en el que se encuentren, a través de capacitación en competencias para la asociatividad, la economía solidaria, el emprendimiento, el desarrollo empresarial, incluyendo las tendencias digitales, asesoría y apoyo económico; bajo la articulación con instituciones que tengan experticia en dichas temáticas.
- Promoción de espacios comerciales y herramientas comunicacionales, presenciales y virtuales, para la visibilización de los productos y servicios de las unidades de emprendimiento y empresariales lideradas por mujeres.
- Facilitar la articulación e interacción entre los diferentes grupos de mujeres asociadas, emprendedoras y empresarias, para la generación de relaciones comerciales e intercambio de experiencias.

Acción estratégica 3

Promoción del acceso y participación de la mujer en espacios de trabajo decente y digno, bajo condiciones justas de retribución (salario justo), según la normatividad vigente en materia laboral.

- Incentivar en el ámbito empresarial, la adopción de políticas y estrategias que garanticen la igualdad de género para las mujeres.
- Reconocimiento público y otorgamiento de incentivos a las empresas y entidades públicas y privadas que diseñen e implementen políticas de género, que propendan por garantizar el cumplimiento de los derechos económicos y laborales de las mujeres, con respecto a la promoción de acceso a un empleo, con retribución justa, condiciones laborales dignas, aceptación y respeto de la diversidad; desde un enfoque diferencial en la empleabilidad y desempeño en el trabajo (mujeres de los municipios, mujeres adultas mayores, en situación de discapacidad, entre otras).
- Incentivación de la inserción informada de las mujeres en los programas de capacitación técnica o profesional y de generación de empleo.
- Gestión de articulación con agencias de empleo para la difusión y operatividad de las rutas de empleabilidad diferenciales, priorizando la de género (Resolución 1399 de 2017); así como de las acciones que se realizan para la protección a las y los cesantes.
- Realización de acciones de sensibilización en torno a temáticas como:
 - a. Sensibilización sobre los factores de discriminación hacia la mujer en el contexto laboral y su impacto en la desigualdad social.
 - b. El acoso laboral y sexual a las mujeres en los espacios de trabajo, y las rutas para su atención.
 - c. El acceso de las mujeres a profesiones, cargos y funciones históricamente ocupadas por hombres.
 - d. Ley de cuotas (paridad de funciones y asignaciones laborales)
 - e. La brecha salarial y sus determinantes.

Acción estratégica 4

Fomentar estrategias de acceso y uso responsable de recursos de distinto tipo, vinculados con la autonomía económica, como los financieros, crediticios, naturales o patrimoniales (vivienda, tierra y capital).

- Impulso y seguimiento a las políticas, planes y programas de vivienda, legalización de tierras y predios, y procesos de restitución, desde la transversalización del enfoque de género y diferencial, encaminado a la priorización de la atención de mujeres rurales y mujeres afectadas en el marco del conflicto armado.
- Gestión y seguimiento de la información sobre la situación de la tenencia de tierras y predios de las mujeres del Departamento, su situación respecto a la titularidad y propiedad sobre estos y el acceso real de estas mujeres a programas y proyectos de titulación, restitución y adquisición o mejoramiento de vivienda.
- Promoción de programas de asesoría, apoyo y acompañamiento a mujeres en asuntos legales, relacionados con sanear aspectos tributarios, de impuestos o trámites, de legalización de bienes inmuebles, así como en procesos de restitución de bienes por despojo en escenarios del conflicto armado.
- Articulación interinstitucional e intersectorial con entidades financieras para la movilización de las mujeres al acceso y uso responsable de productos, servicios o herramientas ofertadas en el sistema financiero, como cuentas de ahorro y créditos blandos.
- Formación económica y financiera con enfoque de género para la toma de decisiones personales y empresariales, familiarización de las mujeres a nivel regional con las transformaciones digitales de los productos y servicios financieros.

Acción estratégica 5

Sensibilización en torno al reconocimiento y visibilización del aporte de las mujeres a la economía del cuidado y la necesidad de fomentar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las tareas domésticas y del cuidado.

- Diseño y ejecución de actividades formativas y comunicacionales para la promoción de la corresponsabilidad y mejor distribución entre las y los miembros del hogar y de los grupos comunales, del desarrollo de las labores domésticas y del cuidado no remuneradas.
- Generación y aplicación de una estrategia integral de capacitación y apoyo a Madres Comunitarias, FAMI, Sustituta y Madres de los Hogares de Paso.
- Fomento de la inclusión de la cuantificación estadística a nivel departamental, del tiempo destinado a las actividades domésticas y del cuidado tanto de mujeres como de hombres, así como la valoración monetaria de dichas actividades.
- Diálogo con las iniciativas y propuestas de grupos de mujeres organizados que trabajan por los derechos de las mujeres de servicio doméstico (Sindicatos y articulación con marco de OIT)

6.3. Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos

Objetivo

Garantizar, mediante la articulación intersectorial, acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y el acceso a los servicios con calidad y oportunidad, en el marco de la legislación vigente, bajo una concepción integral de la salud, el reconocimiento diferencial de la salud de las mujeres y la promoción de sus derechos sexuales y reproductivos.

Acción estratégica 1

Fomentar estrategias de promoción de la salud y del autocuidado, que promuevan la integridad física, mental y el desarrollo de estilos de vida saludables en las mujeres, para el agenciamiento propio y la construcción de mayores niveles de bienestar.

- Fortalecer el acceso a la seguridad social de las mujeres en términos del aseguramiento y acceso a servicios sociales y de salud.
- Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación -IEC para el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres en relación con el cuidado de sí y sus derechos en salud.
- Educación laica e incluyente en salud sexual y salud reproductiva y en derechos sexuales y derechos reproductivos
- Generar procesos de formación en prevención de los factores personales, sociales e institucionales que inciden en la calidad de vida de las mujeres y en su bienestar.
- Promover acciones intersectoriales por la salud de las mujeres con el objetivo de mejorar el acceso y la atención diferencial.
- Implementar mecanismos para la inclusión plena de las mujeres con discapacidad, en el marco de los derechos humanos, generando el máximo grado posible de independencia y autodeterminación de acuerdo con su condición funcional y el desarrollo de su proyecto de vida, mediante acciones afirmativas que garanticen educación inclusiva, accesibilidad, inclusión productiva, deporte y recreación, salud, habilitación y rehabilitación integral, cultura y acceso a activos.
- Implementar mecanismos de salud pública para la identificación de riesgos y formación en factores de riesgo y protección orientados a las comunidades, con enfoque de género y diferencial que incluyan; reorientación de servicios en salud, fomento de la participación social y comunitaria y articulación interinstitucional en los territorios.
- Implementar estrategias que contribuyan a la salud mental de las mujeres en los ámbitos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención y rehabilitación.
- Promover estrategias de atención integral en salud para las mujeres eliminando la visión reduccionista, medicalizada y culpabilizada de su cuerpo en su curso de vida.

Acción estratégica 2

Fortalecimiento de las capacidades institucionales, departamentales y locales para la asignación de talento humano, recursos económicos y logísticos, para garantizar a las mujeres, atención de calidad, oportuna, eficiente y eficaz en servicios ginecológicos, de obstetricia, anticoncepción, interrupción voluntaria del embarazo (sentencia 355/2006), enfermedades de transmisión sexual -ETS y planes de atención de emergencia a mujeres expuestas a contraer ETS y VIH.

- Garantizar Información adecuada y oportuna a las usuarias de salud sobre los derechos en lo que a salud sexual y a salud reproductiva se refiere, con énfasis en la Sentencia C-355 de 2006 que garantiza el derecho a la IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo), tanto en instituciones educativas como de justicia y salud
- Fortalecimiento de la capacidad técnica de los actores del sistema de salud para la elaboración, implementación y seguimiento de planes de mejoramiento y la promoción y seguimiento de los protocolos de atención a las mujeres en riesgo de mortalidad y de morbilidad materna.
- Seguimiento a las IPS en la implementación adecuada del proceso de Vigilancia de Morbilidad Materna Extrema.
- Sensibilización al personal médico y administrativo del sistema de salud en temas asociados a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- Ampliación de la cobertura de los Centros de Servicios Amigables de Salud para Adolescentes y Jóvenes de los 125 municipios, en el marco del CONPES 147/2012
- Sensibilización de funcionarios/as y demás personas encargadas de la atención en salud, para la entrega adecuada, oportuna y respetuosa, y la orientación en el uso de del KIT de Profilaxis post-exposición en casos de violencia sexual.
- Promoción de la denuncia frente a las faltas en que puedan incurrir los profesionales de la salud para que reciban las sanciones correspondientes cuando incumplan con sus funciones y su deber de buen trato a las usuarias del sistema de salud.
- Promover el parto humanizado, la prevención y erradicación de las violencias ginecobstetricas en las IPS del Departamento.

Acción estratégica 3

Promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a nivel departamental y municipal, con el propósito de lograr el goce de una sexualidad libre, placentera, responsable y segura, con hábitos saludables desde el auto-cuidado y el autoreconocimiento del cuerpo como primer territorio político, en el marco de la Sentencia 355/2006.

- Desarrollo de campañas de Información, Educación y Comunicación- IEC sobre la ruta de atención en casos de violencia contra las mujeres e invisibilización de los derechos y deberes en la salud sexual.

- Formación en derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género y construcción de ciudadanía con enfoque diferencial a las comunidades educativas de las instituciones de enseñanza básica, media y superior.
- Fortalecimiento de los planes locales de salud en cuanto al tema de derechos sexuales y reproductivos.
- Seguimiento a la implementación del Plan Departamental de Prevención del Embarazo en Adolescentes de Antioquia (PDPEA).

6.4. Educación con enfoque de género

Objetivo

Promover la incorporación del enfoque diferencial y de género como eje transversal de la acción educativa en el departamento, a través del modelo de coeducación, para que las mujeres tengan acceso a la educación en condiciones de igualdad y equidad en procesos de formación pertinentes.

Acción estratégica 1

Reducción de barreras y promoción del acceso, permanencia y culminación de estudios de las mujeres en el sistema educativo, en todos los niveles, ciclos y grados, tomando en cuenta el enfoque de género, diferencial y territorial.

- Fortalecimiento de estrategias y programas destinados a prevenir y evitar la deserción escolar teniendo en cuenta los diferenciales de género.
- Fomento de los indicadores sensibles al género en el sistema educativo, teniendo en cuenta el acceso paritario de las mujeres en todos los niveles del sistema educativo y su seguimiento a través de instrumentos de medición, monitoreo y evaluación.
- Gestión de becas y establecimiento de convenios entre diferentes entidades para aumentar la presencia de las mujeres en los programas técnicos, de pregrado y postgrado, y la oferta de estos en las distintas regiones del departamento, con costos asequibles a la capacidad financiera de sus habitantes, especialmente de las mujeres.
- Promoción de alianzas entre el Departamento de Antioquia y las Instituciones de Educación Superior del sector público y privado, que propicien, incentiven y permitan la diversificación de la oferta de formación para el trabajo, técnica, tecnológica, profesional y posgradual con un enfoque de género y diferencial, donde las mujeres incursionen en áreas que tradicionalmente no se atribuyen al rol femenino, como son las tecnologías, ingenierías y ciencias.
- Identificación de estrategias que aseguren el acceso y la permanencia al sistema educativo de las mujeres rurales y población ubicada en zonas rurales dispersas.

Acción estratégica 2

Educación flexible, pertinente y de calidad para mujeres jóvenes y adultas con pertinencia cultural que contribuya a la construcción y desarrollo de sus proyectos de vida:

- Promoción de programas de alfabetización rural, etnoeducación y terminación del ciclo escolar para mujeres adultas o en situaciones de extra edad, incorporando el enfoque de género con pertinencia generacional y cultural (métodos, contenidos y horarios), tomando en cuenta sus necesidades específicas y dispersión geográfica, que les permita adquirir habilidades tendientes al desarrollo sostenible y permita la generación de mayores ingresos.
- Promoción de alianzas entre el Departamento de Antioquia y las Instituciones de educación técnica y superior, que posibiliten y motiven el acceso de las mujeres rurales y de los grupos étnicos a programas de formación técnica y profesionalización, a través de educación a distancia, educación digital, los CERES (Centros Regionales de Educación Superior), y demás programas educativos con presencia en el medio rural, que amplíen la formación de las mujeres rurales sobre actividades productivas y de generación de ingresos.
- Gestión para que las instituciones de educación superior convaliden el conocimiento empírico de las mujeres en el tema social – comunitario, a través de una certificación académica en la formación técnica, tecnológica y profesional, que soporte la praxis de las mismas en sus contextos.
- Diseño de estrategias de permanencia en el sistema educativo para las madres adolescentes.

Acción estratégica 3

Articulación de las acciones entre la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación para que se pueda incluir en los Planes de Desarrollo Municipal (PDM), Planes Educativos Municipales (PEM) y en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), la educación con enfoque de género en todas las instituciones educativas, con un presupuesto destinado para tal efecto y equipos de trabajo apropiados e idóneos para trabajar enfoque de género.

- Transversalización del enfoque de género en las Secretarías de Educación departamental y Secretarías de Educación municipal y en las diferentes entidades educativas territoriales, incluyendo la apropiación por parte de autoridades, rectores y rectoras, jefes de núcleo, coordinaciones, docentes, personal no docente y funcionarios-as del sistema educativo, para que este enfoque se incorpore en los Planes de Desarrollo Municipales (PDM), los Planes Educativos Municipales (PEM) y los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).
- Formación a docentes y demás integrantes de las comunidades educativas, en enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en la educación, contribuyendo a la generación de prácticas y relaciones que potencialicen el desarrollo y la participación efectiva de las mujeres en el ámbito educativo, académico y científico.

- Promoción de la creación e implementación de políticas de equidad de género al interior de las Instituciones de Educación Superior (IES), públicas y privadas con presencia en el departamento, en el desarrollo de la misión institucional, en la praxis académica y universitaria.
- Creación de estímulos para las instituciones educativas que se comprometan en la incorporación del enfoque de género y asignación de presupuesto para implementar estos procesos.
- Promoción de las mesas de trabajo de equidad de género en las instituciones educativas.
- Seguimiento por parte de las Secretarías de Educación de la implementación del enfoque de género en los PEI y su articulación con los currículos y planes de área.

Acción estratégica 4

Fortalecimiento de la incorporación del enfoque diferencial de género en los lineamientos curriculares para una mayor pertinencia de la oferta educativa hacia las mujeres desde su diversidad y la promoción de profesiones en distintas áreas, hombres y mujeres, sensibles al género.

- De manera articulada con Secretaría de Educación departamental, promover la creación de lineamientos para la incorporación del enfoque de género en la estructura curricular de la educación preescolar, primaria, media, técnica y superior; al igual que en los programas de etnoeducación y en los sistemas propios de educación indígena.
- Realización de acciones para la visibilización del aporte de las mujeres en la historia, las ciencias, las artes, la cultura, la economía, la política, la sociedad y el deporte, desde su diversidad.
- Desarrollo de recomendaciones que favorezcan currículos explícitos y ocultos que promuevan la autonomía y libertad a las mujeres en todo su curso de vida.
- Fomento de programas y prácticas de orientación profesional y vocacional, que impulsen a las mujeres, durante todo su ciclo educativo, a elegir carreras de educación superior, técnica o tecnológica de alta calidad y sin sesgos de género, donde también se promueva su acceso a profesiones y oficios que no han sido tradicionalmente asignados al rol femenino, como por ejemplo tecnologías, ciencias e ingenierías.
- Propiciar lineamientos para la promoción del diseño y uso de las locaciones educativas y escenarios deportivos, con criterios de equidad de género.
- Promoción de las mujeres en los diversos deportes dentro y fuera de los ámbitos educativos, visibilizando sus aptitudes y favoreciendo su participación y permanencia en deportes tradicionalmente asignados al rol masculino.
- Promoción de los talentos de las niñas y jóvenes, desestimulando actividades actos y acciones que cosifican el cuerpo de las mujeres y reproducen estereotipos asociados a las mujeres que limitan su pleno desarrollo, dando cumplimiento y seguimiento al Decreto No 1888 de 2012, expedido por el Departamento de

Antioquia, que prohíbe los reinados de belleza y/o desfiles en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento.

Acción estratégica 5

Realización de acciones y campañas en el ámbito educativo, para prevenir, denunciar y sancionar las múltiples discriminaciones de género, el abuso sexual, otras formas de violencia de género y violencias hacia las mujeres en el ámbito educativo; así como la discriminación por discapacidad y orientaciones sexuales diversas, de acuerdo a como lo ordena el Decreto 4798 de 2011.

- Promoción de acciones de sensibilización, socialización, difusión y formación con todos los actores del sistema educativo en la Ley 1257, el Decreto 4798, y demás leyes que promueven la equidad de género y los derechos humanos de las mujeres, promoviendo el abordaje de estas temáticas en los proyectos pedagógicos transversales y en los programas académicos de las carreras vinculadas con el tratamiento y atención de víctimas de violencias basadas en género.
- Promoción de iniciativas que permitan potencializar la formación de las mujeres en el ejercicio de la libertad, la autonomía y de la ciudadanía desde la primera infancia y en todo el ciclo educativo; incluyendo acciones que estimulen la autoestima de las niñas y jóvenes en los establecimientos educativos con especial énfasis en las poblaciones discriminadas.
- Fomento de programas de educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía con equidad de género y pertinencia étnica y cultural, donde se promueva el ejercicio responsable y placentero de los derechos sexuales y los derechos reproductivos por parte de las mujeres y los hombres que integran la comunidad educativa, mediante información clara, confiable y suficiente; donde también se incorpore el enfoque de nuevas masculinidades, impactando en la disminución de las tasas de embarazo adolescente y embarazos no deseados.
- Promoción de manuales de convivencia de las Instituciones Educativas, con enfoque de equidad de género y derechos humanos, para evitar la deserción escolar y garantizar la permanencia de las estudiantes, desde unos acuerdos con la comunidad educativa, que promueva el respeto por los derechos de las mujeres.
- Incorporación del enfoque de género, las violencias basadas en género y, específicamente, las violencias contra niñas y jóvenes tomando en cuenta las diversidades, como categorías de análisis en los sistemas de información del sector educativo y del sistema de convivencia.
- Promoción de investigaciones que identifiquen las prácticas escolares que reproducen diversas formas de discriminación contra las mujeres en el ámbito educativo e implementar recomendaciones para transformar dichas prácticas.
- Promulgación de lineamientos y promoción de rutas a seguir por las instituciones educativas en casos de detección de situaciones de violencias basadas en género, violencias hacia las mujeres, violencias sexuales y acoso laboral; atendiendo las

especificidades de los grupos étnicos y a través de articulaciones interinstitucionales.

- Fomento de estrategias para la estabilización educativa de las mujeres víctimas de violencias basadas en género; incentivando la matrícula y permanencia en el sistema educativo de niñas, adolescentes y mujeres víctimas sobrevivientes de violencias basadas en género y de otra índole; incluyendo su vinculación a programas de deporte, recreación y uso del tiempo libre.

Acción estratégica 6

Fomento de la participación de las mujeres durante todo su ciclo vital en investigación, ciencia, tecnología y proyectos artísticos y culturales y fortalecimiento de la gestión de la información y el conocimiento desde un enfoque de género.

- Fomento de programas de alfabetización digital orientados a la generación de competencias para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), incluyendo el acceso a las nuevas herramientas informáticas y digitales, por parte de las mujeres a nivel urbano y rural, principalmente en las zonas de difícil acceso y desde un enfoque étnico.
- Fortalecimiento de la construcción y desagregación de indicadores del sistema educativo, desde un enfoque de género, y soportar el diagnóstico en comparaciones internacionales.
- Promoción de investigaciones aplicadas que permitan un proceso continuo de producción de conocimientos en temas vinculados a la situación de las mujeres y el enfoque de género, para contribuir a la solución de problemáticas y equiparación de oportunidades en el desarrollo integral de las mujeres niñas, jóvenes y adultas en el departamento; incluyendo investigaciones sobre los aportes que las mujeres han realizado a la ciencia, la tecnología, la técnica, el arte y la cultura, y la recuperación de los saberes ancestrales, prácticas propias de las comunidades y la conservación de las lenguas nativas.

6.5. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones

Objetivo

Fortalecer las capacidades de las mujeres para la participación social y política, mediante su formación y entrenamiento con el fin de elevar los porcentajes actuales de mujeres alcaldesas, concejales, diputadas y en otros espacios de participación política en el departamento y el acceso a recursos institucionales.

Acción estratégica 1

Focalización del trabajo de la administración departamental, para aumentar la participación de las mujeres a un 40% en: Cargos de elección popular, curules de las corporaciones públicas, cargos de libre nombramiento y remoción; espacios de participación ciudadana y sus respectivas instancias de decisión, mediante procesos de formación y acompañamiento que permita a estas mujeres tener una mirada generosensible en el ejercicio del poder.

- Implementación de procesos de formación, capacitación y sensibilización en participación política y ciudadana con perspectiva de género, que permita a las mujeres: conocer sus derechos, construir estrategias de acción colectivas para gestionarlos y defenderlos, potenciar su capacidad de incidencia, liderazgo, representación y participación.
Lo anterior en articulación con instituciones públicas y privadas la formación política de las mujeres.
- Promoción de procesos de incidencia política y fortalecimiento de organizaciones y liderazgos en construcción, difusión y negociación de agendas y movilización social, que permita el posicionamiento de la voz de las mujeres en la planificación del desarrollo.
- Diseño de mecanismos de divulgación de los procesos y acciones relacionadas con la gestión para la equidad de género en el ámbito municipal y departamental, que garanticen el conocimiento y la participación en estos procesos, de la diversidad de mujeres, especialmente de aquellas que sufren múltiples discriminaciones.
- Fomentar los procesos de veeduría ciudadana en temas de género
- Entrenamiento político a las mujeres interesadas y/o aspirantes a candidaturas de elección popular.
- Reconocimiento al liderazgo de las mujeres destacadas en los ámbitos social, político, económico, cultural, deportivo y científico, mediante la distinción “Antioqueña de Oro”, el 8 de marzo de cada año, en el marco del día internacional por los derechos de las mujeres.
- Contribuir con la activación y conformación de redes de mujeres alcaldesas y concejales en ejercicio del departamento de Antioquia, con el fin de compartir experiencias, saberes y apoyo a su quehacer político.
- Fortalecer el uso de los sistemas unificados de información de las mujeres de Antioquia a través de la plataforma digital generando facilidad en las

comunicaciones de las comunidades políticas para alcanzar la confianza y apropiación en el uso de las herramientas digitales.

Acción estratégica 2

Promover la participación de las mujeres como forma de organización y mecanismo de exigibilidad, para defender sus derechos, incorporar en la agenda pública soluciones y propuestas elaboradas desde ellas y, además transformar su entorno desde el accionar cotidiano y organizativo.

6.6. Mujeres en la construcción de paz

Objetivo

Fortalecer procesos de construcción y sostenibilidad de la paz con enfoque de género, que incluya medidas afirmativas para las mujeres con el fin de garantizar su participación en los procesos de reparación, reincorporación, reintegración y reconciliación en el marco del posconflicto.

Acción estratégica 1

Seguimiento a la transversalización del enfoque de género en la implementación de los acuerdos de paz y otras acciones que se creen alrededor de la construcción y sostenibilidad de la misma en el departamento de Antioquia.

- Seguimiento a la transversalización del enfoque de género de las políticas, estrategias, programas y proyectos liderados por otras dependencias o instancias estatales pertinentes, donde se busque la construcción de la paz.
- Seguimiento a los procesos de reparación a víctimas, reincorporación y reintegración de mujeres a la vida civil.
- Participación en espacios de articulación intersectorial e interinstitucional donde se promuevan acciones de construcción de paz y sostenimiento de la misma con enfoque de género en el departamento.
- Promoción de estrategias que fortalezcan capacidades en formación y sensibilización de enfoque de género y masculinidades no hegemónicas y corresponsables en las entidades del Estado involucradas en el proceso de reparación, reincorporación y reintegración.
- Apoyo en la incorporación de la perspectiva de género dentro de normativas departamentales que se desarrollen en materia de construcción de paz e implementación del acuerdo final de terminación del conflicto armado con las FARC y los otros procesos de negociación que se den.
- Articulación para la creación de propuestas que contribuyan a la incorporación de la perspectiva de género en las nuevas institucionalidades con presencia departamental creadas por normatividad nacional de paz y posconflicto.

- Acompañamiento las políticas públicas de equidad de género municipales para que diseñen e implementen propuestas de seguridad y construcción de paz con enfoque de género y con activa participación de las mujeres.

Acción estratégica 2

Fomento de la inclusión, acceso a recursos, y participación activa de las mujeres en las propuestas territoriales de construcción de paz, incluyendo los procesos de reparación individual y colectiva, proceso de construcción de la verdad, memoria histórica, reintegración, reincorporación y reconciliación.

- Formación a mujeres líderes territoriales en pedagogía para la paz con enfoque de género y derechos de las mujeres.
- Promoción y apoyo a la participación de mujeres y a la integración del enfoque de género en los espacios de consulta ciudadana para contribuir al fin del conflicto (Mesas regionales y Foros nacionales) y Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, entre otras instancias y mecanismos de construcción de paz, como por ejemplo los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR).
- Activar o formar los Consejos Municipales de Paz.
- Acompañamiento a los procesos nacionales y departamentales de construcción de paz territoriales, donde se incluya la participación de las mujeres en las tomas de decisiones.
- Creación, fortalecimiento y/o socialización de Rutas de acceso para las mujeres a nivel departamental en los programas de restitución, reparación, reincorporación, reintegración y reconciliación.
- Diseño e implementación de instrumentos y herramientas de transversalización del enfoque de género para los procesos de reparación, reincorporación, reintegración y reconciliación de las mujeres a nivel departamental.
- Creación y/o fortalecimiento de agendas de incidencia para la participación de mujeres en las instancias que existan para la construcción de paz a nivel departamental.

Acción estratégica 3

Oferta de servicios para la garantía de derechos de mujeres en proceso de reparación, reintegración y reincorporación.

- Articulación con otras dependencias de la gobernación y organismos públicos, privados e internacionales para incorporar en sus ofertas de programas y proyectos a mujeres víctimas y en proceso de reintegración y reincorporación, u otros procesos que se desarrollen en el marco del posconflicto.
- Diseño de estrategias intersectoriales e interinstitucionales en temas de salud integral, promoción y prevención en derechos sexuales y reproductivos, educación, acceso a la tierra, autonomía económica, economía del cuidado, fortalecimiento organizacional, programas de acceso a la justicia y participación política que

beneficien a las mujeres víctimas y en proceso de reintegración y reincorporación, u otros procesos que se desarrollen en el marco del posconflicto

- Formación en género a mujeres víctimas y en proceso de reintegración y reincorporación, u otros procesos que se desarrollen en el marco del posconflicto.
- Garantía de la participación de mujeres víctimas y en proceso de reintegración y reincorporación, u otros procesos que se desarrollen en el marco del posconflicto, en todos los programas y proyectos de la Secretaría de las mujeres.

6.7. Vida libre de violencias para las mujeres

Objetivo

Garantizar a las mujeres de Antioquia una vida libre de violencias, erradicando la tolerancia social y cultural frente a toda forma de violencia y garantizando la atención articulada, respetuosa y pertinente en salud y en justicia para las mujeres víctimas.

Acción estratégica 1

Fortalecer las capacidades y competencias institucionales para mejorar la calidad de la atención a las mujeres víctimas de violencias para el logro de la materialización del derecho a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

- Acompañamiento técnico a las autoridades de género, funcionarios públicos y personal responsable en los territorios, de la atención y canalización, en tipologías de violencias hacia las mujeres, rutas de atención y mecanismos de prevención de las discriminaciones y violencias basadas en género.
- Homologación y divulgación de rutas para denunciar las violencias contra las mujeres y el establecimiento de códigos unificados.
- Creación y fortalecimiento de espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial en prevención y atención a las violencias de género.

Acción estratégica 2

Definir un espacio de articulación y gestión intersectorial para la prevención y atención de las violencias basadas en género con las instituciones del orden departamental y municipal

- Creación y seguimiento a un órgano interno conformado por todas las Secretarías que tengan competencias en la ejecución del Plan Departamental para la Prevención, Atención y Erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres con el fin de orientar las políticas y ordenar la implementación, verificación y ajuste de este Plan.
- Promover la coordinación entre profesionales de distintos recursos y organizaciones que toman parte en el proceso de intervención con víctimas de violencia de género o que realizan tareas de prevención en el ámbito municipal y departamental.
- Creación y Fortalecimiento de Mesas departamentales, subregionales y locales para erradicar las violencias contra las mujeres.

- Impulsar la puesta en marcha y dotar de fundamentación y criterios de actuación homogéneos a las mesas locales de coordinación para la prevención de las violencias de género.
- Continuar fortaleciendo la interlocución con la sociedad civil, especialmente con las organizaciones de mujeres en las regiones y que estas a su vez puedan brindar más asesoría y acompañamiento a la creación e implementación de la política pública de género en los municipios.
- Involucrar un mayor análisis y respuesta a la trata de personas en el departamento.

Acción estratégica 3

Promover la transformación de imaginarios colectivos que legitiman y reproducen las violencias contra las mujeres, desnaturalizándolos para disminuir la ocurrencia de hechos victimizantes y orientar acciones que contribuyan a la prevención, como una acción pedagógica que busque en el departamento trabajar con los medios de comunicación públicos y privados que reproduzcan y publiciten material discriminatorio o que reproduzca imágenes estereotipadas de la mujer en la sociedad, para así contribuir a que se reformulen los contenidos sexistas.

- Fomentar y promover espacios publicitarios sobre igualdad en derechos y equidad.
- Promover espacios de formación en género y masculinidades corresponsables.
- Promover la transformación de imaginarios colectivos que legitiman y reproducen las violencias y desnaturalizar las violencias contra las mujeres.
- Diseño e implementación de talleres a mujeres con estrategias coeducativas para la protección de la integridad personal y prevención de violencias.
- Promover a nivel regional y departamental eventos académicos sobre temas de prevención de violencias contra la mujer.

Acción estratégica 4

Remover obstáculos para que las mujeres víctimas reciban una atención integral con cobertura suficiente, accesible y de calidad.

- Implementación y socialización de protocolos en las instituciones educativas, universidades y otros espacios de formación para la erradicación de las violencias contra las mujeres.
- Fortalecimiento a las comisarías de familia e inspecciones municipales en prevención y atención de violencias contra la mujer
- Generar el sistema de denuncia frente a situaciones de violencia de género

6.8. Mujeres rurales

Objetivo

Promover espacios y oportunidades que permitan a las mujeres rurales acceso permanente a sus derechos económicos, educativos, sociales y políticos para alcanzar la equidad de género favoreciendo la seguridad alimentaria, económica y pública de las mujeres y sus territorios.

Acción estratégica 1

Fomentar espacios y acceso a la educación formal y no formal de las mujeres rurales; disminuyendo las brechas de la desigualdad en niveles de escolarización y analfabetismo que le permitan ejercer su autonomía y no depender permanentemente de otros para satisfacer sus necesidades y las de su familia, que le facilite acceder a trabajos dignos, actividades remuneradas.

- Determinar las causas que producen la mayor incidencia de analfabetismo en la población femenina del sector rural y tomar las medidas necesarias para erradicarlas.
- Adoptar medidas concretas para la captación, permanencia, arraigo y reingreso de la mujer rural en los diversos niveles educativos, proporcionándole facilidades como estudios por sistemas virtuales, enseñanza abierta y a distancia; con ampliación de la oferta educativa académica y no regular de acuerdo a las necesidades educativas y laboral de los territorios donde están las mujeres rurales.
- Implantar la educación primaria y secundaria gratuita, obligatoria y asequibles para los niños y niñas de la ruralidad, asegurando la asistencia a través de los medios adecuados y esforzándose por proporcionar todos los recursos para la educación: libros de texto, alimentos, transporte y otros.
- Incrementar la incorporación de la mujer rural a la enseñanza media, superior y de postgrado a través de planes nacionales de becas y créditos educativos, y utilizando los programas de becas que ofrezcan organismos internacionales.
- Concebir y programar la educación formal y no formal como parte integral de una estrategia nacional de desarrollo adecuada para acelerar la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico y su realización individual.
- Crear nuevos programas de formación adaptadas a las necesidades de las mujeres rurales y vigorizar los existentes para erradicar el analfabetismo, así como elaborar programas de post-alfabetización que permitan eliminar el analfabetismo en la mujer rural e incorporar las nuevas tecnologías y plataformas digitales.

Acción estratégica 2

Generar acciones que incrementen la autonomía económica de la mujer rural con acceso a oportunidades como tenencia de la tierra, la financiación de modelos productivos, la asistencia técnica, la capacitación y a las acciones de articulación institucional que permitan a las mujeres su independencia y permanencia en el territorio.

- Desarrollar programas integrales de emprendimiento en predios rurales para mujeres asociadas o no asociadas; garantizando los recursos y activos viables para la creación y el acompañamiento de modelos productivos agrícolas, pecuarios y agroindustriales con valor agregado; siendo modelos sostenibles y sustentables que promuevan la seguridad alimentaria, económica y pública de las mujeres rurales y sus familias.
- Formular y ejecutar políticas gubernamentales de capacitación para una producción agropecuaria sostenible que formen mujeres en programas de agricultura y favorezcan la seguridad alimentaria y protección del medio ambiente de los territorios.
- Implementar y estimular a los bancos de segundo y primer nivel que ejecuten estrategias de bancarización permitiendo a las mujeres rurales acceder a créditos blandos y sostenibles para acceder a la tierra y emprendimientos productivos.
- Otorgamiento de incentivos a las empresas y entidades públicas y privadas que diseñen e implementen políticas de género, que propendan por garantizar el cumplimiento de los derechos económicos y laborales de las mujeres, con respecto a la promoción de acceso a un empleo, con retribución justa, condiciones laborales dignas, aceptación y respeto de la diversidad; desde un enfoque diferencial en la empleabilidad y desempeño en el trabajo.
- Articulación interinstitucional de empresas privadas y entidades públicas para diseñar e implementar programas de formación en el ser y en el hacer a todo nivel (agrícola, industrial, comercial y de servicios) que involucren a las mujeres rurales y puedan acceder a empleos o proyectos de emprendimiento generadores de recursos y aumentando la tasa de ocupación de las mujeres forjando la autonomía económica.
- Fomentar la creación de una red de plataformas de empleo para la mujer rural promoviendo la empleabilidad con salarios dignos y prestaciones de ley.
- Formular programas educativos, sociales, culturales y laborales que estimulen a las mujeres a permanecer en sus territorios de una manera activa y generadora de recursos y de tejido social con equidad.
- Formular e implementar una Ley: Cuyo objeto es mejorar la participación femenina en las organizaciones agrarias – rurales y visibilizar el trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias, fomentar la igualdad y mejorar la calidad de vida en el medio rural, y ayudar a que permanezcan en el territorio.

Acción estratégica 3

Fomentar estrategias de acceso y uso responsable de recursos vinculados con la autonomía económica, como son los naturales o patrimoniales (vivienda, tierra y capital).

- Determinar las causas que producen la mayor incidencia de que la mujer rural no pueda acceder a la tierra y a una vivienda digna y análisis de los resultados para mitigar las causas e implementar medidas correctivas para las generaciones actuales y futuras.

- Impulso y seguimiento a las políticas, planes y programas de vivienda, legalización de tierras y predios, y procesos de restitución, desde la transversalización del enfoque de género y diferencial, encaminado a la priorización de la atención de mujeres rurales y mujeres afectadas en el marco del conflicto armado.
- Gestionar programas y proyectos para asesorar en la titulación, restitución y adquisición o mejoramiento de vivienda para las mujeres rurales con derechos de propiedad (escrituras públicas)
- Implementar programas de apunten hacia la mejora de la vivienda para optimizar la calidad de vida de la mujer rural y su familia: donde prevalezca la salud e integridad física de quien las habita: Servicios básicos agua y luz, techo, pisos, estufas ecológicas.
- Formación económica y financiera con enfoque de género para la toma de decisiones personales y empresariales, y la familiarización de las mujeres a nivel regional con las transformaciones digitales de los productos y servicios financieros.
- Proyectos de ley que dinamicen la participación equilibrada para el acceso cuentas de ahorro, financiación con créditos blandos: Proyectos productivos agropecuarios, emprendimiento/modelos de negocios, comercio, mejoramiento vivienda, educación, salud, recreación de las mujeres rurales.

Acción estratégica 4

Promover la incorporación y participación de las mujeres en los cargos públicos y entes privados del ámbito rural con equidad de género.

- Diseñar proyectos y programas para empoderar y visibilizar el papel de la mujer rural política en todos los territorios donde actué.
- Desarrollo de políticas de estado, programas presenciales, virtuales, a distancia sobre gobernabilidad (sector público y privado) para que la mujer rural se forme y pueda competir con igualdad de condiciones.
- Fomentar y reglamentar la presencia equilibrada de mujeres en los grupos de trabajo y en los comités de seguimiento de los programas de desarrollo rural, así como incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los análisis y consideraciones que en estos organismos.
- Promover la equidad de género en todos los ámbitos culturales y difundir programas y proyectos culturales con énfasis en la Identidad, territorio de la mujer rural.
- Incorporar un enfoque de género en cada una de las fases de los programas culturales y educativos (diseño, aplicación, seguimiento y evaluación).

6.9. Transversalidad del enfoque de género

Objetivo

Instalar capacidad administrativa, técnica y organizacional en los organismos, dependencias e instituciones del Departamento de Antioquia para la incorporación de la transversalidad de género en los planes, programas y proyectos.

Acción estratégica 1

Transversalización del enfoque de género en la Gobernación de Antioquia: Promoción de la incorporación del enfoque de género en los organismos y dependencias de la Gobernación de Antioquia a través de procesos de asesoría, formación y acompañamiento que permita la gestión de acciones conjuntas y asignación de recursos para avanzar hacia la igualdad de género.

- Sensibilización y formación a funcionarias/os en equidad de género
- Campañas (lenguaje incluyente, datos desagregados y seguimiento a la Ley de cuota, entre otros).
- Acciones positivas o afirmativas para el equilibrio entre vida laboral y personal de servidoras/es públicos.
- Proyectos gestionados con otras dependencias de la Gobernación de Antioquia, a favor de la igualdad de género.

Acción estratégica 2

Fortalecimiento de la institucionalidad local: Impulso a las administraciones municipales para la incorporación de acciones que contribuyan a cerrar las brechas de género en los territorios.

- Sensibilización y formación a funcionarias/os de los municipios en equidad de género
- Acompañamiento y seguimiento (técnico, logístico, financiero) en la formulación y/o implementación de las políticas públicas para las mujeres, con sus planes de igualdad de oportunidades (PIO) en los municipios de Antioquia.
- Fomento, creación y fortalecimiento de dependencias/entidades para el logro de la igualdad en los municipios del departamento.
- Asignación de Incentivos a entidades públicas que incorporen buenas prácticas para la equidad e igualdad de género.

Acción estratégica 3

Espacios de articulación para la transversalidad: Generación de instancias de coordinación y dinamización del trabajo conjunto entre las diferentes instituciones y entidades de orden nacional, departamental y municipal para la formulación, implementación y seguimiento de programas y proyectos con enfoque de género.

- Creación de equipos interinstitucionales e interdisciplinarios para el fomento de la transversalidad de género en el Departamento de Antioquia.
- Involucrar a las organizaciones sociales y a la sociedad civil para que participen activamente en la formulación, implementación y seguimiento de acciones a favor de la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento del trabajo en red para la transversalización del enfoque de género.

Acción estratégica 4

Gestión de recursos (financieros, técnicos y logísticos): Fomento de alianzas interinstitucionales, intersectoriales e interseccionales para transversalizar el enfoque de género, que conlleve a la asignación de recursos para la igualdad de género en el Departamento de Antioquia.

- Generación de alianzas de cooperación para el desarrollo de acciones positivas en favor de las mujeres.
- Promoción de presupuestos con enfoque de género
- Movilización de personas voluntarias (estudiantes, profesionales e instituciones) garantes de proyectos e iniciativas para la equidad de género.
- Promoción de la incorporación del enfoque de género en planes, programas, proyectos y presupuestos públicos.

7. Monitoreo y evaluación

El sistema de monitoreo y evaluación de la política pública las mujeres del departamento tiene como principal propósito identificar permanentemente el nivel de cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación, así como hacer seguimiento al impacto de programas y proyectos de equidad de género, el cual se verá reflejado en la situación de las mujeres del departamento de Antioquia.

Dicho sistema de monitoreo será integrado por los procesos, procedimientos y herramientas que facilitan la evaluación de la gestión, resultados e impactos, así como la generación de alertas y recomendaciones con relación a la política, planes, programas y proyectos en esta materia. Se involucrarán los organismos y dependencias de la administración departamental y municipal y se invitará a los colectivos o grupos de mujeres como representantes de la sociedad civil que tienen trabajo en los territorios, para que contribuyan en el monitoreo y evaluación de la implementación de la esta política pública.

Se proponen para este fin los siguientes indicadores

Transformación cultural

Nombre del indicador

Hechos movilizadores

Indicador

Número de hechos movilizadores para favorecer los derechos de las mujeres/ sobre los hechos planeados.

Meta

Mínimo 3 hechos movilizadores al año

Nombre del indicador

Municipios impactados por líneas estratégicas del componente de transformación cultural.

Indicador

Número de municipios impactados con las líneas estratégicas del componente de transformación cultural/Municipios de Antioquia

Meta

125 municipios impactados

Nombre del indicador

Percepción de cambio en los imaginarios relacionados con la equidad de género en el departamento

Indicador

Numero de respuestas positivas que indiquen cambio en los imaginarios relacionados con la equidad de género en el departamento/Número total de respuestas

Meta

70% de respuestas positivas

Autonomía Económica

Nombre

Fortalecimiento de asociaciones de mujeres

Indicador

Numero de asociaciones de las mujeres en Antioquia, fortalecidas mediante el desarrollo de capacidades técnicas, jurídicas, administrativas, productivas y financieras/ Número de asociaciones participantes en los procesos de la Secretaria de las Mujeres.

Meta

100% de asociaciones participantes en los procesos de la Secretaria de las Mujeres fortalecidas.

Nombre

Proyectos productivos

Indicador

Número de proyectos productivos fortalecidos/número de proyectos productivos participantes de los procesos de la Secretaría de las Mujeres.

Meta

100% de los proyectos productivos participantes de los procesos de la Secretaría de las Mujeres.

Nombre

Municipios beneficiados con proyectos para la autonomía económica

Indicador

Número de municipios impactados con las líneas estratégicas del componente de autonomía económica/ Municipios de Antioquia

Meta

125 municipios de Antioquia

Nombre

Mujeres con ingresos por proyectos productivos acompañados por la Secretaría de las mujeres

Indicador

Número de Mujeres con ingresos económicos generados por los proyectos productivos acompañados por la Secretaría de las mujeres/ Número de mujeres que participan de los proyectos de la línea de autonomía económica.

Meta

Mínimo 2000 mujeres con ingresos generados por los proyectos productivos acompañados por la Secretaría de las mujeres

Salud, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos**Nombre**

Promoción de la salud

Indicador

Número de municipios con estrategias de promoción de la salud y del autocuidado, que promuevan la integridad física, mental y el desarrollo de estilos de vida saludables en las mujeres/ Municipios de Antioquia

Meta

125 Municipios de Antioquia

Nombre

Promoción de los derechos sexuales y reproductivos

Indicador

Número de municipios con campañas implementadas sobre la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos/ Municipios de Antioquia

Meta

125 Municipios de Antioquia

Educación con enfoque de género**Nombre**

Instituciones educativas públicas que promuevan la igualdad de género

Indicador

Número de instituciones educativas públicas con estrategias implementadas para promover la igualdad de género/número de instituciones educativas públicas.

Meta

100% de las instituciones educativas públicas con estrategias implementadas para promover la igualdad de género

Nombre

Prevención de la deserción escolar para las mujeres por municipio

Indicador

Número de municipios con programas prevención de la deserción escolar de las mujeres / Municipios de Antioquia

Meta

125 municipios de Antioquia

Nombre

Alfabetización rural

Indicador

Número de municipios con programas de alfabetización rural /Municipios de Antioquia.

Meta

100% de los municipios priorizados

Nombre

Programas de Alfabetización Mujeres adultas

Indicador

Número de municipios con programas de alfabetización a mujeres adultas /Municipios de Antioquia

Meta

125 municipios de Antioquia

Nombre

Proyectos Educativos Institucionales-PEI con enfoque de género

Indicador

Número de instituciones educativas públicas con PEI con enfoque de género /número de instituciones educativas priorizadas

Meta

100% de las instituciones educativas con PEI con enfoque de género

Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones**Nombre**

Formación en participación política

Indicador

Número de mujeres certificadas en procesos formativos de participación política/número de mujeres inscritas en los procesos formativos de participación política

Meta

100% de mujeres inscritas en los procesos formativos de participación política

Mujeres en la construcción de paz**Nombre**

Número Municipios con formación en procesos de reparación, reincorporación y reintegración con enfoque de género.

Indicador

Municipios con formación en procesos de reparación, reincorporación y reintegración con enfoque de género/ Municipios de Antioquia

Meta

125 municipios de Antioquia

Nombre

Pedagogía para la paz con enfoque de género

Indicador

Número de Municipios con formación en procesos de pedagogía para la paz/ número de municipios priorizados

Meta

100% de los municipios priorizados

Vida libre de violencias para las mujeres

Nombre

Estrategias para el Fortalecimiento de la capacidad local en atención a las mujeres víctimas de violencias de género

Indicador

Número de estrategias realizadas para el fortalecimiento de la capacidad local en atención a las mujeres víctimas de violencias de género/Numero de estrategias planteadas

Meta

100% de las estrategias planteadas

Nombre

Comité Departamental para la Prevención, Atención y Erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres

Indicador

Comité Departamental para la Prevención, Atención y Erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres creado y con reuniones periódicas.

Meta

Sesiones bimestrales del comité

Nombre

Comités-mesas locales para la Prevención, Atención y Erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres

Indicador

Municipios con Comités-Mesas locales para la Prevención, Atención y Erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres creado y con reuniones periódicas/ municipios de Antioquia

Meta

125 municipios del departamento

Mujeres Rurales

Cada uno de los indicadores anteriores deberá dar cuenta de la situación de las mujeres rurales.

Transversalidad del enfoque de género

Nombre

Municipios con políticas públicas de equidad de género y Planes de igualdad de oportunidades para las mujeres

Indicador

Municipios con políticas públicas de equidad de género y Planes de igualdad de oportunidades/ municipios del departamento.

Meta

125 municipios del departamento.

Nombre

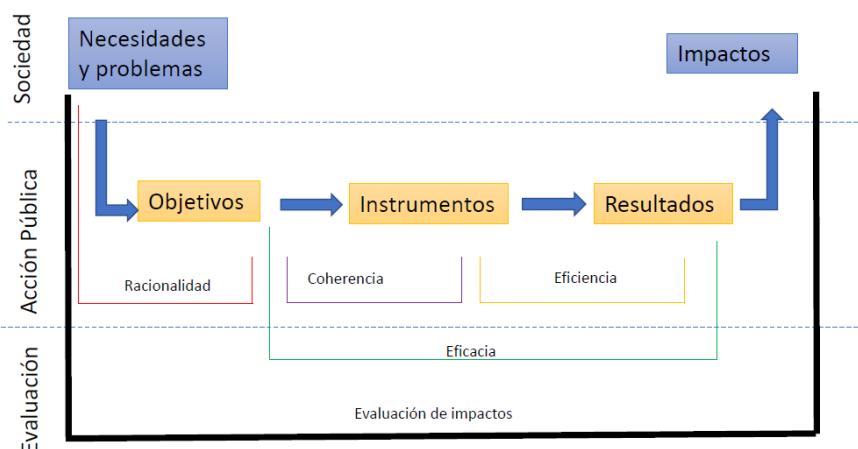
Alianzas para la equidad de género

Indicador

Numero de alianzas para la equidad de género implementadas/ alianzas para la equidad de género gestionadas

Meta

100% de alianzas para la equidad de género gestionadas

Enfoque Integral de la Evaluación de la Política Pública

Fuente: Adaptado por Jaques Plante, 1991, en Plan ENA, Outils pratiques et institutions pour evaluer les politiques publiques, la documentation francoise.

Bibliografía de los referentes conceptuales

- Ávila Santacruz, María de Lourdes (2014). La transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas. Primer Encuentro de Economía Social en México. Gobierno de la República de México e Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado el 10 de septiembre de 2018 de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/115034/INMUJERES-Lourdes_vila_Santacruz.pdf
- Cecchini, Simone (2017). Curso internacional "Instrumentos de protección social a lo largo del ciclo de vida" Santiago de Chile, 22 de mayo de 2017. CEPAL, El enfoque de derechos en las políticas públicas. Recuperado el

- Dane (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario. Séptima entrega de resultados.
- Dejutsicia (2013). Participación Política de las Mujeres y partidos. Posibilidades a partir de la reforma política de 2011. Diana Esther Guzmán Rodríguez y Sylvia Cristina Prieto Dávila. Documentos 14.
- Jimenez Benitez, William Guillermo (2007). El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. Universidad Sergio Arboleda, Bogotá (Colombia) 7 (12): 31-46.
- Lancheros Giraldo, Claudia Belén (2017). Mujeres Rurales en Colombia. Serie Informes País. Colombia. Mujeres Rurales en Colombia. Cinep, International Land Coalition, Mujer Rural y derecho a la tierra en América latina.
- Observatorio de Asuntos de Género (2011). Participación política de las mujeres en Colombia. Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país. Boletín 13. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Recuperado el 23 de agosto de 2018 de http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf
- Onu Mujeres y PNUD (2015). Herramientas para la formación política con perspectiva de género. Módulo 2. Democracia con perspectiva de género y ética del oficio político.
- Onu Mujeres (2017). 100 medidas que incorporan la Perspectiva de género en el acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las Farc-Ep para terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera.
- Profamilia (2012). Guía temática en salud sexual y reproductiva para periodistas y comunicadores. El sexo siempre es noticia.
- Profamilia. UNFPA. OIM. Ministerio de Salud y Prosperidad Social. (2014). Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia.